EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 13 de agosto de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

ARTHUR PHILIP
Compañía Comercial Sudamericana
Exportadora de Lanas S. A.

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado estatuto, efectuado el día 25|7|63, figuró mal el título de la citada sociedad.

Donde dice: ...E.L.S.A. Exportadora Lanera Sudamérica Comercial, Industrial e Inmobiliaria, S. A.

Debe decir: ...Arthur Philip, Compañía Comercial Sudamericana, Exportadora de Lanas, S. A.

e.13|8-Nº 64.769-v.13|8|63

PAUSA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Sara Ethelia Bombelli, soltera, domiciliada en la calle Cangallo mil doscientos ochenta y uno; Jorge Alberto Fernández, casado, domiciliado en la calle Boyacá ciento sesenta; Enrique Germán Sánchez, soltero, domiciliado en la calle Condarco cuatrocientos quince; Carlos Alberto Roffo, Soltero, domiciliado en la calle Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos; Norma Rasia, soltera, domiciliada en la calle Santo Tomé tres mil cuatrocientos seis; Enriqueta Baggini, soltera, domiciliada en la calle Sayos cinco mil quinientos sesenta y cinco; Genaro Presta, casado, domiciliado en la calle Condarco cuatrocientos quince; Enrique Néstor Valotta, soltero, domiciliado en la calle Cánning dos mil setecientos cincuenta y uno; Beatriz Eloísa Domínguez de Presta, casada, domiciliada en la calle Condarco cuatrocientos quince; y Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en la calle Solís ciento sesenta, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Pausa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución Ministerial que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Pausa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En Buenos Aires, a 17 de Abril de 1963, en el local social de Av. de Mayo 953, se reúnen en asamblea los Sres.: Sara Ethelia Bombelli, soltera, domiciliada en Cangallo 1281, Jorge Alberto Fernández, casado, domiciliado en Boyacá 160; Enrique Germán Sánchez, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio 152; Norma Rasia, soltera domiciliada en Santo Tomé 3406; Enriqueta Baggini, soltera, domiciliada en Sayos 5565; Genaro Presta, casado, domiciliado en Condarco 415; Enrique Néstor Valotta, soltero, domiciliado en Cánning 2751; Beatriz Eloísa Domínguez de Presta, casada, domiciliada en Condarco 415 y Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en Solís 160, todos argentinos y vecinos de esta Capital. — La señorita Sara Ethelia Bombelli es elegida para presidir la asamblea y acto seguido propone la constitución de una sociedad anónima, dando lectura al proyecto de los estatutos, por los que habrá de regirse en la siguiente forma: Estatutos: Capítulo primero.Nombre, domicilio y objeto. Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "PAUSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Artículo 2º) La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, petróleo y sus derivados, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, de mecánica en general, radioeléctricos, de productos vitivinícolas, de artículos para el hogar, de televisión y de substancias plásticas. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio. — Las series estarán formadas por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, ajustándose a lo prescripto en el art. 13 de estos estatutos y en el Decreto 852 de 1955. — No se podrán emitir nuevas series hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la sociedad sino el autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más los aumentos resueltos conforme se establece precedentemente. — Artículo 5º) Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte de acuerdo con el artículo anterior será comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. — — Artículo 6º: Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones. — Las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del presidente y de uno de los directores pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobada por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, o preferidas y la resolución que las emita deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, abonándose en esta oportunidad el impuesto de sellos que corresponda. — Cada acción ordinaria tendrá derecho en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad, al número de votos que le asigne el acta de emisión. — Las acciones preferidas, que sólo podrán ser emitidas por resolución de la Asamblea, gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al veinte por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorber más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, que será establecido por la Asamblea que autorice su emisión. — No tendrán voto pero en caso de que se adeude un año del dividendo estipulado podrán votar a razón de un voto por acción a partir de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo Tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a ocho Directores Vocales y la elección de Director Presidente, Directores Vocales y Síndico, lo hará la Asamblea General de Accionistas. Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio, serán éstas llenadas por el mismo Directorio con el consentimiento del Síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre.— Artículo 9º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente, quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos y con más de la mitad cuando se componga de más de dos miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 10º: Tanto los Directores como el Síndico durarán un año en su mandato, prolongándose sin embargo ese mandato hasta el día en que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente, debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. — Cada Director depositará en la Caja Social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones hasta el término de su mandato. — Artículo 11º: En general, corresponde al Directorio la administración de la Sociedad, para lo que está investido de amplias facultades pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto y particularmente, será de su incumbencia; fijar sueldos, jornales y otras retribuciones; realizar operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, creados o por crearse, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; contratar seguros de cualquier índole como asegurado; contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias y cancelarlos; celebrar contratos de arrendamiento, aun por más de seis años; realizar gestiones ante los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; resolver dentro del capital autorizado por estos Estatutos, la emisión de acciones o de debentures; otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros; en general celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, como está enunciado en el artículo 3º de estos Estatutos, aun aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. — Artículo 12º: Para obligar legalmente a la Sociedad, bastará la firma del Presidente o la de cualquier Director autorizado por el Directorio a tal efecto y sus facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas, pues el Directorio podrá también con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la sociedad. — El Director Presidente presidirá las reuniones del Directorio y la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un Director Vocal elegido por los otros Directores o por los accionistas por mayoría de votos. — Los testimonios de las actas de reuniones de Directorio o de las Asambleas de Accionistas serán autorizadas por cualquier Director. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 13º: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio y se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en la misma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. — Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de Accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presente o capital representado, en segunda convocatoria y sus resoluciones serán válidas aun en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuando obtengan la mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 14): La asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo 343 del Código de Comercio. — Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte y cinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo Quinto: De los Balances de la Sociedad. — Artículo 15): El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año y el inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndicos, cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. c) Al pago en el orden indicado; 1) de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 2) del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio y 3) del dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el artículo 7º de estos estatutos. d) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. — Artículo 16): Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo Sexto: Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 17): El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 18): En caso de liquidación ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. — El producto se destinará: a) Al pago de las deudas

de la sociedad. b) Al pago del capital de las acciones preferidas. c) Al pago del capital de las acciones ordinarias. d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. e) El remanente si lo hubiera será distribuido entre las acciones ordinarias exclusivamente. — La asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo Séptimo: Disposiciones Varias. — Artículo 19): Las diez primeras series de acciones que se emiten serán cada una de dos mil acciones ordinarias de la categoria de cinco votos, de cien pesos moneda nacional cada acción o sea en conjunto dos millones de pesos moneda naciona, y quedan suscriptas en la siguiente forma: Sara Ethelia Bombelli; Jorge Alberto Fernández; Enrique Germán Sánchez; Carlos Alberto Roffo; Norma Rasia; Enriqueta Baggini; Genaro Presta; Enrique Néstor Valotta; Beatriz Eloísa Dominguez de Presta y Benjamín Hipólito Schoua, cada uno dos mil acciones por doscientos mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Es decir que han quedado suscriptas las diez primeras series de acciones por un valor en conjunto de dos millones de pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto o sea doscientos mil pesos moneda nacional, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Los accionistas resuelven por unanimidad dejar constituida esta sociedad anónima, eligiendo también por unanimidad el primer Directorio que queda constituido así: Director Presidente: Sara Ethelia Bombelli; Directores Vocales: Jorge Alberto Fernández y Enrique Germán Sánchez y Síndico Titular: Carlos Alberto Roffo. — Acto seguido por unanimidad resuelven autorizar a las señoritas Sara Ethelia Bombelli y Norma Rasia, para que conjunta o separadamente realicen los actos necesarios para obtener la persenería jurídica de la sociedad, previa aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes fecha ut supra. — S Bombelli. — J. Fernández. — Enrique Sánchez. — C. A. Roffo. — Norma Rasia. — E. Baggini. — Genaro Presta. — Enrique Valotta. — Beatriz Presta. — Ben. H. Schoua". — "Buenos Aires, 28 jun. 1963. — Visto el Expediente N. 16.766|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pausa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pausa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 17 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Astigueta. — Resolución P. J. Nº 001231". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Pausa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe, y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Pausa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y Resolución Ministerial transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — S. Bombelli. — J. Fernández. — Enrique Sánchez. — C. A. Roffo. — Norma Rasia. — E. Baggini. — Genaro Presta. — Enrique Valotta. — Beatriz Presta. — Ben. H. Schoua. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad anónima expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones quinientos veinte y cinco mil trescientos noventa y dos al presente, todos serie "A", que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: señorita, determinado, Asamblea, Decreto, certificados, Directorio, Accionistas dentro de los diez días de formulado, en caso, nacional, Néstor, suscripto, vale. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.320.— e.13|8-Nº 67.302-v 13|8|63

FINANCIERA AGROTECNICA
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores y Maquinarias

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 4893. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí. escribano Público, comparece don Juan Anselmo Boveris, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y tres, mayor de edad, domiciliado en la calle Once de Septiembre dos mil ciento sesenta y tres, de esta Capital, es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad "Financiera Agrotécnica, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores y Maquinarias", con domicilio en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, de esta Capital; carácter que justifica con la documentación que obra agregada al expediente N. dieciséis mil cuatrocientos ochenta y uno|uno|sesenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, que tengo para este acto a la vista, del que resulta que: A fojas uno|dos obra el acta de Constitución de dicha sociedad; b) De fojas diecinueve a veintiséis los Estatutos definitivos; c) A fojas treinta, la autorización para el funcionamiento como sociedad anónima; todo lo cual, por su orden, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, siendo las dieciséis horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Sarmiento seiscientos cuarenta, piso primero, de la Capital Federal, las siguientes personas. Juan Anselmo Boveris, Osvaldo Juan Abdón Artana, Alberto Antonio Boveris, Luis Traverso, Aurelio Florencio Artana, Rubén Rodolfo Azpilicueta, Eduardo Agustín Garimaldi, Alfredo Ricardo Checa Duggan, Selva Molina, Perla Beatriz Goldemberg, Rodolfo Ulrich Schaber y Francisco Angel Achával Rodríguez. Luego de un cambio de ideas, deciden constituir una sociedad anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter financiero y comercial, la cual se denominará "Financiera Agrotécnica, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", que se regirá por los Estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la resente acta de constitución. Se procede a emitir las dos primeras series de acciones ordinarias clase A, por un valor total de un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón), las que quedarán totalmente suscriptas, según el siguiente detalle: Juan Anselmo Boveris, tres mil cien acciones, por un valor de trescientos diez mil pesos nacionales; Osvaldo Juan Abdón Artana, quinientas acciones, por un valor de cincuenta mil pesos nacionales; Alberto Antonio Boveris, quinientas acciones, por un valor de cincuenta mil pesos nacionales; Luis Traverso, con quinientas acciones, por un valor de cincuenta mil pesos nacionales; Aurelio F. Artana, quinientas acciones, por un valor de cincuenta mil pesos nacionales; Rubén R. Azpilicueta, tres mil cien acciones, por un valor de trescientos diez mil pesos nacionales; Eduardo A. Garimaldi, con quinientas acciones, por un valor de cincuenta mil pesos nacionales; Alfredo Ricardo Checa Duggan, con quinientas acciones, por un valor de cincuenta mil pesos nacionales; Selva Molina, cien acciones, por un valor de diez mil pesos nacionales; Perla B. Goldemberg, cien acciones, por un valor de diez mil pesos nacionales; Rodolfo U. Schaber, cien acciones, por un valor de diez mil pesos nacionales y Francisco A. Achával Rodríguez, con quinientas acciones, por valor de cincuenta mil pesos nacionales. Los señores accionistas integran este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de sus suscripciones, lo que hace un total de cien mil pesos moneda nacional. Seguidamente, se aprueba otorgar a los señores accionistas Juan Anselmo Boveris y Rubén Rodolfo Azpilicueta, el carácter de fundadores, por lo cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, se les asigna el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que surjan de los balances de los primeros diez años, que se distribuirá en partes iguales. A continuación, se procede a elegir los miembros del primer Directorio de la Sociedad, recayendo la designación en los siguientes señores: Rubén A. Azpilicueta, Juan A. Boveris, Luis Traverso, Aurelio Artana, Eduardo A. Garimaldi, Francisco A. Achával Rodríguez y Alfredo R. Checa Duggan. Son elegidos Síndico titular y Síndico suplente, los señores Osvaldo J. A. Artana y Alberto A. Boveris, respectivamente. — Acto continuo, se procede a distribuir los cargos del Directorio, que resulta compuesto de la siguiente manera: Presidente: Juan A. Boveris; Vicepresidente: Gral. Eduardo A. Garimaldi; Directores: Rubén A. Azpilicueta, Luis Traverso, doctor Aurelio Artana; Directores suplentes: Francisco A. Achával Rodríguez y Alfredo R. Checa Duggan. Por último se resolvió facultar al señor Presidente o al Síndico, en forma indistinta, para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto, por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad, si fuera observado, escriturar, solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, así como las correspondientes publicaciones. No siendo para más, se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de la presente, firmando de conformidad los concurrentes, en el lugar y fecha indicados. A. Ricardo Checa Duggan. Juan A. Boveris. Luis Traverso. Osvaldo Juan Abdón Artana. Alberto Antonio Boveris. Aurelio Florencio Artana. Rubén Rodolfo Azipilicueta. Eduardo Agustín Garimaldi. Selva Molina. Perla Beatriz Goldemberg. — Rodolfo Ulrich Schaber, Francisco Angel Achával Rodríguez. Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro número trescientos ochenta y tres de Capital Federal que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Elías M. Leston. Esta mi sello". — "Estatutos. — Título Primero. — Nombre, Duración, Domicilio y Objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "FINANCIERA AGROTECNICA, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS", se constituye una sociedad que funcionará conforme a estos Estatutos y a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional autorice su funcionamiento. Este plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Tercero: El domicilio legal en la sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo además establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, según lo juzgue conveniente. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto promover el sistema de Ahorro y Préstamo a los efectos de otorgar a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, créditos para la adquisición, reparación o permuta de toda clase de vehículos automotores, embarcaciones en general, maquinarias agrícolas e industriales en general, equipos e instalaciones industriales, rurales o viales, maquinarias y equipos o elementos de uso profesional o destinados al confort del hogar. Con el objeto de cumplir su finalidad, la sociedad podrá: otorgar dineros en préstamo con garantía real a los suscriptos de sus planes de ahorro y préstamo; constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, adquirir, comprar, vender, permutar o dar o recibir en pago o en garantía toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes; la sociedad podrá realizar asimismo toda cuanta acción haga al objetivo principal determinado en este artículo. La sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público con el ofrecimiento de intereses u otros beneficios previa autorización de la autoridad gubernativa, competente y aprobación por la misma de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicarse. Asimismo la sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. — Título Segundo: Capital. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos cinco millones), representados por cincuenta mil (cincuenta mil) acciones de cien pesos moneda nacional (pesos cien) cada una y se encuentra dividido en diez series de cinco mil acciones cada una. Dicho capital podrá ser aumentado en una o varias oportunidades, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y sus características, hasta que alcance a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos veinticinco millones). Cada resolución de aumento deberá ser elecada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. Como capital autorizado sólo podrá declararse el de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos cinco millones) más los aumentos que se disponga de acuerdo con lo establecido en este artículo. Las acciones estarán numeradas correlativamente y se representarán por títulos de una o varias acciones las cuales también se numerarán en forma correlativa. Las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, se dispondrán por resolución del Directorio y en la cual se determinará la clase y características de las mismas, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial comunicando todo ello a la Inspección General de Justicia. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones sin que la serie anterior de su misma clase esté suscripta íntegramente y abonada en un diez por ciento. — Artículo Sexto: Las acciones deberán contener los recaudos que determina el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Ellas son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones posteriores. — Artículo Séptimo: Las acciones, una vez integradas, serán al portador y deberán ser abonadas en las condiciones, forma y plazo que se determine. Mientras no se encuentren integradas, se emitirán certificados provisorios nominativos, no pudiendo éstos ser transferidos sino con autorización del Directorio. — Artículo Octavo: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases: a) Acciones Ordinarias Clase "A", con derecho a cinco (cinco) votos por cada una de ellas en las Asambleas Generales, para decidir sobre cualquier asunto, salvo para la elección de Síndicos, en cuyo caso tendrán derecho a un (un) voto por cada acción; b) Acciones Ordinarias Clase "B", con derecho a un (un) voto por cada una de ellas, en las Asambleas Generales, para decidir sobre cualquier asunto; c) Acciones "Preferidas" sin votos y con privilegios sobre dividendos y reintegros de capital. Tendrán las siguientes características: Primero) Asignaciones de un dividendo básico que en ningún caso podrá exceder del quince por ciento (quince por ciento) anual; pagadero con preferencia al dividendo de las acciones Ordinarias. El dividendo básico tendrá efecto acumulativo durante el plazo que disponga la emisión respectiva, el que no podrá exceder de tres años, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonarlo íntegramente, el saldo será cubierto con las utilidades de los ejercicios inmediatamente posteriores; Segundo) Se le asignará además una participación adicional en el remanente de utilidades disponibles para el pago de dividendos a las acciones "ordinarias". — El dividendo básico más la participación adicional no podrá exceder en total, del veinte por ciento (veinte por ciento) anual; Tercero) Tendrán derecho preferencial sobre las acciones ordinarias para la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad; Cuarto) Las distintas series de Acciones Preferidas, tendrán prioridad sucesiva entre sí, de acuerdo con el orden cronológico de su emisión con respecto al cobro del dividendo básico y al reintegro proporcional del Capital; Quinto) Las acciones preferidas no dan derecho a voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que se encuentran en mora en el cobro de los dividendos, que se hubieren pactado al colocarlas, en cuyo caso podrán participar en las Asambleas Generales, con derecho a un (un) voto por cada acción; Sexto) Se podrá pactar que las acciones Preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su va-

lor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento (diez por ciento) del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación de ocho días y el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas; Séptimo): Las condiciones que se determinen para cada emisión irán impresas al dorso de los respectivos títulos o certificados representativos de acciones. — Artículo Noveno: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Décimo: El accionista que dejare de abonar su cuota en la fecha fijada incurrirá en una multa del uno por ciento mensual y si dejare transcurrir más de noventa días, desde el término fijado para el pago, el Directorio hará vender judicialmente en remate público, las acciones respectivas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el importe al pago de las cuotas vencidas a intereses punitorios en que hubiere incurrido, etcétera reclamando el déficit del accionista moroso o dejando el excedente a su disposición, que quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo alguno sino es requerido o retirado en el término de un año. — El solo vencimiento de los plazos fijados, producirá la mora sin necesidad de interpelación de ninguna clase. — Se aplicará idéntico procedimiento a todos los accionistas deudores que se encuentren en iguales condiciones. — Título Tercero: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La Dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio elegido por una mayoría no menor del setenta por ciento de los votos presentes en la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se compondrá de tres a nueve miembros titulares, y de dos a cuatro miembros suplentes, a juicio de cada Asamblea y su mandato durará tres años, pudiendo ser reelegidos. — Los Directores continuarán el desempeño de sus cargos, con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — La remuneración de los Directores, será fijada anualmente por Asamblea, con cargo a Gastos Generales sin perjuicio de las que puedan corresponderles de acuerdo al artículo décimo sexto, inciso m). — En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio y en el supuesto de no existir Directores suplentes designados por la Asamblea, los Directores restantes, con aprobación del Síndico, nombrarán de entre los accionistas, el reemplazante con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera Asamblea Ordinaria. — Los Directores designados en las condiciones antedichas, serán remunerados en relación al tiempo que dure su mandato. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio elegirá de su seno por mayoría de los presentes, un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser Director se requiere ser propietario de quinientas acciones por lo menos. — Mientras dure el mandato, estas acciones serán inalienables, y deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, para garantizar el desempeño de las funciones de dichos Directores. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también por la mayoría de votos de los Directores y presente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio mediante carta poder, por otro Director, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades de su cargo. Las reuniones de Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de otro Director y deberán realizarse, por lo menos, una vez cada dos meses. — Artículo décimo sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente, en su ausencia o, en ausencia de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad a quienes, mediante escritura pública, designe el Directorio para actuar con este fin. — El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo, además, voto decisivo, en caso de empate. b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país. c) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar creques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, giros y pagarés u otros efectos de Comercio. Operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros; sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivas reglamentaciones y cartas orgánicas. d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales. e) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. f) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa. g) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos. i) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no competa a la Asamblea General; nombrar Gerentes, Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio o a éstos se le asignen tareas especiales que estén directamente relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen. j) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerente o Subgerente, apoderados, ajenos, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. k) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubieran conferido a sus miembros o a extraños, para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso i). l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, si la sociedad fuere víctima del delito. m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. n) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. o) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas en Balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. p) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Artículo décimo séptimo: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará en casos necesarios un síndico suplente, designados ambos por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el Código de Comercio. Estos funcionarios pueden ser reelectos. — Título cuarto. — De las Asambleas. Artículo décimo octavo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, con diez de anticipación y, en segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días, con ocho de anticipación. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea, salvo cuando sean tenedores de certificados nominativos. — Los pedidos de convocatoria a asamblea, formulados por los accionistas, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de recibidos. — Artículo décimo noveno: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria adoptándose siempre las resoluciones por la mayoría del ochenta por ciento de los votos presentes. — Título quinto: Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo vigésimo: El ejercicio social terminará el día treinta de junio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la asamblea a favor de los Directores y Síndicos ya sea por sí o a propuesta del Directorio. — c) Primero el dividendo acumulativo atrasado. — Segundo, el dividendo que se haya estipulado para (las acciones preferidas si las hubiere. — d) Se pagará el beneficio acordado a los accionistas fundadores. — e) El remanente se distribuiría como dividendo a las acciones ordinarias y adicional a las preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva la asamblea destinar para fondos de reserva a repartir remuneraciones especiales al personal. — Artículo vigésimo primero: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años subsiguientes a la asamblea que los acordó serán declarados caducos y quedarán a beneficio del fondo de reserva legal. — Título sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo segundo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración establecida en los presentes estatutos o en otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho y fiscalizada por la Inspección General de Justicia de la Nación. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado el pasivo; — b) será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera, en las condiciones pactadas al emitirlas; — c) será pagado el capital de las acciones ordinarias; — d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado; — e) el sobrante que resulte después de haberse efectuado estos pagos, se repartirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia y sin perjuicio de entregar simultáneamente la participación adicional que les corresponda a las acciones preferidas. — Título séptimo: Disposiciones generales. — Artículo vigésimo tercero: En todos los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Se deja constancia que esta sociedad queda debidamente notificada de lo expresado en el inciso b) de la foja dieciséis del citado expediente, y que dice así: b) en cuanto al destino de los préstamos a efectuarse por el sistema de ahorro para fines determinados (excluidas las operaciones previstas por el Decreto Ley trescientos sesenta y ocho/sesenta y dos y Decreto Ley once mil ciento setenta y nueve/sesenta y dos) todos y cada uno de esos fines quedan supeditados y condicionados a lo que establezcan las reglamentaciones respectivas y a la previa autorización y aprobación de los planes para cada finalidad". — "Buenos Aires, ocho May. mil novecientos sesenta y tres, Visto el expediente N. dieciséis mil cuatrocientos ochenta y uno/uno/sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Financiera Agrotecnica Sociedad Anonima de Ahorro y Préstamo para Automotores y Maquinarias", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Financiera Agrotécnica, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores y Maquinarias", constituida en esta Capital con la denominación de "Financiera Agrotécnica Sociedad Anónima Comercial y Financiera", el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas diecinueve (diecinueve) a veintiséis (veintiséis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente lo expresado en el punto b) de fojas dieciséis (dieciséis). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspeccion General de Justicia a sus efectos. — Resolución P.J. número cero cero cero ochocientos cincuenta y uno. — Albero J. Rodríguez Galán. — Hay un sello". — Es transcripción fiel, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que deja definitivamente constituida la sociedad "Financiera Agrotécnica Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores y Maquinarias y protocolizado sus estatutos y demás especificaciones insertas que forman parte del mismo y solicita del autorizante expida los testimonios necesarios que se soliciten. — El escribano autorizante hace constar: a) a que a fojas nueve del citado expediente obran los datos personales de los accionistas, que son los siguientes, además de los del compareciente: Osvaldo Juan Abdón Artana, argentino, empleado, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos once, domiciliado en la calle Buenos Aires, seiscientos cuarenta y seis, departamento dos, Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Antonio Boveris, farmacéutico, soltero, argentino, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Sarandí doscientos ochenta y seis, octavo piso "A", de esta Ciudad; don Luis Traverso, casado, comerciante, italiano, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos cinco mil setecientos dos, domiciliado en la calle Directorio doscientos sesenta y cinco, de esta Capital; don Aurelio Florencio Artana, argentino, abogado, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Billinghurst número trescientos veinticuatro, de esta capital; don Rubén Rodolfo Azpilicueta, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Rivera Indarte cuatrocientos ochenta y nueve, de esta Capital; don Eduardo Agustín Garimaldi, argentino, casado, militar, cédula de identidad expedida por la Policía Militar número cero treinta y un mil trescientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Jorge Newbery dos mil cuatrocientos diecisiete, de esta Capital; don Alfredo Ricardo Checa Duggan, argentino, comerciante, soltero, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en la calle General Las Heras novecientos cincuenta y nueve, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Achával Rodríguez, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Suipacha mil ochenta y siete, segundo piso, de esta Capital; doña Perla Beatriz Goldemberg, argentina, empleada, soltera, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y seis mil ochenta y tres, domiciliada en la calle Paraguay dos mil setecientos cincuenta y tres, planta baja A, de esta Capital;

doña Selva Molina, argentina, empleada, casada, libreta cívica número cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Nicaragua número cinco mil ciento cuarenta y cuatro de esta Capital y don Rodolfo Ullrich Schaber, argentino, casado. comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Almafuerte mil trescientos cuarenta y uno, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad; b) que a fojas diez obra la boleta de depósito por valor de cien mil pesos moneda nacional efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, equivalente al diez por ciento del capital sescripto. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la otorga y firma por ante mí, de todo lo que yo, el escribano autorizante, doy fe. — Juan A. Boveris. Hay un sello, ante mí, Elías M. Leston. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número dos mil trescientos treinta y cuatro y se halla al folio cuatro mil ochocientos noventa y tres del Registro trescientos ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en este sello número dos millones veintiún mil trece, y en los once que le preceden numerados del dos millones veintiún mil uno, dos millones veintiún mil dos, dos millones veintiún mil tres, dos millones veintiún mil cuatro, dos millones veintiún mil cinco, dos millones veintiún mil seis, dos millones veintiún mil siete al dos millones veintiún mil once todos de Actuación Notarial, Serie A., que sello y firmo en al lugar y fecha de su otorgamiento — Sobrerraspado: automotores — quinientos — suplentes. — Luis. años. actividades. competentes. actividad. Comercio. Octavo. cuyo. dividir. pago. distritos. hubieren. deudores. que. adoptaran. importe. corrientes. convenios. indirectamente. — cinco. dividendos. de. inspección. sociedad. automotores. expida. Azpilicueta. diecisiete. millones. dos millones: Vale. — Sobrerraspado: Financiera. Vale. — Hay un sello. — Elías M. Leston (Escribano).

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.680. —e.13|8-Nº 67.317-v.13|8|63

PINDAPOY

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José Jorge Rosso, con fecha 22 de julio de 1963, la sociedad "PINDAPOY, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 29 de noviembre de 1962, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001300, de fecha 11 de julio de 1963, ha reformado los artículos 5º y 7º que en lo sucesivo quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas series de cinco mil acciones cada una de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las acciones serán ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán y entregarán en las oportunidades, forma y condiciones que determine el Directorio, conforme a los requisitos establecidos en este Estauto. — Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y el presente Estatuto determinan y serán de dos clases a saber: Clase A. Las acciones ordinarias de esta clase serán nominativas y tendrán derecho a cinco votos por cada acción, salvo en los casos de elección de síndicos. Clase B. Las acciones ordinarias de esta clase serán al portador y tendrán derecho a un voto por cada acción. — Todas las acciones ordinarias, tanto las de la clase A como las de la clase B, tendrán igualdad de votos, o sea uno por cada acción para la designación del síndico titular y síndico suplente. Doscientas treinta y cuatro series del capital, por valor de ciento diez y siete millones de pesos moneda nacional, se hallan totalmente suscriptas e integradas. Son acciones ordinarias clase B las series 1ª a 10ª inclusive, 31ª a 60ª inclusive, 71ª a 100ª inclusive y 141ª a 234ª inclusive. Son de acciones ordinarias clase A, las series 11ª a 30ª inclusive, 61ª a 70ª inclusive y 101ª a 140ª inclusive. — Las series 235ª a 250ª inclusive no emitidas, son de acciones ordinarias clase B. Las series 251ª a 400ª podrán ser de acciones ordinarias de la clase A o clase B o preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas. — Cada resolución del Directorio emitiendo acciones, dentro del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta y pagada en un diez por ciento, salvo en los casos de acciones liberadas de que trata el artículo octavo, inciso e) de estos Estatutos, que quedarán suscriptas e integradas en su totalidad en el acto de la emisión. — Si el Directorio resuelve la emisión de acciones preferidas, determinará en cada caso las condiciones.— Podrán éstas gozar de un dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento anual y de un dividendo adicional variable que en ningún caso podrá exceder del dividendo de las acciones ordinarias. — Podrá establecerse que el dividendo fijo sea acumulativo por plazo limitado o ilimitado. — Artículo séptimo: Si la marcha de la sociedad lo requiere el capital social podrá ser aumentado hasta mil millones de pesos moneda nacional en una o varias oportunidades, con autorización de una o más Asambleas de Accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y resuelvan el aumento por mayoría de votos presentes o representados. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento de capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de aumento será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sobre raspado — 1ª —10ª — 31ª — emitidas — millones, Vale.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 - e.13|8 - Nº 67.322 - v.13|8|63

IDAHO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 737. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Rubén Orlando Oporto, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Rincón cuatrocientos treinta y cinco, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: don Adriano Samuel Ferreira Pinto, casado, domiciliado en la calle Cangallo mil quinientos diez y seis; don Carlos Alberto Jáuregui, casado, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos cuarenta y nueve; don Miguel Alberto Elizalde, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos ochenta y tres; don Antonio Encinas, casado, domiciliado en la calle Angel M. Giménez número sesenta; don Vicente Carlos Costantini, casado, domiciliado en la calle Suipacha quinientos cincuenta y dos; doña Elsa Esther Santos, soltera, domiciliada en la calle Viena seis mil seiscientos treinta y tres; don Faustino Pascual, casado, domiciliado en la calle Belgrano seiscientos veinte y cuatro; don Augusto Rafael Machado, casado, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña mil ciento ochenta y cinco, todos vecinos de esta Ciudad; y de don José María López Basavilbaso, casado, domiciliado en Acassuso, Provincia de Buenos Aires, calle Balcarce cuatrocientos cuarenta, a mérito del poder especial otorgado ante mí con fecha seis de mayo del año en curso al folio cuatrocientos ochenta y uno de este protocolo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que solicita de mí el autorizante proceda a protocolizar en este registro a mi cargo, el acta de constitución, los estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Idaho, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución de "Idaho, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en la calle Suipacha Nº 552, piso 5º, los señores Adriano Samuel Ferreira Pinto, Carlos Alberto Jáuregui, Miguel Alberto Elizalde, Rubén Orlando Oporto, Antonio Encinas, Doctor Vicente Carlos Costantini, señorita Elsa Esther Santos, Faustino Pascual, Augusto Rafael Machado y José María López Basavilbaso, con el propósito de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Augusto Rafael Machado, pasan a considerar el siguiente estatuto. — Capítulo I: Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "IDAHO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA Y GANADERA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad e Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado, por resolución de la asamblea de accionistas. — Capítulo II: Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º: La sociedade tiene por objeto: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, sintéticos y alimenticios; la industrialización, el lavado, trituración, desinfección, clasificación, envasamiento y congelación de productos y subproductos ganaderos y la explotación de establecimientos frigoríficos; c) La compra-venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial y en la compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público; e) La explotación de establecimientos agrícola ganaderos en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, procurar, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general, realizar los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000 representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie compuesta de seis mil acciones ordinarias se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de quince millones de pesos, en una o más series de acciones ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 3.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, se acordará a los accionistas derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 7º: Si hubiere mora por parte del accionista, la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso deberá pagar un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. — La mora producirá mientras dure la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. — Transcurridos noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea que lo elija. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los restantes con la conformidad del Síndico, nombrarán de entre los accionistas al reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Los Directores depositarán cincuenta acciones de la Sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente que tendrá siempre un voto, decidirá en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros Directores conservando su responsabilidad, no computándose esa representación a los efectos del "quórum". — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará al Director que ejercerá esa función. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. — Las reuniones tendrán lugar en la sede social toda vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los Directores o del Síndico. — Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cuaquier clase de juicios ante los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y jueces de faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. — Son atribuciones del Directorio; a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Directores Delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; — d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas: — e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; — f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales: — g) Celebrar, transferir y rescindir toda cla

se de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; — h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; — i) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deuda; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando expecialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional, provincial o extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; n) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el Directorio podrá en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 11º: Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma del presidente y de un director o la de dos directores designados por el Directorio o la de un director y un apoderado también designados en igual forma, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. — El presidente o en su caso quien lo reemplace firmará las notas y demás presentaciones administrativas y las concernientes a las Asambleas y reuniones del Directorio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 12º: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 13º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 14º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VII. — Balance, Repartición de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de junio, pero la Asamblea podrá variar de fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicar la resolución de la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El inventario y el Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije para el presidente, los demás directores y el síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones Ordinarias; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 16: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. El producto líquido que se obtenga, será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido, se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie de capital con el siguiente resultado: Antonio Encinas 1.000 acc. a 100.— c|u. $ 100.000. — Carlos Alberto Jáuregui, 1.000 acc. a $ 100 c|u. $ 100.000.—; Augusto Rafael Machado, 600 acc. a $ 100.— c|u. $ 60.000. — José María López Basavilbaso, 1.000 acc. a $ 100.— c|u. $ 100.000. — Adriano Samuel Ferreira Pinto 500 acc. a 100.— c|u. $ 50.000; — Miguel Alberto Elizalde, 500 acc. a $ 100.— c|u. $ 50.000. — Rubén Orlando Oporto, 500 acc. a pesos 100 c|u. $ 50.000. — Vicente Carlos Costantini, 400 acc. a $ 100.— c|u. $ 40.000. — Elsa Esther Santos, 300 acciones a $ 100 c|u. $ 30.000. — Faustino Pascual, 200 acc. a $ 100 c|u. pesos 20.000 — 6.000 acciones a $ 100 cada una $ 600.000. — Los accionistas cuya nómina antecede integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo o sea en total la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando facultado el Directorio para requerir de los accionistas la integración del total del capital suscripto cuando las finanzas de la Sociedad lo estimen necesario. — Asimismo, se resolvió por unanimdad entre el número de Directores titulares para que integren el primer Directorio y designan a las siguientes personas: Presidente: Sr. Antonio Encinas; — Directores: Sres. Augusto Rafael Machado y Carlos Alberto Jáuregui. — Asimismo se designa por unanimidad Síndico titular al Dr. Vicente Carlos Costantini y Síndico suplente al señor Faustino Pascual. — Además, se resuelve por unanimidad de los accionistas constituyentes facultar al Presidente y al doctor Vicente Carlos Costantini para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando especialmente autorizados para aceptar las modificaciones que requieren los Estatutos y realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura para todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder en legal forma. — A. Pinto Basto. — C. A. Jáuregui. — V. Costantini. — A. Encinas. — R. O. Oporto. — Miguel A. Elizalde. — F. Pascual. — E. Santos. — J. M. López Basavilbaso. — A. R. Machado. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Adriano Ferreira Pinto, Carlos Alberto Jáuregui, Miguel Alberto Elizalde, Rubén Orlando Oporto, Vicente Carlos Costantini, Antonio Encinas, Faustino Pascual, Elsa Esther Santos, José María López Basabilvaso y Augusto Rafael Machado, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Hay un sello. — E. Alemán. — Buenos Aires, 11 jul. 1963. — Visto el expediente N. 16.842|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Idaho, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Idaho, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", constituída en esta Capital el 16 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — J. Astigueta. — Resolución P. J. número 001314. — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia el compareciente deja protocolizados los estatutos de la sociedad "Idaho Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera". — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital suscripto o sea por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fué se ratificó y firmó por ante mí, de lo que doy fe. — R. O. Oporto. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del dos millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: otra; — No vale. — Entre líneas: la. Vale. — Alberto R. Zimmermann (Escribano). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1963. — Sobre raspado "Agrícola". — Agrícola, Valen. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 13.200.— e. 13|8 Nº 67.350 v. 13|8|63.

ESCORIAL CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número setecientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: Oscar Villamil, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula un millón seiscientos sesentisiete mil trescientos treintisiete; domiciliado en calle Libertad novecientos cuarenta y dos de esta Ciudad; don Jaime Wolovick, argentino, soltero, con cédula de identidad novecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en calle Viamonte mil trescientos ochentiuno, de esta Ciudad; don Rodolfo Serafín Arambillet, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones trescientos veintiún mil tres; domiciliado en calle Vidt dos mil ciento noventa y ocho de esta Ciudad; don Alberto Rivolta argentino, soltero, con cédula de identidad número dos millones ciento ochenta y seis mil veintisiete, domiciliado en calle Paraguay mil quinientos diez, de esta ciudad; don Eugenio Rivolta, argentino, viudo, con cédula de identidad número seis millones doscientos un mil cuatrocientos tres; domiciliado en calle Vidt dos mil ciento noventa y ocho, de esta Ciudad; don Omar Antonio Di Laudo, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochentiún mil ochocientos veintidós; domiciliado en calle Camargo ochocientos cuarenta y tres, de esta ciudad; don Luis Villamil, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco; domiciliado en calle Ayacucho dos mil ciento quince de esta Ciudad; don Raúl Villamil, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones dos mil ochocientos treinta y nueve; domiciliado en calle Paraguay mil quinientos diez de esta Ciudad; don Rodolfo José Franco, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en calle Ayacucho mil ochocientos sesentiséis, de esta Ciudad; don Carlos Enrique Azpiri, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento nueve mil seiscientos diez y siete, domiciliado en calle Sarmiento mil ochocientos cuarenta y ocho de esta ciudad; don Emilio Cuerdo, español, casado, con cédula de identidad número un millón treinta y cinco mil ciento setenta y dos, domiciliado en calle Rivadavia mil doscientos setenta y nueve, de esta Ciudad; don Roberto Ramiro Sánchez, argentino, viudo, con cédula de identidad número un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos siete, domiciliado en calle Luis Sáenz Peña mil setecientos cuarenta y siete, de esta Ciudad; don Felipe Francisco Díaz O'Kelly, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento cuarentiún mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en el Camino General Belgrano esquina General Alvear, de la localidad de City Bell, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Alfredo Pablo Escot, argentino, casado, con cédula de identidad número novecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en calle Arenales dos mil trescientos setenta, de esta Ciudad; y don José Jorge Latugaye, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón ochenta mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en calle Esmeralda seiscientos catorce, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que vienen por la presente, a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima: "Escorial Construcciones Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Comercial", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución de la misma y el Estatuto Social en su redacción definitiva, que conjuntamente con el decreto aprobatorio número novecientos setenta y cuatro, del Ministerio de Educación y Justicia, tengo a la vista para este acto en el expediente número dieciséis mil seiscientos trece, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente como sigue: "En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos con el objeto de constituir una Sociedad Anónima los señores don Oscar Villamil, don Jaime Wolovick, don Rodolfo Serafín Arambillet, don Alberto Rivolta, don Eugenio Rivolta, don Omar Antonio Di Laudo, don Luis Villamil, don Raúl Villamil, don Rodolfo José Franco, don Carlos Enrique Azpiri, don Emilio Cuerdo, don Roberto Ramiro Sánchez, don Felipe Francisco Díaz O'Kelly; don Alfredo Pablo Escot, y don José Jorge Latugaye, resolvieron de común acuerdo, lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, la que se denominará "Escorial Construcciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Comercial", y que se regirá por los Estatutos que se indican en el punto segundo. Segundo: Aprobar el proyecto de Estatutos consujeción a los cuales ha de regirse la sociedad y que se transcriben por separado, firmándose por todos los presentes; tercero: Declarar suscriptas cuatro series de las veinte series que constituyen el capital autorizado, en acciones ordinarias al portador de la clase A, en la siguiente forma: Don Oscar Villamil, cinco mil acciones, que representan la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; don Jaime Wolovick, mil acciones, que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Serafín Arambillet, quinientas acciones que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alberto Rivolta, cinco mil acciones, que representan la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; don Eugenio Rivolta, mil acciones, que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional; don Omar Antonio Di Laudo, quinientas acciones, que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Luis Villamil, mil acciones, que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional; don Raúl Villamil, quinientas acciones, que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Rodolfo José Franco, quinientas acciones que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Enrique Azpiri, quinientas acciones que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Emilio Cuerdo, quinientas acciones, que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Roberto Ramiro Sánchez, mil acciones, que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional; don Felipe Francisco Díaz O'Kelly, mil quinientas acciones, que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alfredo Pablo Escot, mil acciones, que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional, y don José Jorge Latugaye, quinientas acciones, que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, todo lo cual hace un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional. — Todos los suscriptores de acciones mencionados recientemente, integran en este acto en efectivo, el diez por ciento del capital total que han suscripto. El capital integrado asciende a la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Autorizar especialmente a los señores Luis Villamil y Oscar Villamil, para que indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, para que acepten e introduzcan las modificaciones estatutarias que indique la Inspección General de Justicia, para que soliciten la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y realicen cualquiera de los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la Sociedad. — Quinto: Nombrar para integrar el primer Directorio a las siguien-

tes personas: Don Oscar Villamil, don Rodolfo Serafín Arambillet y don Alberto Rivolta, como directores titulares y don Roberto Ramiro Sánchez, don Eugenio Rivolta y don Carlos Enrique Azpiri como directores suplentes, síndico al señor Luis Villamil y síndico suplente al señor don Jaime Wolovick. — Las personas designadas como miembros de este Directorio terminarán sus funciones en oportunidad de realizar la Sociedad, su asamblea ordinaria de accionistas posterior al ejercicio a cerrar al treinta de junio del año mil novecientos sesenta y tres. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes. — Siguen las firmas y certificaciones del escribano. — Estatutos. — Título primero. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º: Se constituye una Sociedad Asónima bajo la denominación de "ESCORIAL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, fecha a la que se retrotraen los efectos de estos estatutos, pudiendo ser prorrogada o disuelta por resolución de la asamblea. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, edificios, viaductos, canales, desagües y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura hidráulica de vialidad y energética, de carácter público o privado; b) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — c) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales o de granjas. — d) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas: la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Artículo 4º: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, arrendar o adquirir terrenos, campos, fábricas y toda clase de inmuebles, vender, transferir, enajenar, fraccionar, arrendar o sub arrendar los mismos, comprar y vender toda clase de bienes inmuebles y muebles' tomar y dar dinero en préstamos, hipotecar o gravar cualquiera de sus bienes y constituir o ceder éstos y otros derechos reales; aceptar, constituir y cancelar cualquier clase de garantía; administrar, dirigir y transferir explotaciones de cualquier naturaleza y otros bienes, acordar o recibir participaciones bajo cualquier forma de otras Sociedades o Empresas, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de su representación legal todos los actos o contratos autorizados por las leyes, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su evolución. — Título Segundo: — Capital Social y Acciones. — Artículo 5º El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series iguales, compuestas por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y las mismas comprenderán acciones de las siguientes clases: Clase A, serán ordinarias con derecho a cinco votos, excepto para la elección de Síndico Titular y Suplente en la que tendrán derecho a un voto por acción; Clase B, serán ordinarias con derecho a un voto; Clase C, serán preferidas y tendrán un dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento del valor nominal de las acciones y será acumulativo por dos años. Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas pero podrán participar en las que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones de menor derecho a voto, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos pactados al colocarlas. — Artículo 6º La Asamblea con el quórum y mayoría de votos establecidos en el artículo 21 de estos estatutos, podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en cuyo caso deberán cumplirse todas las formalidades establecidas en el decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, debiendo mantenerse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. En todos los casos de aumento de capital o de emisión de nuevas series de acciones se pagará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo 7º Cuando el Directorio disponga la emisión de series de acciones, dentro del capital social autorizado, su resolución será elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. En cada emisión, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferencial en proporción a su respectiva tenencia. En el caso de que se emitieran acciones ordinarias clases A y B conjuntamente los tenedores de cada una de ellas tendrán derecho de preferencia dentro de su respectiva categoría, debiendo mantenerse en este caso las proporciones existentes en las respectivas categorías a ese momento. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior. El derecho de preferencia caducará a los quince días posteriores a la última publicación que se menciona precedentemente. — Artículo 8º: De acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio la Asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas emitidas. — En el caso de rescates parciales se realizarán por sorteo, debiendo en este caso publicarse por tres días en el Boletín Oficial. - Artículo 9º: Los Títulos representativos de las acciones deberán contener las enunciaciones indicadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevar la firma de dos Directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — Artículo 10º: Las acciones que en todos los casos serán al portador, serán suscriptas e integradas en la forma, tiempo y condiciones determinadas por el directorio. — La falta de pago de cualquier cuota de tales acciones autorizará al directorio para hacer uso de la facultad que le confiere el artículo trescientos treinta y tres del Código re Comercio con relación a los accionistas morosos. — El hecho de ser tenedor o suscriptor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Las acciones serán pagadas en efectivo, pero el directorio, mediante las estimaciones de valor que procedan, podrá pagar los bienes, patentes o derechos que se adquieran, mediante la entrega de acciones, siempre que los mismos representen un valor equivalente, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 11º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones en tanto las emitidas no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Debentures: Artículo 12º: La sociedad podrá emitir debentures, con arreglo a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con las otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — La asamblea resolverá su emisión y determina o facultará al directorio para que establezca las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere más convenientes. — Título tercero: Dirección, administración y fiscalización: Artículo 13º: La sociedad será representada y administrada por un directorio compuesto de tres a ocho miembros elegidos por la asamblea general de accionistas. — Este designará de su seno un presidente y un vicepresidente, siendo los restantes directores vocales. — La asamblea elegirá asimismo tres directores suplentes, quienes reemplazarán interina o definitivamente, según sea el caso, a los titulares en los supuestos de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento, en el orden que fueron designados por la asamblea. — Artículo 14º: El mandato de los directores titulares durará dos años, pero continuarán en sus funciones hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea inmediata a la expiración del término fijado. El mandato de los directores suplentes durará un año. — Tanto éstos como los directores titulares podrán ser reelegidos indefinidamente. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad cincuenta acciones de la misma, en garantía de su gestión, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — Artículo 15º: El directorio que se reunirá cuando el presidente o dos directores y el síndico lo soliciten, sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resolucions que se tomen lo serán por mayoría de los presentes. — En caso de empate el presidente tendrá doble voto. — El vicepresidente reemplazará al presidente, en los casos de ausencia, impedimento o fallecimiento de éste. — Las resoluciones que se adopten se transcribirán en el libro de actas, el que será suscripto por todos los presentes. — Artículo 16º: El presidente o el vicepresidente en su reemplazo, son los representantes legales de la Sociedad y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la misma, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma de cualquiera de ellos. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otras personas, Directores o no. Los Directores podrán ser al mismo tiempo gerentes o ejercer otras funciones especiales, permanentes, pero directamente relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad, fijando en tal caso el Directorio sus remuneraciones ad-referéndum de la Asamblea, debiendo imputarse dichas remuneraciones a gastos generales del ejercicio en que fueron devengadas. Artículo 17º: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad. Sus atribuciones serán: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, efectuar toda clase de operaciones sobre patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar prestado dinero, efectuar toda clase de operaciones bancarias operando en el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de Galicia y Buenos Aires, el Banco de Italia y Río de la Plata y otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas, radicadas en la República o en el extranjero, creadas o a crearse, girar, aceptar, endosar, descontar letras o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar y acordar cartas de créditos, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y arbitradores, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, formar sociedades con terceros, dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles, y practicar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; tomar intervención en cualquier asunto judicial de cualquier fuero o jurisdicción incluso entablar querellas criminales; b) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos agropecuarios y comerciales o hacerse cargo de sus activos o pasivos; establecer sucursales donde lo crea conveniente; crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente; nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquier empleado de la sociedad, nombrar y remover gerentes y subgerentes, atribuirles facultades y convenir su remuneración; conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces fuera necesario; c) Disponer la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto en el Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — La enumeración que antecede, no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponderá al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias directa o indirectamente para el mejor cumplimiento de la Administración de la Sociedad. — Fiscalización. — Artículo 18º) La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico elegido por la Asamblea anualmente, la cual designará asimismo el suplente, que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para su elección. — Serán reelegibles indefinidamente y tendrán todas las facultades que les confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. Su retribución será fijada por la Asamblea. — Título Cuarto. - Asambleas Generales. — Artículo 19º) Las Asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras serán convocadas con arreglo al artículo 347 del Código de Comercio. Las segundas cuando así lo resolviera el Directorio, el Síndico o fueran solicitadas por acciones, que representen una vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias de las Asambleas ordinarias y extraordinarias se publicarán durante cinco y tres días, según se trate de primera o segunda citación en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación tratándose de la primera convocatoria, y con ocho días en caso de segunda convocatoria. — A las solicitadas por los accionistas, el Directorio deberá dar curso dentro de los ocho días, al no hacerlo así el Síndico estará obligado a convocar a Asamblea. — Artículo 20º). Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas tenedores de las acciones al portador, para asistir a la misma, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de su depósito en un Banco y recibirán un justificativo del número de las acciones depositadas que servirá de entrada. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder. — El apoderado podrá o no ser accionista, pero en ningún caso Director de la Sociedad. — Artículo 21º) Las Asambleas generales quedarán legalmente constituídas, en primera citación aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, con accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto. — No concurriendo el número de accionistas suficientes para formar el quórum exigido, se hará una nueva convocatoria de conformidad al artículo 351 del Código de Comercio, y las resoluciones que se tomen serán válidas aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio cualquiera que sea el número de accionistas presentes y las cantidades de capital representado. — Las resoluciones de cualquier Asamblea, incluso las citadas para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y en caso de ausencia de ambos por el accionista que se designe al efecto. — El Presidente tendrán voz en todas las cuestiones en debate y doble voto en caso de empate, con la salvedad establecida en el artículo 356 del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a voto, conforme con lo establecido en el artículo 4º de estos Estatutos y con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un Libro de Actas rubricado, que será firmado por el Presidente y por dos accionistas designados por la misma, quiénes lo harán en representación de la Asamblea. Título Quinto. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 22º) El ejercicio económico empezará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del siguiente, pero la Asamblea podrá modificar estas fechas, inscribiendo su resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia — Artículo 23º) Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cuyas bases se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio y Síndico fijados por la Asamblea; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, debiendo abonarse previamente los del ejercicio y luego los atrasados si los hubiera d) El saldo, previa deducción de los importes que la Asamblea resuelva destinar para formar e integrar fondos de previsión u otras reservas y/o efectuar amortizaciones extraordina-

rias, quedará a disposición de la misma. — Artículo 24º) Los dividendos serán puestos a disposición de los accionistas en la fecha que fije el Directorio dentro del ejercicio en que fueron sancionados, en los casos en que no haya tomado resolución al respecto la Asamblea. — Artículo 25º) Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar del fijado para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a aumentar el Fondo de Reserva Legal y cubierto éste el Fondo de Previsión. Artículo 26º) La liquidación de la Sociedad a su término legal o en el caso previsto en el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea y vigilada por el Síndico también designado por la Asamblea. Esta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Luego de pagadas las deudas de la Sociedad y los gastos ocasionados por la comisión liquidadora el excedente se destinará en la siguiente forma y orden sucesivos: a) El reembolso del valor nominal de las acciones preferidas; b) A pagar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Pago de las acciones preferidas, de los dividendos devengados que estuviesen impagos y del dividendo proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en curso; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias solamente sin que le corresponda ninguna participación adicional a las acciones preferidas en los bienes de la Sociedad que quedaren disponibles al cerrarse la liquidación. — Si en algunos de los casos enumerados no se alcanzara a cubrir el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — E. Cuerdo. — Raúl Villamil. — R. E. Franco. — A. Rivolta. — J. Wolovick. — Eugenio Rivolta. — C. E. Azpiri. — R. S. Arambillet. — Oscar Villamil. — Sánchez. — Díaz O'Kelly. Omar A. Di Laudo. — Luis Villamil. A. Escot. — José J. Latugaye. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 394 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Emilio Cuerdo, C. I. 1.035.172, a Raúl Villamil, L. E. 4.002.839, a Rodolfo José Franco, L. E. 4.210.598, a Alberto Rivolta, C. I. 2.186.027, a Jaime Wolovick, C. I. 929.755, a Eugenio Rivolta, C. I. 6.201.403, a Carlos Enrique Azpiri, L. E. 109.617, a Rodolfo Serafín Arambillet C. I. 2.321.093, a Oscar Villamil, L. E. 1.667.337, a Roberto Ramiro Sánchez. C. I. 1.666.607, a Felipe Francisco Díaz O'Kelly, L. E. 1.141.682, a Omar Antonio Di Laudo L. E. 4.281.822, a Luis Villamil, L. E. 4.036.565, a Alfredo Pablo Escot, C. I. 929.955, a José Jorge Latugaye, C. I. 1.080268, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Hay un sello. J. M. de Undurraga. — Buenos Aires, 24 may. 1963. — Visto el expediente N-16.613|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Escorial Construcciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Escorial Construcciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Comercial", constituida en esta Capital el 5 de febrero de 1963 y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General a sus efectos — Resolución P. J. Nº 000974. — Astigueta." — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — Oscar Villamil. — R. S. Arambillet. — A. Rivolta. — Eugenio Rivolta. — Omar A. Di Laudo — J. Wolovick. — Luis Villamil. Raúl Villamil. — R. J. Franco. — C. E. Azpiri. — E. Cuerdo — Sánchez. Díaz O'Kelly. — A. Escot. — José J. Latugaye. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto M. Cabral. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos diecinueve, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro de Comercio, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "18 de"; agregado: "Las". — Todo vale. — Roberto M. Cabral. (Escribano)

Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.680.— e.13|8-Nº 67.412-v.13|8|63

CASA PARDO

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 45. — Testimonio. Escritura número Catorce. En Lomas de Zamora, Ciudad y Partido de mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez y seis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, titular de este Registro de Contratos Públicos número Cuarenta y Nueve, comparece Don Román Francisco Pardo, quien firma "Román F. Pardo", argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número doscientos nueve mil quinientos trece, casado en primeras nupcias con Doña Encarnación Fontalba, domiciliado en la calle Miguel Cervantes número cuatrocientos setenta de la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, de esta Provincia, y de tránsito en esta Ciudad; persona mayor de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expone: Que, por escritura de fecha cinco de marzo del corriente año, pasada ante mí en este mismo Registro, bajo el número cinco y al folio doce, quedó constituida provisoriamente la sociedad anónima denominada "Casa Pardo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de esta República. Que iniciados por ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los trámites tendientes a obtener la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de aquélla como persona jurídica, sustancióse el expediente número diez y seis mil seiscientos sesenta y siete|uno|mil novecientos sesenta y tres, y luego de practicadas las diligencias de estilo, el citado Ministerio, por resolución número cero cero mil cincuenta y nueve, de fecha diez de junio de año mil novecientos sesenta y tres, autorizó a la referida sociedad para funcionar como sociedad anónima, bajo la denominación de "Casa Pardo, Sociedad Anónima Comercial", y aprobó su Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por aquella dependencia estatal; todo lo que así resulta del referido expediente —que en original me exhibe y del cual agrego copia fotográfica autenticada a la presente, el que copiado textualmente en sus constancias pertinentes, es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número Cinco. En Lomas de Zamora, Ciudad y partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante titular de este Registro de Contratos Públicos número Cuarenta y Nueve, comparecen los señores Román Francisco Pardo argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número doscientos nueve mil quinientos trece, casado en primeras nupcias con Doña Encarnación Fontalba, domiciliado en la calle Miguel Cervantes número cuatrocientos setenta de la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, de esta Provincia; Román José Pardo, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con Doña Mireya Deppiaggi, domiciliado en la calle R. Gutiérrez número trescientos uno de la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires; Amalia Pardo de Crovetto, argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con Don Carlos Crovetto, Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos treinta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil doscientos sesenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires, Cap. Federal de esta República; Carlos Emilio Meier, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad número ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veintidós, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcios con Doña Hedda Andrich, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de esta República; Carlos Horacio Meier, argentino, doctor en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Doña Norma Blanco Claude, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de esta República; Doña Angela Zulema Vero, argentina, soltera, empleada, Libreta Cívica número doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Moreno número dos mil novecientos veintisiete de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de esta República; Gastón A. D'Acunto, argentino, doctor en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y cinco mil quinientos veintidós, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Catalina Groditier, domiciliado en la calle José C. Paz número ciento cincuenta de la localidad de San Andrés, Partido de General San Martín, de esta Provincia; Santiago Federico Troentle, argentino, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y ocho mil cincuenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Doña Mireya Bonelli, domiciliado en la calle Caseros número seiscientos noventa y uno de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de esta Provincia; José Locatelli y González, cubano, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa mil ochocientos sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Doña Elma Eloyna Vázquez, domiciliado en la calle Divisoria número ciento treinta y ocho de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, de esta Provincia; y Manfredo Jorge Corengia, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos diez y siete mil setecientos treinta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Emilio F. Morello número seiscientos noventa de la localidad de San Andrés, Partido de General San Martín, de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, se encuentran de tránsito en esta Ciudad y exponen: Que habiendo mantenido conversaciones entre todos ellos, con miras a la formación de una sociedad anónima que habría de continuar los negocios de la sociedad "Casa Pardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por este acto a llevar a la práctica es propósito, a cuyo fin, se reúnen bajo la presidencia de Don Román Francisco Pardo. — Este somete a la consideración de los presentes diversas mociones tendientes a concretar el objetivo indicado y, luego de un cambio prolongado de ideas, por el voto unánime de todos los comparecientes se resuelve lo siguientes: Primero) Declarar constituida la sociedad anónima "Casa Pardo, Sociedad Anónima Comercial" y aprobar el Estatuto que regirá sus actividades, el cual se ajustará al siguiente texto...: Segundo) Proceder a la suscripción —lo que así se hace acto seguido— de acciones por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional, y a la integración de su diez por ciento en dinero efectivo, en la siguiente forma: Román Francisco Pardo, dos mil quinientas acciones, por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Amalia Pardo de Crovetto, un mil setecientas acciones, por valor de ciento setenta mil pesos moneda nacional; Román José Pardo, un mil cincuenta acciones, por valor de ciento cinco mil pesos moneda nacional; Carlos Emilio Meier, doscientas cincuenta acciones, por valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; Carlos Horacio Meier, doscientas cincuenta acciones, por valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; Angela Zulema Vero, cincuenta acciones, por valor de cinco mil pesos moneda nacional; Gastón Antonio D'Acunto, cincuenta acciones, por valor de cinco mil pesos moneda nacional; Santiago Federico Troentle, cincuenta acciones, por valor de cinco mil pesos moneda nacional; José Locatelli y González, cincuenta acciones, por valor de cinco mil pesos moneda nacional, y Manfredo Jorge Corengia, cincuenta acciones, por valor de cinco mil pesos moneda nacional; Tercero) El primer Directorio de la sociedad, queda integrado en la siguiente forma: Presidente, Román Francisco Pardo; Vicepresidente, Amalia Pardo de Crovetto; Director, Román José Pardo; Síndico Titular, Doctor Carlos Emilio Meier, y Síndico suplente, Doctor Carlos Horacio Meier; Cuarto) Se autoriza expresamente al Directorio para que —una vez obtenida la personería jurídica— adquiera el activo y el pasivo de "Casa Pardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilios en la calle Sarmiento quinientos treinta y uno, y sucursal en la calle Callao quinientos veintisiete, ambos de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de esta República; pudiendo abonar el saldo de precio en acciones saldo de acciones ya suscriptas a integrar. — Quinto; Se autoriza indistintamente a los señores Román Francisco Pardo, doctor Carlos Emilio Meier y doctor Carlos Horacio Meier, para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos; la concesión de la personería jurídica de la sociedad, y para aceptar cualquier modificación o agregación que fuere exigida, así como para realizar las demás gestiones y actos que fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, inclusive el otorgamiento de la respectiva escritura pública. — No habiendo más asuntos que tratar, el señor Román Francisco Pardo declara terminada la reunión. — Leída que les fue la presente escritura, los comparecientes se ratificaron en su contenido, y la firmaron por ante mí, doy fe. — Román F. Pardo; Román José Pardo; Amalia Pardo de Crovetto; Carlos E. Meier; Carlos H. Meier; A. Zulema Vero; G. A. D'Acunto Troentlé; J. Locatelli y González; M. J. Corengia. — Ante mí: Matías J. Linares Quintana". — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doce del Registro número cuarenta y nueve, a mi cargo. — Para la sociedad "Casa Pardo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio, en once sellos de actuación notarial números cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete; cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho; cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y nueve; cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta; cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y uno; cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y dos; cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y tres; cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cuatro; cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco; cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y seis y cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y siete, todos de la serie G, doy fe. — Matías J. Linares Quintana". Está mi sello. — "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número ciento setenta y un mil trescientos cuarenta, que se agrega. — Lomas de Zamora, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres". — Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización". "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número seis mil ciento noventa y uno (Art. noventa inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Matías Julián Linares Quintana, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y siete. Lomas de Zamora, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Eduardo Torres". Hay un sello que dice: "Eduardo Torres, escribano". Y otro que dice: "Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización". — El estatuto, en su texto definitivo, aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, copiado textualmente es del siguiente tenor: "Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "CASA PARDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, depósitos y sedes de explotación, como así también domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer el Directorio, pudiendo o no fijarles un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de compra, venta, importación, exportación de antigüedades, filatelia, numismática, continuando los negocios de "Casa Pardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyos activo y pasivo se hará cargo. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, trabajos, operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social; adquirir y|o tomar en arrendamiento y enajenar bienes muebles o inmuebles, empresas constituídas o a constituirse, instalaciones, maquinarias, materiales, materias primas y demás útiles o bienes que estime de necesidad; adquirir activos y pasivos, fondos de comercio y toda clase de derechos y acciones, contrayendo por tales operaciones toda clase de obligaciones; enajenar los bienes adquiridos o a adquirirse o constituir sobre ellos hipotecas, prendas, servidumbres u otros gravámenes; constituir o formar parte

de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que juzgue conveniente. — Podrá también adquirir empresas que se dediquen a los mismos negocios y, en general, celebrar por intermedio de sus representantes legales y apoderados, todos los actos y contratos autorizados por la ley, que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad; entendiéndose que esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — Capítulo II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series y compuesto de treinta mil acciones ordinarias y al portador, clase "A" con derecho a cinco votos, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias de las clases "A" y "B" (de un voto); debiendo fijar las características de las acciones a emitirse, y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presenae artículo. — En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, salvo el caso de que estuvieren afectadas a un destino especial por resolución del Directorio con la conformidad del síndico, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a las que cada uno posea, dentro de cada clase. El Directorio —o la asamblea, en su caso— deberán emitir conjuntamente en la misma proporción, series de acciones de las clases "A" y "B", una vez en circulación acciones de la clase "B". — Una vez que los tenedores de acciones de la clase "A" hayan optado por el derecho de suscripción, si quedare saldo tendrán preferencia los accionistas de la clase "B". — A su vez, los tenedores de acciones de la clase "A", tendrán derecho a suscripción si quedare saldo de acciones emitidas de la clase "B", una vez que los tenedores de esta clase de acciones hayan optado por el derecho de suscripción. — Para el caso que solamente se resolviera la emisión de acciones de la clase "B", todos los accionistas de las clases "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las mismas en la proporción que posean. — Las publicaciones para el derecho de preferencia deberán ser efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo quinto. — El Directorio fijará la forma de pago de las acciones suscriptas, pudiendo establecer —cuando lo juzgue conveniente— el pago en cuotas periódicas. — Si el suscriptor incurriere en mora en el pago de una o más cuotas, pagará el uno por ciento mensual de interés desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender extrajudicialmente y en remate público, las acciones de los suscriptores morosos; siendo de cuenta de éstos los gastos de remate e intereses moratorios. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Este tratamiento será aplicado uniformemente para todos los suscriptores. — Las acciones, una vez integradas, serán emitidas al portador y llevarán las firmas del presidente o de quien lo reemplace, y de un director —pudiendo una de estas firmas ser insertada con sello o impresa—, y contendrán los demás requisitos de ley. — Podrá emitirse títulos por más de una acción. — Artículo sexto: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones, y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas. — Artículo séptimo: La sociedad podrá —por resolución del Directorio— emitir en el país o en el extranjero debentures, con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva, y en las condiciones que estime convenientes. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y uno o cinco directores, designados directamente entre los accionistas, por la Asamblea General, por un año. — El mandato de cada director se entiende prorrogado, hasta tanto sean designados los reemplazantes, por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fije el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. — Artículo noveno. — En los casos de ausencia o impedimento transitorio, de muerte o renuncia de uno o más directores, el o los directores restantes —con la conformidad del síndico siempre— designarán interinamente al o los reemplazantes. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento o —si éstos subsistieren— hasta la próxima Asamblea General. — Artículo décimo: En garantía del desempeño de sus funciones, cada director depositará en la caja de la sociedad, cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo décimo: En garantía del desempeño de sus funciones, cada director depositará en la caja de la sociedad, cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo undécimo: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, con la presencia de más de la mitad de sus miembros; sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes y, en caso de empate, el voto del presidente o de quien lo reemplace, se computará doble. — En los casos en que los directores ausentes sean consultados, podrán votar por carta o telegrama dirigido al presidente o a quien haga sus veces. — Para la designación, sustitución o destitución de los gerentes, y para fijar sus condiciones de empleo, se requerirá el voto de más de la mitad del total de los miembros del Directorio. — El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la sociedad o lo pida el síndico. — Las reuniones del Directorio tendrán lugar a convocatoria del presidente o de quien lo reemplace, y sus resoluciones se transcribirán en un Libro de Actas del mismo, que firmarán todos los presentes. — Artículo duodécimo: Son atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar dinero prestado, dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos emitidas o pagaderas por particulares, por el Estado nacional, provincial o municipal o por otras reparticiones autónomas de los Estados o de Estados extranjeros; tomar al firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito, con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado o Poderes Públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés, y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero, y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedades, de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amiables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir sus activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente, Director Delegado o Director Técnico; confiarles como tales, funciones ejecutivas y la administración y dirección técnica de la sociedad, y delegarles facultades para representar a la sociedad. Nombrar agentes y representantes en cualquier lugar, y convenir su remuneración o comisión; m) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños, para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes, Representantes o terceros; o) Promover y contestar las acciones judiciales o xertajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere pertinentes, y fijarles su remuneración; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma; proponer el dividendo a repartir; proponer los honorarios para el Directorio y, en general, determinar los puntos que deban ser considerados por la Asamblea; r) Emitir las acciones, dentro del capital autorizado, en la época, condiciones y forma de integración que estime conraciones de la misma; proponer el dividendos provisionanes, a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección de Justicia, y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; t) Determinar sin el voto del interesado, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo vigésimo segundo, la retribución de aquellos Directores que desempeñen facultades administrativas o técnicas o a quienes delegare funciones especiales, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, ad-referéndum de la Asamblea; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto de las amortizaciones y tipos de colocación y de interés; y, en caso de tratarse de emisiones garantizadas afectar los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos o cada uno de ellos, con garantía hipotecaria; v) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, aunque no esté previsto en estos Estatutos, y siempre que no competa a las Asambleas Generales, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace, salvo que el Directorio —para casos especiales— designe a algún otro de sus miembros. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de un miembro del Directorio o la firma conjunta de dos gerentes, sub-gerentes o apoderados. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo décimoquinto. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos por un año por la asamblea general, pudiendo ser reelectos. — Sus atribuciones serán las del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, además de las que les confieren los presentes estatutos. — Capítulo V. Asambleas. Artículo décimosexto. — Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se harán mediante publicaciones en el Boletín Oficial, tanto para la primera como para la segunda; en la cantidad y con la anticipación que determinen las disposiciones vigentes. — La asamblea ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, o sea a partir de cada treinta y uno de diciembre. — Artículo décimoséptimo. — Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada, y que mencionará el número y la clase de las acciones. Artículo décimooctavo. — Las asambleas serán presididas por el presidente o un director. — Artículo décimonoveno. — Para formar quórum en las asambleas ordinarias y extraordinarias —aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio— se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y, si fuere necesario, se convocará a una segunda asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, y sus resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria se tomarán por mayoría de votos presentes. Artículo vigésimo. — Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos, y de la clase "B", a un voto, con las limitaciones de ley. Para la elección del síndico, todas las acciones ordinarias tienen derecho a un voto. Todas las decisiones serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes, aun las que se refieran a los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimoprimero. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, accionistas o extraños, mediante un poder o autorización por carta dirigida al presidente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Capítulo VI. Balances. Utilidades. — Artículo vigésimosegundo. — El inventario, el balance anual y la demostración de ganancias y pérdidas al treinta y uno de diciembre se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento, al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Honorarios al Directorio; c) Monorarios al síndico; d) La suma que la asamblea resuelva destinar para constituir un fondo de reserva, previsión de leyes especiales o para otros fines que tiendan a consolidar o ampliar el desarrollo de la sociedad; e) El remanente será destinado a abonar dividendos de igual monto a las acciones ordinarias y|o transferido a nuevo ejercicio. — Artículo vigésimotercero. — El dividendo se considerará prescripto, si no es cobrado en el transcurso de los tres años a contar de la fecha fijada para su pago. — Capítulo VII. Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo vigésimocuarto. — La liquidación de la sociedad tendrá lugar a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, y se hará por las personas designadas por la asamblea extraordinaria, bajo la vigilancia del síndico designado ad-hoc y con arreglo a derecho. — Artículo vigésimoquinto. Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Artículo vigésimosexto. — El primer Directorio y los síndicos continuarán en sus funciones hasta que se celebre la primera asamblea ordinaria, una vez obtenida la personería jurídica. — La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que autorizó a la sociedad "Casa Pardo, Sociedad Anónima Comercial", para funcionar como tal, copiada textualmente es del siguiente tenor: "Buenos Aires, diez jun. mil novecientos sesenta y tres. — Visto el expediente N Diez y seis mil seiscientos sesenta y siete|uno sesenta y tres, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Pardo Sociedad Anónima, Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto-ley número trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Casa Pardo, Sociedad Anónima Comercial", constituída en la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de "Casa Pardo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (dos vta.) a nueve vuelta (nueve vta.), con las modificaciones de fojas treinta (treinta) a treinta y tres vuelta (treinta y tres vta.) y la de oficio indicada a fojas treinta y cuatro (treinta y cuatro). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse presente lo indicado a fojas treinta y cuatro (treinta y cuatro) "in-fine". — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General de

Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — José Mariano Astigueta, — Hay un sello que dice. José Mariano Astigueta. Ministro de Educación y Justicia. — Resolución P. J. Nº cero cero mil cincuenta y nueve. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales, doy fe. — Y el compareciente don Román Francisco Pardo continúa diciendo: Que en uso de la autorización que le fue conferida en el punto Quinto del Acta constitutiva de la sociedad "Casa Pardo, Sociedad Anónima Comercial", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la pretranscripta resolución del Ministerio de Educación y Justicia que le concedió la personería jurídica y aprobó su estatuto, viene por la presente escritura, a dejar definitivamente constituída la nombrada sociedad "Casa Pardo, Sociedad Anónima Comercial", y suscripta e integrada su primera serie de acciones, por un valor total de Seiscientos mil pesos moneda nacional, doy fe. — La personería de don Román Francisco Pardo para el otorgamiento de la presente, resulta de la escritura de constitución provisoria de la referida sociedad, pasada ante mí, en este mismo Registro, con fecha cinco de marzo del corriente año, y al folio doce; que he tenido a la vista, y que he transcripto textualmente en su parte pertinente. — Leída que fue esta escritura, el compareciente se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, doy fe. — Román F. Pardo. — Ante mí: Matías J. Linares Quintana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, bajo el número catorce y al folio cuarenta y cinco del Registro número Cuarenta y nueve, a mi cargo. — Para la sociedad Casa Pardo, Sociedad Anónima Comercial, expido el presente testimonio en catorce sellos de actuación notarial valor de tres pesos moneda nacional lada uno, que llevan los números seis millones doscientos trece mil novecientos sesenta y uno al seis millones doscientos trece mil novecientos sesenta y dos, inclusive, y seis millones doscientos trece mil novecientos setenta y cuatro, y seis millones doscientos trece mil novecientos setenta y cinco todos de la serie G., doy fe. — Fdo.: Matías J. Linares Quintana. Escribano, está su sello. — Buenos Aires. Agosto 2 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.600.— e. 13|8 Nº 67.422 v. 13|8|63.

I M A R
Industria Metalúrgica Argentina
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 1º de julio de 1963, pasada por ante el escribano J. Luis Villarino, y por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de setiembre de 1962, aprobada por Resolución P. J. N. Nº 000876, con fecha 8 de mayo de 1963 han sido introducidas reformas en los estatuos de la sociedad "IMAR INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en sus artículos 3º, 10º, y 11º, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, en consecuencia los artículos reformados serán del siguiente tenor: Art. 3º: El Capital autorizado se fija en Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididos en setenta y cinco series de mil acciones cada una; y ochenta y cinco series de cinco mil acciones cada una: pudiendo emitirse títulos por más de una acción — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de cuatro clases, a saber: Acciones Privilegiadas Clase "A", con derecho a cinco votos cada una: Acciones Ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por acción: Acciones ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por acción; y Acciones Preferidas. — Las Acciones Ordinarias y Privilegiadas tendrán un voto para la designación del Síndico Titular y Suplente. — Del capital autorizado están totalmente suscriptas e integradas las ciento diez primeras series por un valor nominal en conjunto de pesos 25.000.000, a saber: a) Las tres primeras y únicas series de Acciones Privilegiadas Clase "A"; b) Las doce series subsiguientes de Acciones Ordinarias Clase "A"; c) las sesenta series de mil acciones cada una, numeradas desde la décimo sexta a la septuagésima quinta inclusive; d) Las seis series subsiguientes de cinco mil acciones cada una numeradas desde la septuagésima sexta hasta la octogésima primera inclusive: de Acciones Ordinarias Clase "B" 1 voto; e) Serie Octogésima segunda a la centésimo octava inclusive en acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto y f) series centésimo noventa y centésimo décima en acciones ordinarias Clase "A" 5 votos. — Cuando el Directorio lo considere oportuno, podrá emitir hasta alcanzar la totalidad del Capital autorizado, en cuyo caso se harán constar en escritura pública las resoluciones respectivas, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio ,se harán conocer por publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se comunicará a la Inspección General de Justicia y abonará el Impuesto fiscal correspondiente a cada emisión. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un 10 o|o por lo menos. — Las acciones llevarán la firma del presidente de la Sociedad y un Director, pudiendo una de ellas ser facsimil y contendrán los demás requisitos enunciados en el artículo 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que serán firmados en la misma forma que las acciones. — Las emisiones se harán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un sólo propietario para cada una de ellas. — La suscripción o posesión de acciones o de certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos y a las resoluciones que se adopten en las Asambleas Generales de Accionistas. sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y lo que establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Los tenedores de Acciones Ordinarias de cualquier categoría y las Privilegiadas Clase "A" (cinco votos) tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones a prorrata de sus tenencias, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación, que por tres (3) días, se efectuará en el Boletín Oficial". — Art. 10º — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas pedidas por los Accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas". — "Art. 11º — En primera convocatoria las Asambleas se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria se formará quórum y se podrá resolver cualquiera sea el capital representado. — En ambos casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Lo establecido en el párrafo anterior será válido tanto para las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias y también cuando deban considerarse y resolverse asuntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio". — Enmendado: "8"; Entre líneas: "Anónima". Todo Vale. — Buenos Aires, Julio 25 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.13|8-Nº 67.425-v.13|8|63

F E L M E T A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores José Fellhandler, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y un mil doscientos noventa y uno; Benjamín Gurbanov, argentino, contador público, con cédula de identidad número un millón setecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis; Hernan Fellhandler, argentino, comerciante, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos veintisiete; Alberto Gurbanov, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos once mil doscientos cincuenta y uno; Marta Yajnis de Fellhandler, argentina, dedicada a sus quehaceres, con libreta cívica número cero cero cero nueve mil quinientos sesenta y tres; Mindla Suchenbrojt de Gurbanov, polaca, dedicada a sus quehaceres, con cédula de identidad número tres millones sesenta y cinco mil doscientos cinco; Fraida Yospa Factus, argentina, comerciante, con libreta cívica número un millón doscientos ochenta mil doscientos noventa y ocho; Abram Faktor, polaco, empleado, con cédula de identidad número dos millones doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y tres; Cecilia Rosemberg de Faktor, argentina, empleada, con cédula de identidad número tres millones cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres, y Sara Zuchenbrojt, argentina, empleada, con libreta cívica número un millón trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro; todos los comparecientes son casados, a excepción de la última que es soltera, todas las cédulas son expedidas por la Policía Federal y todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha quince de marzo del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Felmetal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha diecinueve de junio del corriente año, todo lo cual tengo a la vista para este otorgamiento en el expediente administrativo número dieciséis mil setecientos catorce de la Inspección General de Justicia, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el que copiado en lo referente a este acto es del siguiente tenor: "Acta de constitución de Sociedad Anónima. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de la calle Belgrano 624, 10º piso, oficina 104, de esta ciudad, los señores: José Fellhandler, con domicilio en la calle Las Heras 2096, 5º piso, Capital, cédula de identidad Nº 2531291; Benjamín Gurbanov, con domicilio en la calle Bacacay 5036, cédula de identidad Nº 1795886; Hernan Fellhandler, con domicilio en la calle Acevedo 180, 3º piso H., Capital; libreta de enrolamiento Nº 4351198; Alberto Gurbanov, con domicilio en la calle Canning 2444, 3º piso B., Capital, libreta de enrolamiento Nº 4211251; Marta Yajnis de Fellhandler, con domicilio en la calle Las Hesas 2096, 5º piso, libreta cívica Nº 0009563; Mindla Zuchenbrojt de Gurbanov, con domicilio en la calle Bacacay 5036, cédula de identidad Nº 3065205; Fraida Yospa Factus, con domicilio en la calle Acevedo 180, 3º piso H., libreta cívica Nº 1280298; Abram Faktor, con domicilio en la calle Thames 692, Capital, cédula de identidad Nº 2238273; Cecilia Rosemberg de Faktor, con domicilio en la calle Thames 692, cédula de identidad Nº 3051543, y Sara Zuchenbrojt, con domicilio en la calle Pujol 1008, Capital, libreta cívica Nº 1334624, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que a continuación se expresan, después de un cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Felmetal" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por las establecidas en los estatutos. — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del país, productos alimenticios, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Las relaciones con la explotación de establecimientos metalúrgicos, alimenticios, frigoríficos, madereros, químicos, textiles, papeleros, pesqueros, textiles y sus manufacturas, gráficos, petroquímicos, mineros, eléctricos, electrónicos, automotrices, plásticos y vinculados con la construcción; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras admitidas por las leyes, con la exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Segundo: Fijar como capital social, la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en cien pesos moneda nacional el valor de cada acción. — Cuarto: Aprobar los estatutos confeccionados que se adjuntan a la presente acta, bajo la firma de todos los comparecientes. — Quinto: Emitir cinco series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos de dos mil acciones cada una y proceder a la suscripción de las mismas de la siguiente forma: José Fellhandler, siete mil acciones por un total de setecientos mil pesos moneda nacionalá Benjamín Gurbanov, ochocientas acciones por un total de ochenta mil pesos moneda nacional; Hernan Fellhandler, ochocientas acciones, por un total de ochenta mil pesos moneda nacional; Alberto Gurbanov, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional; Marta Yajnis de Fellhandler, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional; Mindla Zuchenbrojt de Gurbanov, doscientas acciones, por un total de veinte mil pesos moneda nacional; Fraida Yospa Factus, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional; Abram Faktor, doscientas acciones, por un total de veinte mil pesos moneda nacional; Cecilia Rosemberg de Faktor, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional; Sara Zuchenbrojt, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional. Acto seguido los suscriptores integran en efectivo el diez por ciento del capital suscripto a saber: José Fellhandler, setenta mil pesos moneda nacional; Benjamín Gurbanov, ocho mil pesos moneda nacional; Alberto Gurbanov, dos mil pesos moneda nacional; Marta Yajnis de Fallhandler, dos mil pesos moneda nacional; Mindla Zuchenbrojt de Gurbanov, dos mil pesos moneda nacional; Fraida Yospa Factus, dos mil pesos moneda nacional; Abran Faktor, dos mil pesos moneda nacional; Cecilia Rosenberg de Faktor, dos mil pesos moneda nacional; Sara Zuchenbrojt, dos mil pesos moneda nacional; Hernán Fellhandler, ocho mil pesos moneda nacional. Las señoras accionistas constituyentes han integrado su parte con bienes propios. — Sexto: Constituir el primer Directorio en la forma que se expresa a continuación: Presidente: José Fellhandler; Directores Titulares: Hernán Fellhandler, Benjamín Gurbanov y Marta Yajnis de Fellhandler; Director Suplente: Abram Faktor; Síndico Titular: Alberto Gurbanov; Síndico Suplente: Sara Zuchenbrojt. — Séptimo: Autorizar al señor José Fellhandler y al señor Benjamín Gurbanov para que conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los Estatutos sociales y la autorización para que la compañía funcione como Sociedad Anónima, con facultad de aceptar las modificaciones que se exigiesen en los Estatutos y en esta acta constitutiva y gestionar en su oportunidad la inscripción de los documentos constitutivos de la sociedad en el Registro Público de Comercio, con los que terminó el acto, firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad y ratificación de las siete cláusulas antecedentes. — Marta J. de Fellhandler. — B. Gurbanov. — J. Fellhandler. — M. de Burbanov. — S. Zuchenbrojt. — F. Y. Factus. — H. Fellhandler. — Cecilia R. de Faktor. — A. Faktor. — A. Gurbanov". — "Estatutos de Felmetal Sociedad Anónima, Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "FELMETAL SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del país y productos alimenticios, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Las relaciones con la explotación de establecimientos metalúrgicos, alimenticios, frigoríficos, madereros, químicos, textiles papeleros, pesqueros, textiles y sus manufacturas, gráficos, petroquímicos, mineros, eléctricos, electrónicos automotrices, plásticos y vinculados con la construcción; c) Financieras: Mediante in-

versiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras admitidas por las leyes con la exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público: d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Título II. — Capital. Acciones. Obligaciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—), representado por cincuenta mil acciones al portador de m$n. 100.— cada una (cien pesos moneda nacional) y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. — Las acciones serán de tres clases, a saber: Ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acciones; Ordinarias "B", con derecho a un voto por acción y preferidas. — En el acto constitutivo han quedado suscriptas las cinco primeras series de acciones las cuales serán de la clase Ordinaria "A", al portador, siendo el monto de cada serie de m$n. 200.000.—. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo emitir acciones ordinarias de la clase "A", "B" o Preferidas al portador. — Artículo 5º: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000.— (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) en acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones e emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acto de asamblea en que se resuelve el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de las emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio; d) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; d) Sólo se enunciará como capital autorizado el fijado en el artículo 4º con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo; e) En todos los casos de aumentos de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 6º: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento (25 %) de su valor nominal acumulativo limitada o ilimitadamente o no acumulativo. Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciba cada acción ordinaria; b) No tendrán derecho a voto excepto en el caso en que no se les abonare por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción, mientras dure tal situación; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso de capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean o no rescatables, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderán, además, abonarse en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos y la alicuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujección a las normas legales y reglamentarias pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de las acciones preferidas. — Artículo 7º: En la suscripción de nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores sin distinción entre ambas clases de acciones, en proporción a las tenencias que cada uno posea. — Preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia. — Artículo 8º: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil.— Contendrán los demás recaudos a que se refiere el Art. 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo 9º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 10º: El Directorio o Asamblea, en su caso quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada para el pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante o real del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia, la documentación respectiva. — Artículo 11º: La Sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización: Artículo 12º: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y un suplente. La Asamblea fijará en cada caso el número de directores los que permanecerán en sus cargos, por el término de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Este plazo puede ser reducido por la Asamblea que designe nuevo Directorio, en cuyo caso dicha resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — El mandato de cada Director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los Directores deberán depositar doscientas acciones de la Sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes, incluso el del Director que preside la sesión cuyo voto será decisivo en caso de empate. — Artículo 13º: Una vez constituido, el Directorio designará de su seno quienes han de desempeñar la presidencia, en caso de empate, la designación se efectuará por sorteo. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Presidente, el Directorio designará de su seno un reemplazante en forma similar a la establecida en el párrafo anterior. — Artículo 14º: Las reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia o impedimento, por el Director designado a ese efecto por los demás Directores. Los acuerdos se asentarán en un libro de actas, llevado con las formalidades del artículo 53 del Código de Comercio y será firmado por quien presida la sesión y el Director designado al efecto. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otros directores mediante carta, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos, o votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva. — Artículo 15º: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se hallan investidos de las atribuciones más amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5to. y 6to., requieren poder especial, pudiendo ejercerlas de modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El Directorio se halla facultado, asimismo para resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 16º: Corresponde igualmente al Directorio ejercer la representación de la Sociedad, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por intermedio de su Presidente y un Director o de dos Directores. Exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h) e i) del Art. décimo séptimo de estos Estatutos y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la Sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de un gerente o de uno o más mandatarios designados por el Directorio con mandato suficiente a ese efecto. — Artículo 17º: Corresponde en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso 6to. del artículo 1.807 del Código Civil o de otro modo enajenarlos por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes y en general celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos hasta por diez años. — b) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente: hacer toda clase de pago, aunque sean de los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en monedas extranjeras, cédulas y otro título de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de los demás del Estado creados o a crear, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares; — c) Emitir, girar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles y bancarios. — d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar de las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurado. — e) Efectuar operaciones financieras, o de otra naturaleza, con los gobiernos Nacional, provinciales o municipales, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permiso de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas, personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades. — f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o semielaborados o máquinas, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes necesarias, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza. — g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuítas o quitas de deudas. — h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la sociedad incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma, sustituir el mandato respectivo, — i) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquellos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales con imputación a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea pudiendo además designar entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto se les otorgarán poderes generales con todas las facultades que se creyere convenientes o necesario acordar. — j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayudas mutuas y de asistencia con imputación a gastos generales. — k) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que esta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de estas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes. — l) Declarar y abonar, dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de estas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362, 364 del Código de Comercio. — m) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto. — n) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el Balance General de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio. — Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los artículos 15 y 16 concordantes de estos Estatutos. — Artículo 18º: Anualmente la Asamblea de accionistas de-

signará un Síndico titular cuyas atribuciones serán las que determine los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un Síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. — Los Síndicos, titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los Síndicos, titular y suplente, las acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Título IV. De las Asambleas. — Artículo 19º: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio, la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico. b) Elegir en su caso Directores Titulares y suplentes y Síndico Titular y suplente. c) Considerar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria. — Artículo 20º: Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio o cualesquiera otros que dieron motivo a la convocatoria respectiva. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más Directores o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio en este caso resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el Síndico convocará la Asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la Sociedad todo ello sin perjuicio de lo establecido en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. Las Asambleas serán convocadas por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por los términos que fijen las reglamentaciones legales vigentes. — Artículo 21º: Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea. Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, o delegando su presentación por carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio. — Los miembros titulares del Directorio no pueden ser mandatarios de otros accionistas. — Artículo 22º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalizan el cincuenta y uno por cientodel capital accionario con derecho a voto. — En los casos de segunda convocatoria, aunque deban considerarse los puntos indicados en el artículo 354 del Código de Comercio, regirá la norma señalada en el artículo 351 del Código citado. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya. Artículo 23º: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto.—Título V. — De las Cuentas y Utilidades. — Artículo 24º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 31 de marzo de cada año, que se ajustará a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a Directores de acuerdo a lo que aprueba la Asamblea, importe que se distribuirá en la forma que determine el Directorio y el que se fije al Síndico; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El remanente se destinará para abonar el dividendo adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el saldo se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. — Todo dividendo se abonará proporcionalmente al capital integrado. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Título VI. — De la Liquidación de la Sociedad. — Artículo 25º: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del Síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagado el pasivo, de existir remanente se empleará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas. — b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas que no hubieren tenido privilegio en el reembolso de su capital. — c) Los dividendos adeudados a las acciones preferidas. — d) Si hubiese saldo quedará a beneficio de las acciones ordinarias y preferidas, estas últimas en proporción a la participación adicional pactada en la oportunidad de su emisión. — J. Fellhandler. — M. de Gurbanov. — B. Gurbanov. — F. Y. Factus. — H. Fellhandler. — S. Zuchenbrojt. — Marta J. de Fellhandler. — Cecilia R. de Faktor. — A. Faktor. — A. Gurbanov." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 19 jun. 1963. — Visto el Expediente Nº 16.714|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Felmetal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Felmetal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 15 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Al torgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº: 001133. — Hay una firma ilegible." — Es Copia Fiel, de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo determinado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en los términos expuestos dejan constituída definitivamente la Sociedad "Felmetal", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicitándome a mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos legales. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, la ratifican y firman todos por ante mí, doy fe. — J. Fellhandler. — B. Gurbanov. — H. Fellhandler. — A. Gurbanov. — Marta J. de Fellhandler. — M. de Gurbanov. — F. Y. Factus. — Cecilia R. de Faktor. —. — A. Faktor. — S. Zuchenbrojt. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Detry. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí, queda en el Registro quinientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en catorce sellos de ley numerados correlativamente del Dos millones trescientos veintiún mil ciento treinta al Dos millones trescientos veintiún mil ciento cuarenta y tres, o sea el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos E. Detry: Escribano. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.160. — e.13|7-Nº 67.447-v.13|8|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

BONAPRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por dsposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.393. — Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José Bonaccorsi, don Bernardino Arean, y don Federico Alberto Pradera, domiciliados respectivamente en la calle Emilio Mitre quinientos veintinueve, Rawson setecientos cuarenta y dos y Donato Alvarez cuatrocientos diecinueve, argentinos, casados, mayores de edad y doña Susana Beatriz Pradera, y don Héctor Alberto Bonaccorsi, hijos menores de edad del nombrado en tercer término y del nombrado en primer lugar, con idénticos domicilios que sus respectivos padres, con las debidas venias para ejercer el comercio que se agregan a la presente y se dan aquí por reproducidas e inscripta en ese orden con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres bajo los números setenta y nueve y ochenta al folio ciento cuarenta y ocho del libro cuatro de venias para ejercer el comercio, vecinos, todos hábiles para este acto y de cuyo conocimiento doy fe. Y exponen: Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las cláusulas siguientes: Primera: Nombre y domicilio: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada denominada "BONAPRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio se establece en la calle Alsina mil quinientos sesenta y nueve, de la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Segunda: Duración: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de los ramos de librería, papelería, artículos de escritorio, artículos y material de imprenta, litografía, nylon, encuadernación, juguetería, cartonería, enseñanza y dibujo, plásticos, tintas, máquinas de escribir, sumar y calcular y anexos, pudiendo comprar, vender, fabricar, importar y exportar los artículos pertenecientes a esos ramos, o cualquier otra clase de mercaderías en las que sea lícito comerciar, dar en consignación y actuar como consignatarios y recibir representaciones. — Para el cumplimiento de los objetos expresados la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes muebles inmuebles y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales y prendas civiles y comerciales; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; adquirir establecimientos industriales o comerciales afines con los objetos de la sociedad o que sean convenientes a sus propósitos; celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, en las condiciones que juzgue convenientes; suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de capital, obligaciones, parte de intereses o participaciones en sociedades u otras entidades o firmas comerciales; realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la sociedad; debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarta: Capital: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: Bernardino Arean trescientas cincuenta cuotas, José Bonaccorsi, cien cuotas, Federico Alberto Pradera trescientas cincuenta cuotas. Susana Beatriz Pradera, ciento cincuenta cuotas y Héctor Alberto Bonaccors, cincuenta cuotas. — Quinta: Aumento de capital e incorporación de nuevos socios: La sociedad podrá resolver el aumento de capital y la incorporación de nuevos socios, a cuyo efecto se modificará adecuadamente este contrato. — Las condiciones en que dichos aumentos y|o incorporación se efectuarán serán resueltas en reunión de socios. — Sexta: Administración de la sociedad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres directores gerentes y un gerente. — Desígnanse directores gerentes a los señores José Bonaccorsi, Bernardino Arean y Federico Alberto Pradera, y gerente a la señorita Susana Beatriz Pradera. — La firma de un director gerente o gerente precedida de la mención "Bonapra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y seguido por la mención "director gerente" o "gerente", según sea el caso, obligará válidamente a la sociedad. En consecuencia serán facultades de los directores gerentes o gerente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales a cuyo efecto podrán presentarse ante los gobiernos nacionales, provinciales o de los territorios, municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias, autónomas o no como Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General de Contribución Territorial, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y demás personas visibles o jurídicas ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o de cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado a la sociedad; tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomar dinero prestado ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación, y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial o sus renovaciones transar toda clase de cuestiones judiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones; finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad; formular facturas, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio, como actores o demandados, ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios. b) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones; c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; d) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeran conveniente y delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados, confiriéndole los poderes necesarios por ante escribano público; e) Convocar las reuniones o juntas de socios. — Séptima: Balance y distribución de utilidades: El treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio social, se hará el balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas, a cuyo efecto los valores del activo serán amortizados de acuerdo con las normas establecidas o que establezca la Dirección General Impositiva. — Con los beneficios que resulten se procederá en la forma siguiente: a) De las utilidades producidas se deducirán las sumas que la sociedad crea prudente reservar, para atender a las obligaciones emergentes de las leyes sociales, obreras y de previsión vigentes o que se promulguen en lo sucesivo y para reservas facultativas; b) Del saldo que resulte después de hechas las deducciones mencionadas en el punto a, se destinará

cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital; **o con el** remanente definitivo que queda después de hechas las deducciones mencionadas en los puntos a) y b), será distribuido en la forma siguiente: veinticinco por ciento para el señor José Bonaccorsi; veinticinco por ciento para el señor Bernardino Arean; veinticinco por ciento para el señor Federico Alberto Pradera; quince por ciento para la señorita Susana Beatriz Pradera y diez por ciento para el señor Héctor Alberto Bonaccorsi.; d) Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cuentas particulares de los socios: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán intereses a razón del quince por ciento anual, que serán liquidados al final de cada ejercicio. — El tipo de interés podrá ser modificado por resolución de la sociedad la que también podrá resolver no pagar intereses y devolver totalmente los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. — Novena: Separación de socios: La sociedad podrá resolver en cualquier momento separar de su seno a uno o más socios expropiándoles sus cuotas por su valor nominal sin dar motivos y sin ser responsables por los daños y perjuicios que sufriese el socio separado como consecuencia de la separación. — Décima: Falecimiento de socios. — En caso de fallecimiento de un socio sus herederos y cónyuge adjudicatarios de sus cuotas sociales serán incorporados como socios por el monto de las cuotas que se les adjudiquen, salvo que la sociedad resolviese lo contrario, en cuyo caso podrá expropiar las cuotas del socio fallecido por su valor nominal. — Undécima: Forma de pago de los haberes de los socios que fueren removidos o que falleciesen: Si un socio fuese removido de la sociedad y|o se les expropiasen sus cuotas se le pagará el valor nominal de las mismas, más el saldo de sus cuotas particulares, más la parte que le corespondiese en las reservas facultativas, si las hubiese, más las utilidades a la fecha de su remoción. Para establecer estas últimas, cuando un socio hubiese sido removido en otra fecha que la del cierre del ejercicio anual, ellas se calcularán a la fecha de su remoción en base al monto total de las ventas efectuadas a esa fecha y al porcentaje líquido de utilidades que la mercadería hubiese producido según el último balance efectuado. — El total le será abonado en cuatro cuotas iguales a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses más un interés a razón del quince por ciento anual. — Se procederá de igual modo en caso de fallecimiento cuando la sociedad resolviese expropiar las cuotas del socio fallecido. — Duodécima: Libro de Actas: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio se llevará un libro de Actas rubricado donde se transcribirán por orden cronológico. — Todas las resoluciones de la sociedad cuya importancia lo requiera. — Décima Tercera: Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores: En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por los Directores Gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviere por mayoría de votos en la Asamblea que acuerde su disolución. — Bajo las trece cláusulas anteriores dejan constituida la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leida y ratificada, la firma por ante mí, con los testigos don Félix Reta y don Julio Alberto Gusmerotti, vecinos, hábiles, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe. — Bernardino Arean. — José Bonaccorsi. — Héctor Bonaccorsi. — S. B. Pradera. — F. Pradera. — Tgo.: Félix Reta. — Tgo.: J. A. Gusmerotti. — Está mi sello. — Ante mí: Esteban Juan Cerletti. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio dos mil trescientos noventa y tres del Registro número cuatrocientos dos a mi cargo. Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del A dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y tres. — (Fdo.) Esteban Juan Cerletti. — Hay un sello, dice: Esteban Juan Cerletti, Escribano.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.760.— e.13|8-Nº 67.114 v.13|8|63

ALPILAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por Un día que por escritura de fecha 21 de mayo de 1963 pasada por ante Esbribano Ernesto M. Miguens en "Alpilar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto lo siguiente: Que el señor Deane por sí y su mandante el señor Walter Sam Carpenter III y el señor Brownd por sus representados, por la presente declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos. Primero: Se declara constituida en los señores: Walter Sam Carpenter III, don Miguel Nelson Newenham Deane, don John Powell Alcok y don Thomas Mc. Lemore Chilton, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará con la razón Social de "ALPILAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Pampa número dos mil noventa y cuatro, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto del país. Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de Diez Años a contar desde la fecha de la Inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Este plazo se considera automáticamente prorrogado por otro período de diez años, por el solo silencio de las partes y siempre que manifiesten expresamente y por escrito con seis meses de anticipación al vencimiento, su voluntad en contrario. Cualquiera de los socios podrá pedir su separación dando aviso por escrito a la gerencia con seis meses de anticipación. A la fecha del retiro se practicará un balance liquidándose al socio saliente la parte que pueda corresponderle por capital aportado utilidades capitalizadas o no distribuidas y utilidades a la fecha del balance mencionado. Los socios tendrán preferencia para prorratearse las cuotas del socio saliente en la forma que entonces convinieren y por el precio del balance indicado. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación agropecuaria y forestal en general, la industrialización y|o comercialización de alimentos balanceados para animales y derivados, pudiendo también dedicarse a la importación, y exportación en general. Para los fines expresados la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las de comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, prestar y tomar dinero prestado incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, obligando a la Sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador, girar en descubierto; abrir y cerrar cuentas corrientes; ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar y gestionar peticiones ante las reparticiones oficiales públicas o privadas, nacionales o provinciales, autónomas o no, autárquicas o no, Ministerio y sus dependencias, como ser oficina de control de cambios del Banco Central de la República Argentina, Tesorería General de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Correos y Telecomunicaciones y formular declaraciones, aceptar e impugnar liquidaciones; abonar o cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago, en general, efectuar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o de instituciones nacionales o extranjeras. — Quinto: Con la conformidad de todos los socios la presente sociedad podrá convertirse en otra de tipo jurídico distinto. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el señor Walter Sam Carpenter III, mil veinte cuotas, o sean un millón veinte mil pesos moneda nacional; el señor John Powell Alcock trescientas veinte cuotas, o sean trescientos veinte mil pesos moneda nacional; el señor Thomas McLemore Chilton, trescientas veinte cuotas, o sean trescientos veinte mil pesos moneda nacional; y el señor Miguel Nelson Newenham Deane, trescientas cuarenta cuotas, o sean trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto, en proporción al capital suscripto, setecientos setenta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional en efectivo y cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos veinticuatro pesos moneda nacional en el valor de un automotor IKA (Industrias Kaiser Argentina), Modelo "Baqueano quinientos" (Baqueano 500) y cuya nota de venta expedida por el vendedor a nombre de la Sociedad, en fotocopia se agrega a la presente, correspondiendo de dichas sumas, a cada socio, los siguientes aportes en efectivo y en especie, respectivamente, a saber: Señor Walter Sam Carpenter III: trescientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos con treinta y ocho centavos, y doscientos veintiséis mil noventa y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional; señor John Powell Alcock; ciento veinticuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos con ocho centavos, y setenta mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional; señor Thomas McLemore Chilton: ciento veinticuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos con ocho centavos, y setenta mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional; y señor Miguel Nelson Newenham Deane: ciento treinta y dos mil trescientos diecisiete pesos con cuarenta y seis centavos, y setenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional. — El saldo será aportado por los socios en el momento que así lo resuelva la sociedad. — A los efectos del último apartado del inciso tercero del Artículo Cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las partes declaran que el valor atribuido al automotor aportado, es el corriente en plaza. El capital podrá ser aumentado mediante capitalización de utilidades y en forma y condiciones que al final de cada ejercicio resolvieran los socios. — Estos aumentos se harán constar en escrituras públicas, abonándose en dicho acto el impuesto respectivo e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — En caso de que el aumento del capital sea hasta la suma de siete millones trescientos setenta mil pesos moneda nacional, los aportes se efectuarán proporcionalmente al capital de cada socio. — En caso de aumentarse el capital en mayor suma que la de siete millones trescientos setenta mil pesos moneda nacional, antes referida, el señor Deane tendrá opción para optar hasta una tercera parte del aumento, debiendo los demás prorratearse, proporcionalmente a su capital, las dos terceras partes restantes. — Séptimo: La atención principal del negocio estará a cargo del señor Miguel Nelson Newenham Deane, quien dedicará todos sus conocimientos, tiempo y atención para la buena marcha de los negocios sociales, pudiendo los demás socios dedicarse a otras actividades ajenas, siempre que no competan o sean similares a los del objeto del presente contrato. — En tal carácter el señor Deane percibirá una remuneración de trescientos dólares norteamericanos por mes vencido, a partir de la fecha. — La remuneración que antecede le será abonada o acreditada en moneda nacional de curso legal, promedio tipo comprador y vendedor del mercado libre de cambios al último día hábil de cada mes, al cierre de cotización; de no haber mercado de divisas en tal día, al del día anterior; de no haber cambio tampoco dicho día, al promedio de los últimos tres meses en que hubo cotización; si tampoco hubiere habido cotización en el último supuesto, se tomará como base a la diferencia de precio que hubiere en los alimentos balanceados que entregue a la Sociedad para su venta, la Sociedad "Purina Argentina S. R. L.", al día en que dejó de cotizarse el dólar en el mencionado mercado, a la fecha en que debe cobrarse la remuneración. Las remuneraciones así pactadas serán por el término de dos años, los cuales se considerarán prorrogables por otro u otros períodos subsiguientes, mientras los demás socios unánimemente no manifiesten lo contrario. — Además de las remuneraciones antes mencionadas, el señor Deane percibirá al final de cada ejercicio y con cargo a gastos generales, en calidad de premio, el uno por ciento sobre el importe bruto de venta anuales que excedan a cuarenta millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, efectuadas por un solo corredor. — Octavo: Sin el consentimiento unánime que determina el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que consta en acta labrada y firmada por todos los socios, no se podrá gravar, prendar ni en otra forma afectar las cuotas de capital, ni transferir, total o parcialmente, las mismas a terceros extraños. — Noveno: La dirección y administración de la Sociedad quedan a cargo de todos los socios indistintamente, a quienes se designa gerentes, con los datos personales arriba mencionados, pudiendo actuar con todas las facultades que les atribuye la ley, obligando a la sociedad con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías de terceros o ajenos a la sociedad. Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades nacionales, provinciales; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto, el que se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto social. — La firma social será la particular de cualquiera de los gerentes precedida por la denominación social. — Décimo: Toda resolución o consideración importante de la sociedad, o cambio de objeto y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, así como la consideración y aprobación de la memoria y balance, inventarios, nombramientos o remoción de gerentes, disolución anticipada, liquidación y demás actos que los socios, de común acuerdo, consideren interesantes, serán insertas en libros de actas y firmadas por los socios. — Undécimo: Para la aprobación del balance, nombramiento y remoción de gerentes y de más cuestiones para las cuales en este contrato no se establecen disposiciones especiales, se decidirá por mayoría de votos, computados sobre el capital social, o sea un voto por cada cuota.— Los socios podrán votar por carta o telegrama colacionado o por apoderado, socio o no, insertándose en el acta, la carta, telegrama o poder-autorización. — Duodécimo: Todos los años al treinta y uno de marzo, se practicará un balance general de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducido el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, se podrán hacer las previsiones que los socios estimen convenientes, debiendo capitalizarse todo o parte de las utilidades netas y|o repartirse el excedente en proporción al capital. Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas de la misma forma. — Será obligatorio reintegrar el fondo de reserva del diez por ciento una vez formado, siempre que el mismo se redujera por cualquier circunstancia. — Décimo-Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o varios socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad se operará automáticamente por la parte y en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. — Décimo Cuarto: En caso de que la Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el o los gerentes que entonces lo sean de la sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorratearse el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Décimo Quinto: Para todo lo no dispuesto expresamente e este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden dejan celebrado este Contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan

las partes. — Está también presente a este otorgamiento la señora Margarita O'Farrell, de estado casada, domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete, de esta Capital, quien se ratifica de la traducción que queda inserta, firmando en prueba de conformidad. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman, por ante mí, doy fe. — Miguel N. Deane. — E. Browne. — Margarita O'Farrell. — Está mi sello. Ante mí: Ernesto M. Miguens". — Concuerda con la escritura número: Mil Ciento Veintiséis, que pasó al folio dos mil cuatrocientos noventa y dos, del Registro ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Alpilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este Testimonio, en Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres, en los sellos de actuación números: del un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis, al un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, y del dos millones cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos, al presente dos millones cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco todos los sellos corresponden a la Serie "A" — E. M. Miguens. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 8.240 e. 13|8 Nº 67.120 v. 13|8|63

EDUARDO FRANCISCO SPAGNUOLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de Julio de 1963, entre los Sres. Eduardo Francisco Spagnuolo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Avda. Cruz 1194, y Emilio Eugenio D'Amico, casado, argentino, con domicilio en Pedernera 1267, ambos de la Capital Federal, hábiles ambos para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas especiales: Primera. — La Sociedad se denominará EDUARDO FRANCISCO SPAGNUOLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la explotación del ramo de gomería, venta de repuestos para automotores, venta de nafta, gas oil, aceites y productos semejantes, pudiendo realizar además todo acto de comercio que no se halle prohibido por la ley. — Segunda. — Tendrá su domicilio en Avda. Cruz Nº 1194 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera. — Se constituye por un plazo de Cinco años contados desde el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del plazo indicado, debiendo notificar al|los otros con un plazo no menor de sesenta días previo a la fecha que fije como la de su retiro. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000, (Un millón de pesos m|n.), que los socios integran en bienes que figuran en el inventario que por separado firman las partes, pero que integra este contrato. — Ha sido suscripto por los celebrantes en la siguiente forma: El Sr. Eduardo Francisco Spagnuolo, quinientas cuotas de m$n. 1.000, (Un mil pesos m|n.) cada una, por un total de m$n. 500.000, (Quinientos mil pesos m|n.) y el Sr. Emilio Eugenio D'Amico, 500, (Quinientas) cuotas de m$n. 1.000, (Un mil pesos m|n.) cada una, por un total de m$n. 500.000, (Quinientos mil pesos m|n.). Como queda dicho, el capital social se divide en cuotas de m$n. 1.000, (Un mil pesos m|n.), en cantidad de 1.000, (Un mil) cuotas. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos contratantes, en forma conjunta, colocando sus firmas debajo o a continuación de un sello o inscripción que diga "Eduardo Francisco Spagnuolo y Cía., S. R. L.", con indicación del capital que corresponda. — Las solicitudes de crédito, endoso de cheques, de pagarés y títulos análogos podrán llevar la firma de cualquiera de los socios, indistintamente. — En la forma expresada, obligarán a la sociedad en legal forma y podrán realizar toda clase de operaciones con particulares o Reparticiones Públicas, con Bancos Oficiales o mixtos, tales como el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, con Bancos particulares y entidades de crédito de todo tipo. — Podrán adquirir para la sociedad bienes muebles, inmuebles, gravarlos, enajenarlos, hipotecarlos; otorgar poderes generales y|o especiales, revocarlos y además, todos los actos jurídicos que las leyes no prohiban expresamente. — La sociedad podrá disponer una retribución para los socios, en compensación de la tarea que para la misma desarrollen, asentando dicha resolución en el libro de actas respectivo. — Sexta. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento en que lo decidan los socios, al 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e Inventario General; cada balance será tenido por aprobado si antes del 31 de enero siguiente no se formulare contra el mismo alguna observación. — Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: cinco por ciento al fondo de reserva legal; el resto, entendido como cien por ciento, por mitades para cada socio o, eventualmente, en proporción a las cuotas suscriptas de cada uno de ellos. — Las pérdidas, en caso de haberlas, serán soportadas en idéntica forma. — Séptima. — En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, salvo en las funciones directivas, a cuyo efecto los herederos y|o interesados deberán unificar representación. — Octava. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia y|o disolución y|o liquidación, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte; en caso de falta de acuerdo entre éstos, ellos designarán un árbitro tercero, que fallará en un plazo no mayor de veinte días. — El fallo será inapelable. — Novena. — En caso de disolución, la liquidación será realizada por ambos contratantes. — Décima. — Para todo lo no previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645, y las del Código de Comercio y del Civil en lo atinente. — De esta forma dejan constituida esta sociedad y firman en la fecha indicada dos ejemplares de este documento de un mismo tenor y efecto. — Eduardo Francisco Spagnuolo. — Emilio D'Amico. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040 e. 13|8 Nº 67.125 v. 13|8|63

MURCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 808. — Primer testimonio. — Escritura Nº 352. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Doña Avelina Josefa Guerrero de López, viuda; doña Avelina Carmen López Guerrero, viuda y don Héctor Ismael López Guerrero, casado, domiciliados en la calle Cangallo mil novecientos noventa y uno, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que todos los comparecientes concurren a este acto por sí haciéndolo además don Héctor Ismael López Guerrero en nombre y representación de don Ricardo Manuel López Guerrero, en su carácter de apoderado del mismo a mérito del mandato que le confirió el veintisiete de marzo del corriente año en la Ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, el que se encuentra protocolizado en este Registro al folio seiscientos cincuenta y dos, y al que me remito, doy fe; como de que en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que son los únicos miembros componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "MURCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escrituras de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Juan María Mathet, al folio cuatrocientos setenta y ocho de este mismo registro a mi cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Agosto del citado año mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número Mil Quinientos Cincuenta y Seis, al folio Trescientos Sesenta y Ocho, libro Veinticuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que vienen por este acto con el fin de continuar con los negocios de la misma y dejar establecidas las bases y condiciones que la ha de regir en lo sucesivo y que son las siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes doña Avelina Josefa Guerrero de López; don Ricardo Manuel López Guerrero; doña Avelina Carmen López Guerrero y don Héctor Ismael López Guerrero, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad, calle Cangallo mil novecientos noventa y uno, podrán establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá un plazo de diez años, a contar desde el día veintisiete de marzo del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra venta de inmuebles urbanos y rurales, bienes muebles y toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, mandatos, representaciones, comisiones y demás anexos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de veinte cuotas doña Avelina Josefa Guerrero de López; diez cuotas don Ricardo Manuel López Guerrero; diez cuotas doña Avelina Carmen López Guerrero y diez cuotas don Héctor Ismael López Guerrero, que se encuentran totalmente integradas en dinero efectivo. — Quinta. La Dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de todos los socios que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales pero la firma será exigida en todos los casos en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos suscribiendo con sus firmas individuales precedidas de la denominación social con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de los negocios, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar todos los poderes conferidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto por improcedentes y los que se dan por reproducidos en este lugar. — Sexta: La voluntad en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias. — La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, computándose en todo por cada cuota de capital que le correspondiere. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance el que deberá ser aprobado en la Asamblea de socios que se realizará dentro de los tres meses de terminado el ejercicio. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el resto será repartido en proporciones a los aportes. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en igual forma. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por reembolso del aporte que le corresponde al socio que representen de acuerdo al último balance practicado, dicho reembolso lo efectuará la sociedad en tres anualidades de igual valor más el cinco por ciento de interés; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de la sociedad; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios de acuerdo a la Ley. — En este caso su haber le será abonado en la forma establecida en el inciso a). — Décima: La sociedad será disuelta: a) Por expiración de su plazo; b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital por resolución de los socios que representen un setenta y cinco por ciento del capital. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas queda constituido el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir fielmente. — En este estado la señora Avelina Josefa Guerrero de López, manifiesta que el aporte de capital a esta sociedad lo ha efectuado con dinero propio proveniente de la venta de inmuebles de su única y exclusiva propiedad. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe. — H. López Guerrero. — Avelina Guerrero de López. — Avelina López Guerrero. — Hay un sello. Ante mí, Orlando Spotorno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ocho, del registro noventa y dos, a mi cargo; doy fe. — Haciéndose constar que la presente es una escritura de Prórroga de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. Para su respectiva inscripción y la Sociedad expido este primer testimonio extendido en tres sellos de actuación notarial números un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos diez correlativos al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Orlando Spotorno. Hay un sello. — Entre líneas: Público, calle Cangallo mil novecientos noventa y uno, los socios. — Vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240 e. 13|8 Nº 67.132 v. 13|8|63

C. S. MAC. CALL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de mayo de 1963, el señor Jorge Horacio Zorreguieta, vende, cede y transfiere de sus quince cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "C. S. MAC. CALL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una o sea cinco mil pesos a la señora Matilde Daniela Rotaeche. — Esta cesión se efectúa por su valor nominal y por el precio de cinco mil pesos moneda nacional, y con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$560 e. 13|8 Nº 67.134 v. 13|8|63

C. S. MAC. CALL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de mayo de 1963, el señor Guillermo Orfilio Cabanillas vende, cede y transfiere de sus diez y ocho cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "C. S. MAC. CALL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ocho mil pesos a la señorita Susana Beatriz Cabanillas. — Esta venta se efectúa por su valor nominal o sea por la suma de ocho mil pesos moneda nacional y con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: "Guillermo", vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e. 13|8 Nº 67.135 v. 13|8|63

S U B A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 67. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Dos. — En la localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Ante mí: Escribano autorizante, comparecen: don Juan José Suárez, soltero, hijo de José Suárez y de Manuela González, y don Avelino Barcala, soltero, hijo de Vicente Barcala y de Generosa Cerviño, ambos mayores de edad, españoles, comerciantes domiciliados en Virrey Ceballos doscientos cincuenta y tres de la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto; el señor Juan José Suárez, por su propio derecho, y el señor Avelino Barcala, en nombre y representación de su hermano don Luis Barcala, a mérito del poder general a su favor otorgado ante mí, al folio número cuarenta de este Registro, según escritura número diecinueve de fecha dos de abril del corriente año, y en el carácter invocado y acreditado agregan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "SUBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día de la fecha, prorrogable por un período igual, previa conformidad de los socios, y tendrá como domicilio, el de Virrey Ceballos doscientos cincuenta y tres, Capital Federal pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en todo el país. — Segundo: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación de hoteles y alojamientos

y actividades afines, pudiendo para ello comprar, vender, transferir, ceder, dar o tomar en representación, dar o recibir en depósito, toda clase de bienes que fueren necesarios para el desarrollo y desenvolvimiento de su actividad social. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de las cuales cada socio toma la cantidad de cincuenta cuotas, o sea el monto de cincuenta mil pesos. — Dicho capital ha quedado integrado de la siguiente forma: el setenta por ciento está representado por muebles y útiles, según el inventario adjunto certificado por Contador Público Nacional, y el treinta por ciento restante se integra por partes iguales por ambos socios, en dinero efectivo. — Cuarto: Los socios podrán transferir total o parcialmente las cuotas sociales, solicitando para ello el consentimiento del otro socio. — Quinto: El haber que corresponda al socio saliente se determinará mediante un balance a practicarse a la fecha del retiro. — La muerte o interdicción de uno de los socios no implicará la liquidación de la sociedad forzosamente, ya que podrán continuar los herederos del fallecido o curador del incapaz en el lugar de él, debiendo en el caso de ser más de uno unificar la representación a tales efectos. — En caso de que los herederos o el curador no deseasen o no quisieran continuar en la sociedad se estará a lo establecido en la primera parte de este artículo, y en tal caso no se computará a los efectos de la liquidación de la parte, el valor "llave", que el establecimiento pueda tener, y la suma correspondiente se abonará a los herederos o al curador en diez cuotas mensuales, sin interés, a partir del mes siguiente al de la fecha del retiro. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes invisten el carácter de socios gerentes administrativos de la misma. — Todos los actos sociales serán válidos con la firma de uno solo de ellos, que suscribirán en la forma habitual, precediéndola de la designación de la razón social. — Séptimo: Los socios en el ejercicio de sus funciones tendrán las más amplias facultades para ejercer en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y de cualquiera otra naturaleza sin limitación alguna, pudiendo actuar en juicio por la misma, dar poderes generales y especiales, contratar con terceros, personas privadas públicas y mixtas, y en especial con todos los Bancos e Instituciones de Crédito del país, ya sean oficiales o particulares — Octavo: El treinta y uno de octubre de cada año, y sin perjuicio de los balances mensuales, se practicará un balance general e inventario. — De las utilidades resultantes se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y previas las demás deducciones y amortizaciones que los socios convengan efectuar, el saldo se repartirá en proporción al capital aportado por los mismos. — En caso de quebranto, participarán en igual proporción que para el caso de ganancias. — Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios sobre la marcha de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, designándose a tales efectos uno por cada parte en disidencia, y con la designación de un tercero de conformidad, para el caso de discordia entre los anteriores, siendo el fallo de este último inapelable. — Noveno: Todos los derechos y obligaciones que surjan con motivo del presente contrato en cuánto al desenvolvimiento de los negocios sociales, y que no estuvieren expresamente especificados en este contrato, serán resueltos de conformidad con lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en el Código de Comercio en lo que fuere procedente. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizada la constitución de la sociedad comercial: "Subar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue se ratifican en su contenido por estar en un todo de acuerdo con lo convenido, y en prueba de conformidad la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Juan Suárez. — Avelino Barcala. — Está mi sello: Ante mí: M E. Bruzzo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio sesenta y siete del Registro número veintidós del Partido de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en dos fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del cinco millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos nueve a la presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcos Eugenio Bruzzo, (Escribano). — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Corresponde al edicto de "Subar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.13|8 Nº 67.141 v.13|8|63.

ROYALTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 24 de abril de 1963 el señor José María Raposo, vende, cede y transfiere, ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, que posee en la razón social ROYALTY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Angel José María Raposo, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 1800, Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.13|8 Nº 67.142 v.13|8|63.

PRIVATO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"Contrato: Entre los señores Francisco Pablo Privato, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mario Bravo 574; José Grosso, italiano, casado, domiciliado en la calle Lavalle 3670, y Juan Grosso, italiano, casado, domiciliado en la calle Miralla 316, todos residentes en esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para firmar, se ha convenido continuar por el término de diez años, que vencerá el día 16 de julio de 1973, la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación "PRIVATO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Social $ 250.000", constituida por documento privado el 16 de julio de 1954 y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de octubre de 1954, bajo el Nº 2.693, folio 55 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que fuera prorrogada por el contrato inscripto en el mismo Registro, en fecha 7 de marzo de 1957, bajo el Nº 444, folio 183 del libro 32 de Soc. de Resp. Ltda., y nuevamente prorrogada y parcialmente ampliada por contrato inscripto con fecha 6 de agosto de 1958, bajo el Nº 2.588, Folio 32 del Libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se conviene, asimismo, ampliar la cláusula segunda del contrato social, en la siguiente forma: "El objeto principal de la sociedad será negociar en la compra y venta de productos alimenticios en general, especialmente frutas y verduras frescas y papas, quesos, carnes frescas y envasadas, aves, huevos, legumbres, forrajes y artículos de limpieza en general todo al por mayor en el mercado interno y externo, sin perjuicio de poder ejercer todas las actividades afines en la provisión y venta de mercaderías que, de común acuerdo, resolvieran los socios". La sociedad continúa constituyendo su domicilio legal en la calle Anchorena 561 de esta Ciudad. Conformes las partes, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 1963. — Firmado: F. P. Privato, José Grosso. Juan Grosso.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.13|8 Nº 37.147 v.13|8|63.

YESS - TEGRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Yess - Tegral, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Su Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Carlos Alberto Mondino, casado, argentino, domiciliado en la calle Alfredo A. Bufano dos mil ciento ochenta y siete, de esta Capital Federal; y el señor Jose Pica, casado, argentino, domiciliado en la calle Moreno dos mil quinientos cuarenta de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a las normas de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: Adopta la razón social de "YESS - TEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de esta sociedad estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen número quinientos noventicuatro, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto dentro de la jurisdicción del país sin tener necesidad de reformar el presente estatuto. — Sin perjuicio de este domicilio principal, la sociedad podrá instalar agencias, sucursales o representaciones, como así también depósitos en cualquier lugar del país o extranjero. — Tercero: El término de duración de esta sociedad será de veinte años a partir del día primero de enero próximo pasado. — Sin embargo, transcurridos los cinco primeros ejercicios, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad mediante comunicación escrita por telegrama colacionado en tal sentido al o a los socios con una anticipación de ciento veinte días previos al vencimiento del ejercicio anual. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de materiales y artículos para la construcción en general. — La importación y exportación de tales materiales. — Representación de firmas comerciales o industriales para los asuntos o negocios que les encomendasen. — La realización de trabajos de yesería en obras mediante su contratación directa o subcontratada — Asimismo podrá ampliar sus actividades a otras empresas o negocios conexos o no. — Quinto: El capital social se fija en la cantidad de quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos quinientos mil moneda nacional) distribuido entre ambos socios por partes iguales y los que se integran de acuerdo al baalnce general realizado en la fecha que se suscribe de conformidad por las partes. — Sexto: El balance anual se efectuará anualmente al día treinta y uno de diciembre. — Las pérdidas o ganancias que resulten se distribuirán por partes iguales entre los socios, debiéndose previamente destinar el cinco por ciento de los beneficios sociales para integrar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. — Séptimo: La administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios señores Carlos Alberto Mondino y José Pica, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social. — En esta forma, o sea suscribiendo ambos socios conjuntamente precedidos por la razón social, podrán suscribir todos aquellos documentos y realizar los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento social, sin más limitación que la de no otorgar fianzas ni avales a favor de terceros operaciones que no tengan relación con el giro de la sociedad. — Podrán comprar y vender inmuebles como así también constituir hipotecas y prendas. — Para el supuesto caso de que en determinadas circunstancias sean requeridas autorizaciones especiales, la misma quedará acordada y obligará en un todo a la sociedad, mediante la firma unánime y expresa de los socios integrantes. — Octavo: El carácter de socio es personal. — El que deseare transferir sus cuotas deberá comunicarlo al otro socio con sesenta días de anticipación indicando el nombre de la persona que deseare adquirirlas. — Dicho socio tendrá derecho a oponerse o aceptar la transferencia de las cuotas de capital — Así también el restante socio podrá adquirirlas por su valor nominal más la suma que proporcionalmente al Capital que tales cuotas representen, le correspondiera de las ganancias acumuladas sin distribuir a la fecha del último balance aprobado. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio, el restante deberá aceptar, en carácter de socio, a un representante de los herederos del causante sin el carácter de gerente, es decir que la administración de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio supérstite. — Si los herederos no desearen continuar en la sociedad, su capital y ganancias acumuladas a la fecha del fallecimiento o declaratoria de incapacidad legal les serán reintegrados por el otro socio en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario sobre saldos a pagar. — Décimo: Todas las resoluciones que afecten a esta sociedad como así cualquier modificación de contrato social deberá ser aprobada por ambos socios. — Décimo Primero: Todas las divergencias de los socios que se suscitare con motivo de la aplicación del presente contrato, serán sometidas al fallo de amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de actuar designarán al tercero, para el caso de discordia siendo su fallo inapelable. — Décimo Segundo: Ninguno de los socios podrá dedicarse a otras actividades o negocios que no sean los de esta sociedad a la que deberán dedicar todo su tiempo disponible. — Décimo Tercero: Para el supuesto de disolución social la liquidación de la sociedad se hará por ambos socios gerentes conjuntamente. — Décimo Cuarto: Los socios por decisión unánime, podrán disponer la transformación jurídica de la presente sociedad en otra de cualquier tipo legal existente o a crearse por disposiciones futuras. — Décimo Quinto: Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la presente sociedad firmando las partes de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra" a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de donde se obtendrán los respectivos testimonios. — Carlos Alberto Mondino. — José Pica.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.13|8 Nº 67.146 v.13|8|63.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS P. Y. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Establecimientos Metalúrgicos P.Y.R., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ampliación de capital. — En la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Domingo Ruggeri, Carlos Alberto Ruggeri y Mundo Guido Piccaluga, como únicos integrantes de la razón social "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS P.Y.R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Acevedo número ochocientos setenta y dos de esta Capital Federal y que fuera inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil novecientos cuarenta y uno, al folio trescientos catorce, del libro treinta y cinco y, siendo todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen, de común acuerdo, lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social en la cantidad de veintiséis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos dos millones seiscientos mil moneda nacional), que se suscriben por los socios, en la siguiente forma: Don Domingo Ruggeri, suscribe la cantidad de ocho mil seiscientas sesenta y seis cuotas, o sean ochocientos sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Ruggeri, suscribe la cantidad de ocho mil seiscientas sesenta y siete cuotas, o sean ochocientos sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; y don Mundo Guido Piccaluga, suscribe la cantidad de ocho mil seiscientas sesenta y siete cuotas, o sean ochocientos sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional. — La integración de los importes suscriptos se da por cumplida, conforme a lo que resulta del balance general realizado por esta sociedad el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, y que, debidamente suscripto por todos sus integrantes, se acompaña al presente. — Segundo: Totalizando el actual aumento de capital social, con el integrado anteriormente, se obtiene que el capital social al presente, se encuentra dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, o sean tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos tres millones moneda nacional) distribuido entre sus asociados en la cantidad de diez mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional, para cada uno de los señores Domingo Ruggeri, Carlos Alberto Ruggeri y Mundo Guido Piccaluga, respectivamente. — Tercero: Los socios, por decisión unánime, convienen que se podrá disponer la transformación jurídica drá dosponer la transformación jurídica de la presente sociedad en otra del tipo de sociedad anónima o comandita por acciones, cuando así lo crean conveniente para el giro social, tres socios, como mínimo, cualquiera de los integrantes al presente. — Cuarto: Conforme con las cláusulas que anteceden, lo suscriben en el lugar y fecha "ut supra", a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Firmado: Domingo Ruggeri. — Carlos Alberto Ruggeri. — Mundo Guido Piccaluga.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.13|8 Nº 67.148 v.13|8|63.

MIÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Juan Alvarez, Héctor Guerra, Antonio Antonik, Rogelio Genaro Cancelo, Tulio Galligani, Heliberto Segundo García, Luis García, Carlos Al-

berto Giménez, Fiorino Lamanna, Luis Menéndez, Miguel Desiderio Paz, Antonio Pazo, Cristóbal Perichón, Humberto Oscar Sosa, Sixto Suárez, Antonio Florencio Vera, Daniel del Carmen Vergara, Ricci Barbona, Germán Pérez, Manuel Campos en representación de Atuel S.R.L., todos únicos integrantes de MIÑO S.R.L. convienen la presente modificación de contrato ajustada a las cláusulas siguientes: Primera: Los socios modifican la cláusula quinta del contrato social, en el sentido que quedan designados gerentes los señores: Juan Alvarez, Héctor Guerra y Fiorino Lamanna, atenta la renuncia que por venta de sus cuotas han efectuado por este acto los cedentes. — Segunda: Al igual los cedentes deciden ampliar el contrato con las siguientes cláusulas: 1) Que la sociedad y|o los socios tienen prioridad para adquirir las cuotas sociales de aquel que deseare retirarse de la sociedad. — El socio que desee ceder sus cuotas deberá comunicar previamente su decisión a la sociedad, la que sólo se entenderá formulada, si se hace mediante telegrama colacionado y con una anticipación no inferior a los tres meses. — La sociedad está obligada a pronunciarse sobre si adquiere o no las cuotas que se pretende ceder, dentro de un plazo no superior a los sesenta días corridos, a partir de la fecha de la recepción del colacionado a que se refiere el apartado anterior. — La instrumentación de la cesión y el pago de las sumas correspondientes al socio saliente, deberá efectuarse dentro de los treinta días con los subsiguientes de la fecha en que la sociedad resolvió la adquisición de las cuotas. — Teniendo presente que según expresa voluntad de las partes contratantes, ningún socio podrá en ningún momento y bajo ningún concepto, tener mayor capital que el resto de los otros asociados, cualquier cesión de cuotas lo será siempre en favor de los restantes socios, quienes las adquirirán en iguales partes y sin derecho de acrecer individualmente. — Para el caso de que la sociedad resuelva no adquirir las cuotas del socio saliente, éste podrá cederlas a un tercero extraño a la misma, siempre que el nuevo socio entrante, pertenezca al gremio gastronómico, y que sepa desempeñar el puesto del socio saliente, debiendo adquirir la totalidad de las cuotas. — dos) Las partes convienen expresamente que es condición de este contrato, que todos los socios sin excepción, presten su concurso personal y en forma exclusiva para la sociedad dentro del horario mínimo que se establecerá, quedando expresa y totalmente prohibido hacerse reemplazar por terceros. — Los socios que desobedecieran o no acataran las órdenes o resoluciones de la gerencia que se refieren a la buena marcha de la sociedad, podrán ser suspendidos por un término no superior a los cinco días y en caso de reincidencia por un lapso no mayor de treinta días. — En este último caso, el gerente deberá dentro de los cinco días llamar a asamblea para que la misma ratifique o rectifique la medida e incluso resolver si ha llegado el momento de excluirlo de la sociedad, en este caso se aplicará el régimen de los artículos tres y cuatro, dejando de participar el socio excluido a partir del momento de la separación, de las utilidades de la sociedad. — Esta asamblea funcionará válidamente con los porcentajes establecidos en la cláusula cuarta. — Tercera: En caso de incapacidad total y permanente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad deberá dentro de los treinta días de ocurrido algunos de estos eventos, liquidar al representante legal o herederos del fallecido, su parte de capital, con más las reservas y utilidades que se hubiesen producido hasta ese momento, en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado y el saldo en dieciocho cuotas con el interés bancario a esa fecha, previa la realización de un balance. — Cuarta: Anualmente se celebrará una asamblea general ordinaria la que sesionará válidamente con la presencia de ochenta y cinco por ciento del capital en primera convocatoria; con el setenta y cinco por ciento del capital presente. — Cada cuota de capital tendrá el valor de un voto. — Asimismo la sociedad celebrará asambleas extraordinarias en todos los casos en que la pidan los socios que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital, la convoque el gerente o su necesidad resulte de las cláusulas de este contrato, rigiendo para ellas las mayorías precedentemente establecidas. — La convocatoria a asamblea deberá ser hecha conocer a los socios de modo fehaciente, con especificación de objeto y mención de lugar y hora de celebración, con una anticipación no menor de cinco días. — Quinta: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de octubre de cada año y terminará el treinta de setiembre siguiente. — En la fecha de cierre de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general, los que serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los treinta días de practicados y sometidos a la consideración de la asamblea general ordinaria, dentro de los treinta días subsiguiente, si no fuese observado a los treinta días se da por aprobado. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. El saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Los socios podrán en cualquier momento resolver la disolución de la sociedad. — A ese efecto deberá convocarse con quince días de anticipación una asamblea convocada a tal efecto, que para poder sesionar y resolver la disolución deberá contar con los porcentajes de capital y asistencia que determina la cláusula cuarta. — La citada asamblea si resuelve la liquidación nombrará en ese mismo acto al liquidador, el que deberá ajustar su actuación a las normas que la misma asamblea imparta. Octava: toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios o sus representantes legales o herederos, serán dirimidas por árbitro arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de iniciar su cometido, designarán a un tercero para caso de discordia. — El fallo resultará inapelable, renunciando los socios al derecho de recusación y a todo otro fuero o jurisdicción. — Novena: Los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el presente contrato de modificación social, firmado en los ejemplares de ley, en el lugar y fecha ut supra. — Juan Alvarez, Héctor Guerra, Antonio Antonik, Rogelio Genaro Cancela, Tulio Galligani, Heliberto Segundo García, Carlos Alberto Giménez, Fiorino Lamanna, Luis Menéndez, Miguel Desiderio Paz, Antonio Pazo, Cristóbal Perichón, Humberto Oscar Sosa, Sixto Suárez, Antonio Florencio Vera, Daniel del Carmen Vergara, Ricci Barbona, Germán Pérez y Manuel Campos.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.13|8-Nº 67.156-v.13|8|63

MIÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Germán Pérez, Argentino Luis Pico, Aníbal Tomás, Villuendas y Cándido Emilio Luis Pérez, integrantes de MIÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida según contrato privado de fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y siete, folio trescientos setenta y cinco, del libro treinta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte en calidad de cedentes, y por la otra en calidad de compradores o cesionarios los señores Juan Alvarez, argentino, soltero, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi mil cincuenta y dos San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; Héctor Guerra, argentino, casado, con domicilio en la calle Uno número dos mil veintitrés, Llavallol, Provincia de Buenos Aires; Antonio Antonik, casado, polaco, con domicilio en la calle Pietranera dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, Victoria, Provincia de Buenos Aires; Rogelio Genaro Cancela, argentino, casado, con domicilio en la calle Corrientes mil setecientos treinta y ocho, segundo piso, departamento siete, Capital Federal; Tulio Galligani, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cangallo novecientos cuarenta y ocho de Capital Federal; Heriberto Segundo García, chileno, casado, domiciliado en la calle Pirovano ciento cuarenta y cuatro, departamento "C", Capital Federal; Luis García, argentino, casado, con domicilio en la calle Ayacucho mil seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal; Carlos Alberto Giménez, argentino, casado, con domicilio en la calle General Frías mil novecientos ochenta y cinco, Llavallol, Provincia de Buenos Aires; Fiorino Lamanna, italiano, casado, con domicilio en la calle Chile mil cuatrocientos sesenta y dos, tercer interno, Capital Federal; Luis Menéndez, argentino, casado, con domicilio en la calle Potosí tres mil ochocientos catorce, departamento "B", Capital Federal; Miguel Desiderio Paz, argentino, casado, con domicilio en la calle Sáenz Peña dos mil doscientos dos, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Antonio Pazo, español, casado, con domicilio en la calle Martina Céspedes mil novecientos sesenta y seis, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Cristóbal Perichon, argentino, soltero, con domicilio en la calle Los Pinos setenta y cuatro, Berazategui, Provincia de Buenos Aires;; Humberto Oscar Sosa, argentino, casado, con domicilio en la calle Zapiola sesenta y seis, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Sixto Suárez, argentino, casado, con domicilio en la calle Catamarca mil cincuenta y dos, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Antonio Florencio Vera, argentino, soltero, con domicilio en Güemes cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; Daniel del Carmen Vergara, chileno, soltero, con domicilio en la calle Solis mil seiscientos treinta y nueve de Capital Federal; Ricci Barbona, argentino, casado, con domicilio en la calle Lima setecientos cuarenta y dos, Capital Federal; Manuel Campos, español, casado, con domicilio en la calle Tucumán mil sesenta y cuatro, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; en representación de Atuel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de Gerente; por la otra convienen de común acuerdo el presente contrato de cesión de cuotas a las siguientes cláusulas: Primera. Los cedentes venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales, salvo el señor Germán Pérez, que queda con veinte cuotas sociales, los señores cesionarios en la proporción de veintiocho cuotas sociales para cada uno de los cesionarios y para Atuel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuatrocientas setenta y seis cuotas. — Segunda. El precio total de esta cesión se efectúa por la cantidad de siete millones seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, más la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que de común acuerdo estimaron las partes por las existencios de mercaderías, envases y vajilla sin uso y fondo de garantía por envases, de Empresa Quilmes, Sociedad Anónima, existentes en el negocio de los vendedores, sito en esta Ciudad Avenida Corrientes número quinientos treinta y cinco a treinta y nueve, del ramo de restaurante, venta de helados, elaboración de soda en pequeña escala y venta de conservas alimenticias envasadas, de cuyo negocio tomaron posesión los compradores el día treinta de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve como así también de los demás elementos que constituyen la Sociedad en las condiciones pactadas precedentemente. — Tercera. El precio convenido por la presente cesión de cuotas según lo convenido en la cláusula segunda, lo han recibido los vendedores a su entera satisfacción, en la siguiente forma: Por la suma de cinco millones cien mil pesos, los compradores han suscripto en forma personal y solidaria y avalados también con la firma Miño, S. R. L. en su nueva integración, a favor de los vendedores, y éstos los han recibido, otorgándoles suficiente recibo, veintinueve pagarés con vencimientos escalonados de mes en mes, habiendo vencido el primero de ellos el día primero de Julio de mil novecientos sesenta, siendo éste de sesenta mil pesos moneda nacional, subdividido a su vez en cinco pagarés, dos de quince mil pesos moneda nacional cada uno, dos de doce mil pesos moneda nacional cada uno y uno de seis mil pesos moneda nacional; y los veintiocho pagarés restantes de ciento ochenta mil pesos moneda nacional también subdivididos en cinco pagarés cada uno de ellos, siendo dos de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, dos de treinta y seis mil pesos moneda naciona cada uno y uno de diez y ocho mil pesos moneda nacional, llevando todos un interés del diez por ciento anual, a partir del treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, proporcionalmente agregado a cada uno de los mismos, lo que hacen un total de ciento cuarenta y cinco por ciento pagarés entendiéndose que si fueran abonados antes de sus respectivos vencimientos se descontará el interés que faltare por correr; b) El saldo de dos millones quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, lo abonan los compradores en la siguiente forma: 1) Toman a su cargo una deuda de los vendedores con el Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Jubilaciones de Comercio por Retenciones y Aportes Jubilatorios que es de un millón ciento quince mil quinientos veintiocho pesos con cuarenta y dos centavos, con más los intereses totales que aplicará dicha Caja, de acuerdo con la solicitud presentada por Miño S.R.L., con fecha veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Segundo) Asimismo los compradores se hacen cargo de una deuda documentada en pagarés a favor de La Vascongada S. A., de seiscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional con más los intereses agregados a cada uno de ellos. Tercero) Asimismo, los compradores toman a su cago el pago de las facturas adeudadas en plaza por los vendedores por Mercaderías y Gastos Generales, correspondientes a cuentas corrientes pendientes de pago al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y que deberán haber cancelado en el plazo máximo de sesenta días a contar de dicha fecha y hasta un monto de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, importes que se detallan en planilla que los vendedores han entregado a los cedentes antes del veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Cuarta) Asimismo, los compradores se hacen cargo de la deuda pendiente con la Caja de Jubilaciones de Comercio por retenciones y Aportes Jubilatorios, correspondientes a los meses de julio de mil novecientos cincuenta y nueve por la suma de doscientos diez y nueve mil cuatrocientos setenta y un peso con cincuenta centavos aproximadamente. Queda asimismo convenido que en el caso de retiro, cesión o venta de cuotas o por cualquier otro acto, efectuado por los compradores, que representen más del cuarenta por ciento del capital social, como así también en el caso de venta total del establecimiento de Avenida Corrientes número quinientos treinta y cinco, treinta y nueve, Capital Federal, deberán cancelar la totalidad de los pagarés que por el importe de cinco millones cien mil pesos moneda nacional han suscripto los compradores, aun cuando no hubieran vencido, descontándose el interés de cada uno por el plazo no devengado. — Cuarta: En el caso de que los compradores no abonaren dos pagarés consecutivos de los que se citan en la cláusula anterior, dará derecho a que los acreedores exijan el pago de los demás documentos sin descuento alguno, como si fueran de plazo vencido, reservándose en dicho caso el derecho de nombrar un Administrador Extrajudicial con cargo a la parte compradora, hasta la cancelación total de la deuda. — La falta de pago mencionada producirá en mora a los compradores, los que aceptarán de pleno derecho y sin intimación ni interpelación previa, la caducidad del plazo acordado. — Quinta: Queda a cargo de los vendedores, en forma integral y bajo su absoluta responsabilidad, cualquier acción judicial o extrajudicial, por deudas o compromisos contraidos con anterioridad al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve de cualquier naturaleza que ellos resultare y que no esté incluido en el pasivo que toman a su cargo los compradores de acuerdo a la Ley, mencionado en el presente. — Sexta: Los compradores se hacen cargo del personal existente al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, exceptuando a los señores Casimiro Pérez, Osvaldo Squaglia, Antonio Moure, Carlos Rossi y Eduardo Cortés, inclusive, de su antigüedad, siendo por su exclusiva cuenta y tomando a su cargo todo lo que corresponda a los mismos por la Ley once mil setecientos veintinueve y Decretos complementarios decreto-ley treinta y tres mil trescientos dos barra cuarenta y cinco y Decretos complementarios, siendo por cuenta de los vendedores los haberes correspondientes al personal en concepto de sueldos, aguinaldos y vacaciones hasta el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en que fue entregada por los vendedores a los compradores la posesión del negocio. Los aguinaldos y vacaciones correspondientes a los vendedores hasta el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, han sido abonados por éstos dentro de los noventa días de dicha fecha, habiéndose descontado de dicho importe la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que de común acuerdo estimaron por las existencias de mercaderías, envases vajillas sin uso y Fondo de Garantía por envases de Quilmes S. A., de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del presente como así también el importe resultante del ajuste del pago de las cuentas corrientes mencionando en la cláusula tercera y de las jubilaciones correspondientes al inciso cuatro de dicha cláusula. — El importe resultante a favor de los vendedores se abonó en efectivo dentro del plazo indicado. — Queda asimismo convenido que los compradores también se hacen cargo de las indemnizaciones y derechos que tuvieran los señores Juan María Cuello, Enrique González y Casimiro Stanislius, que fueron despedidos de la casa. — Séptima: La operación se realiza en base a un contrato de alquiler, en vigencia al día de la posesión a nombre de Miño S. R. L., por el término de cinco años a contar del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y con vencimiento el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, con un alquiler mensual de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, y que toman a su cargo los compradores, continuando los vendedores como fiado-

res de dicho contrato, hasta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Octava: Los compradores toman a su cargo el contrato y cuotas existentes, con Selene, S. A. Neolux, por el alquiler y conservación de los letreros frontales al frente del negocio y colgantes a apliques, en el interior del mismo, por todo lo cual se abona la suma de mil pesos mensuales. — Novena: Los vendedores transfieren a los compradores los derechos a la línea telefónica cuarenta y nueve, cinco ocho dos nueve, reservándose los vendedores los derechos a la línea cuarenta y nueve y cuarenta y cinco uno siete, a los efectos de su traslado a nuevo domicilio. — Décima: Se deja expresamente establecido que los compradores tienen únicamente el derecho que les acuerda el contrato de alquiler ya mencionado en la cláusula séptima y que la comunicación que existía entre ese local y otro, que ya fue cedido con anterioridad por los vendedores, ha sido tapiada antes del treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por cuenta de los mismos. — Undécima: Se deja expresamente establecido que hasta tanto no sean desobligados los fiadores de la locación, donde existe actualmente el negocio propiedad de la Sociedad, aun cuando haya vencido el contrato de locación, los compradores, sin perjuicio de ser responsable la sociedad de que forman parte, se hacen personal y solidariamente responsables con ésta, hasta el cumplimiento de la desobligación. — Décima segunda: Los compradores aceptan, desde ya, que no pueden darle al negocio otro destino que el que posee actualmente. — Décima tercera: Los compradores se obligan a asegurar el negocio contra los riesgos de incendio, tumulto, accidentes de trabajo, robo, explosiones y lucro cesante, por una suma no inferior a siete millones de pesos moneda nacional, hasta el momento de la cancelación total de la deuda que han contraido, endosando los derechos de las pólizas correspondientes a favor de los vendedores, cuya suma asegurada será reducida mensualmente, de acuerdo a los saldos deudores subsistentes. — Décima cuarta: La parte que no dé fiel cumplimiento a lo establecido en este compromiso de cesión de cuotas, abonará a la contraparte, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, en concepto de indemnización, en dinero efectivo, hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente. — Décima quinta: Atenta a esta cesión, los cesionarios quedan subrogados en todos los derechos y obligaciones que los cedentes tenían en la sociedad de la que formaban parte. — Décima sexta: Los saldos favorables que arrojan las cuentas particulares de los socios vendedores, como así también los saldos bancarios a nombre de Miño, S. R. L., al día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, corresponden a los vendedores. — Décima séptima: Los cedentes, que figuran en el Contrato Social, renuncian por medio de este acto, a sus cargos de gerentes. — Décima octava: Los gastos y honorarios de escrituración, sus sellados y publicación, hasta su total inscripción en el Registro Público de Comercio, serán abonados por los compradores en forma exclusiva, quedando establecido que, la escritura respectiva mencionada, será efectuada ante el Escribano que ellos designen. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas, firmando en los ejemplares de ley, en el lugar y fecha ut supra. — Asimismo, se deja expresamente establecido, que los reajustes mencionados en la cláusula sexta del presente, se han efectuado en las fechas pactadas. — Vale. — S|r.: noviembre, vale. — Firmado: Germán Pérez, Argentino Luis Pico, Aníbal Tomás Villuendas, Cándido Emilio Luis Pérez, Juan Alvarez, Héctor Gerra, Antonio Antonik, Rogelio Genaro Cancela, Tulio Gallagani, Heriberto Segundo García, Luis García, Carlos Alberto Giménez, Fiorino Lamanna, Luis Menéndez, Miguel Desiderlo Paz, Antonio Pazo, Cristóbal Perichón, Humberto Oscar Sosa, Sixto Suárez, Antonio Florencio Vera, Daniel del Carmen Vergara, Ricci Barbona, Manuel Campos.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.440.— e.3|8-Nº 67.158-v.13|8|63

MIGUEL GIUNTI Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 26 de julio de 1963, Miguel Giunti, cede, vende y transfiere a favor de Anselmo Norberto Beltrame, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Dorrego Nº 1315, Capital Federal, sus 40 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "MIGUEL GIUNTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 40.000 m|n., quedando el señor Giunti, totalmente desvinculado de la sociedad, a partir del 1º de mayo del corriente año. Fdo.: Miguel Giunti. — A. R. Beltrame. — L. M. Navarrete. — R. D. Santoyanni.

Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e.13|8 Nº 67.159 v.13|8|63

SCHERING ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 19 de octubre de 1962, Tarsia Gesellschaft fur Parfumerie und Kosmetik m. b. H. cede, vende y transfiere a favor de Borsig-Kokswerke G. m. b. H., las 10.000 cuotas de capital que posee en la sociedad SCHERING ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de $ 1.000.000 m|n. Fdo.: G. Anhalt. — G. Rangnick. — A. Von Der Becke.

Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.13|8 Nº 67.160 v.13|8|63

HECTOR A. LUPPOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos entre el señor Héctor Antonio Lúppoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Pinzón 233 de esta Capital, mayor de edad y componente de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, HECTOR A. LUPPOLI, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1972, folio 218, del Libro Nº 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte y la señora María Teresa Losa de Rossi, francesa, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Defensa 714 de esta Capital se ha convenido lo siguiente: Primero: Por este acto y a título de venta, cede y transfiere a favor de la señora María Teresa Losa de Rossi, en forma absoluta, definitiva e irrevocable todas las acciones y derecho que tiene y le corresponde o pudiera corresponder sobre la totalidad de cuotas por un valor de diez mil pesos moneda nacional que ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad Héctor A. Lúppoli estando incluido en la presente cesión tantas dichas cuotas de capital, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, sin que nada quede para liquidársele, pues pertenecerá al cesionario los derechos de propiedad usufructo inherentes a las cuotas cedidas así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y lo del ejercicio en curso. — La presente venta cesión y transferencia se realiza por el precio de diez mil pesos moneda nacional. — Segundo: Por lo expuesto se otorga amplia carta de pago por el expresado precio y les transmite cuantos derechos le pertencían de acuerdo a lo minifestado y colocan al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que correspondía al cedente con absoluta subrogación en forma. — Tercero: No obstante la cesión y transferencia efectuada, el señor Héctor Antonio Lúppoli, continuará ejerciendo sus funcionesnes de gerente de la sociedad con las facultades y limitaciones establecidas en el contrato social. — Cuarto: El socio María Blanca Matiusi Vda. de Spreafico, de la sociedad Héctor A. Lúppoli de Responsabilidad Limitada, manifiesta su conformidad con la cesión y transferencia efectuada y reconoce expresamente al cesionario en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que ha adquirido. — Así lo otorga previa lectura y ratificación lo firman conjuntamente. — Firmado: A. A. Lúppoli. — María Blanca Matiusi Vda. de Spreafico. — M. T. L. de Rossi. — S|raspado: Matiusi. Vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 e.13|8 Nº 67.167 v.13|8|63

SALCO INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de julio de 1963, don Harry Rafael Salguero, cede, vende y transfiere a favor de Vicente Ramón Ortíz, casado argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan de Garay Nº 3644, Olivos, Provincia de Buenos Aires, 150 cuotas de capital de mil pesos m|n., cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "SALCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 230.000 m|n. — El cedente por este acto renuncia a la gerencia de la sociedad, colocando cesionario en su mismo lugar y grado de prelación. — Fdo: Harry Rafael Salguero. — V. Ortíz. — E. R. Salguero.

Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.13|8 Nº 67.168 v.13|8|63

FIMITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Milstein, casado; José Finkelstein, casado; Francisco de Paula Fernando Adán, casado y Rodolfo Alfredo Triemstra, soltero, todos mayores de edad, argentinos, hábiles para contratar y domiciliados en la Capital Federal, calle Uriarte 2011, celebran el siguiente contrato: Primero: — Entre los arriba mencionados queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FIMITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Uriarte 2011, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá como objeto la compra, lavado, distribución y venta de trapos, estopas; artículos para embalaje y la importación y exportación de los mismos; como así también de toda clase de productos manufacturados o materias primas. — Podrá, asimismo, celebrar contratos con Empresas existentes o a crearse, dando o tomando participación parcial o total en sus negocios. — Podrá, también, abarcar toda otra clase de actividades afines o extrañas al objeto social. — Tercero: — La duración de la sociedad será de diez años, a contar de la fecha de la firma de este contrato. — Cuarto: — El Capital Social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos m|n. ($ 500.000.— m|n.) divididos en quinientas cuotas de Un Mil Pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma siguiente: Doscientos Treinta Cuotas de Un Mil Pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una, que aporta el socio José Milstein; Doscientos Treinta Cuotas (230) de Un Mil Pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) c|una, que aporta el socio José Finkelstein; Veinte Cuotas (20) de Un Mil Pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cada una, que aporta el socio Francisco de Paula Fernando Adan, y Veinte (20) Cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000 m|n.) cada una, que aporta el socio Rodolfo Alfredo Triemstra. — Quinto: — La Administración, Dirección y Gerencia serán ejercidas por todos los socios, quienes podrán actuar separada e indistintamente en todas las operaciones que no comprometan a la sociedad y con todas las facultades inherentes a su cargo. — El uso de la firma social, previa aplicación del sello "Fimita S. R. L.", deberá llevar la firma de dos de cualquiera de los socios. — En tales condiciones, vale decir con la firma de dos de cualquiera de los socios, podrán comprar, vender, permutar o enajenar bienes muebles o inmuebles, operar en cuenta corriente y a crédito y cualquiera otra forma, con los Bancos: Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier banco nacional o del exterior, presentes o a fundarse y con las entidades autárquicas, autónomas, mixtas o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas en el país o en el extranjero; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado o del exterior; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, o judiciales de cualquier fuero o lugar; otorgar poderes generales o especiales de administración, gestión o judiciales con todas las cláusulas y condiciones que creyeran convenientes; presentarse ante las Aduanas de la República o del exterior; transar, pagar o realizar cualquier otro acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir; entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún otro modo taxativa. — Los depósitos, así como los endosos de cheques y otros valores destinados a su ingreso en la o las cuentas bancarias de la Sociedad, podrán llevar la firma de uno solo de cualquiera de los socios. — Les está expresamente prohibido a los socios otorgar fianzas a personas o entidades ajenas al negocio. — Sexto: Anualmente, al treintiuno de octubre de cada año, se practicará un balance general. Previa deducción del cinco por ciento (5 %) para Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento (10 %) del Capital Social, las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: Treinta y cinco por ciento (35 %) para el socio José Milstein; treinta y cinco por ciento (35 %) para el socio José Finkelstein; veinte por ciento (20 %) para el socio Rodolfo Alfredo Triemstra; y diez por ciento (10 %) para el socio Francisco de Paula Fernando Adan. — Séptimo: — En caso de disolución de la sociedad, quedan designados liquidadores los socios. — Octavo: — La transferencia de las cuotas sociales se regirán por las disposiciones del Artículo doce (12) de la Ley 11.645. — Noveno: — Para el caso de discordia entre las partes o para la interpretación del presente contrato, las mismas resuelven otorgar la solución a amigables componedores, que actuarán como árbitros, nombrados uno por cada parte y quienes, a su vez, designarán un tercero para el caso de falta de unanimidad de los arbitradores. El fallo del tercero tendrá carácter inapelable. — Décimo: — Toda cuestión no contemplada en el presente contrato, será resuelta conforme las disposiciones de la Ley 11.645. — En fe de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de 1963. — S|R: inherente — pérdidas — mismas. — Vale. — J. Finkelstein. — F. Adan. — José Milstein. — R. A. Triemstra. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 3.200.— e. 13|8 Nº 67.169 v.13|8|63

ROMULO STORNI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 26 de junio de 1963, los componentes de la sociedad "ROMULO STORNI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar el artículo Octavo del contrato social, en la siguiente forma: Octava: Cada año al 31 de diciembre se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, teniendo en cuenta previamente las amortizaciones de los rubros del activo que lo requieran técnicamente, como así también el 5 % para fondo de reserva legal y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas en la proporción de un 60 % el socio don Rómulo Storni y 20 % cada uno de los socios doña Gerardina Pascuala Ríos y don Norberto Quevedo. — Por este mismo se prorroga el plazo de duración de la sociedad hasta el día 31 de diciembre de 1965. — Fdo.: Gerardina R. de Storni. — Rómulo Storni. — Norberto Quevedo. — Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 720.— e. 13|8|63 Nº 67.170 v. 13|8|63

SALTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 22 de julio de 1963, don Alejandro Rogaczewski, cede, vende y transfiere al señor Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges, sus 150 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de $ 150.000.— m|n., colocando el cedente al cesionario, en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo acto los socios resuelven mantener vigente la cláusula Sexta del convenio modificatorio del 29 de mayo de 1959, con exclusión del último párrafo. — Se anula la cláusula Séptima del convenio modificatorio del 29 de mayo de 1959, y substituida por la siguiente: El uso de la firma

social estará a cargo de uno cualesquiera de los socios indistintamente. — Se anula la cláusula Octava del convenio modificatorio del 29 de mayo de 1959 y sustituirla por la siguiente: "Las utilidades líquidas que resulten, previa las deducciones para formar la reserva legal, y cualquier otra reserva convencional que decidan constituir los socios, será repartida en proporción a los capitales aportados por cada uno. Las pérdidas serán distribuidas en la misma proporción. — Se declaran consecuentemente anuladas las cláusulas quinta, octava, segunda, y tercer párrafo de la novena y undécima del contrato originario, como asimismo, último párrafo de la sexta, séptima y octava del convenio modificatorio del 29 de mayo de 1959, quedando subsistentes todas las demás que no se opongan a las del presente convenio. — Fdo.: A. Rogaczewski. — Beatriz Herminia Porcel de Saint George. — Esperanza Silvia Porcel de Saint Georges. — E. Saint Georges. — Enmendado: Rogaczewski. — Vale. — Buenos Aires, agosto 6 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 1.200.— e. 13|8 Nº 67.171 v. 13|8|63

ROAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes M. Mc. Guire, hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, los señores Francisco Natalio Romeo, argentino, casado, de 39 años de edad; Jorge Miguel Romeo, argentino, casado, de 36 años de edad; Luis Alonso Ibarra, español, casado, de 60 años de edad y Ricardo Alonso, argentino, casado, de 35 años de edad, componentes de la firma "ROAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo al contrato suscripto el día 31 de marzo de mil novecientos sesenta y uno, convienen en modificar la cláusula octava del referido contrato, excluyendo de la gerencia al señor Luis Alonso Ibarra, cédula de identidad Nº 1.181.585 de la Policía Federal, en razón de su acogimiento a los beneficios jubilatorios, no prestando ningún servicio personal en la empresa a partir del día 1º de septiembre de 1962, fecha a la que se retrotrae la presente modificación, quedando redactada por consiguiente la citada cláusula octava, de la siguiente forma: El cargo de gerente será desempeñado conjunta, separada o alternativamente por los socios Francisco Natalio Romeo y Jorge Miguel Romeo, teniendo a su cargo cualquiera de ellos el uso de la firma social y la representación y administración de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, incluso representarla administrativa o judicialmente en toda la República o en el extranjero; las facultades expresadas en la presente cláusula podrán delegarse por acta social y por simple mayoría de votos a terceros, sean ellos socios o extraños a la sociedad, pero en todos los casos queda estrictamente prohibido a los gerentes el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantía, avales o fianzas a terceros, salvo que dicha prohibición quede levantada en cada caso particular por mayoría absoluta de votos debidamente sentada en acta y firmada por todos los socios. — De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efectos en el lugar y fecha arriba citados. — Jorge M. Romeo, Francisco N. Romeo, Luis Alonso Ibarra, Ricardo Alonso. — Testado: "Nº 2". No Vale.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.13|8 Nº 67.197 v.13|8|63.

ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Rina Margarita Fuchansky de Chami, Margarita Regina Papouchado, Guillermo Jorge Ricci y Moisés Mizraji, integrantes de la Sociedad "ALSINA S. R. LTDA.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Mayo de 1960, bajo el número 1.018, al folio 124, del Libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Los socios prestan su conformidad a la cesión de tres cuotas de su capital social que efectúa la señorita Margarita Regina Papouchado al señor Pablo Andrés Chami, argentino, soltero, autorizado para ejercer el comercio, inscripción Nº 79, al folio 124 del Libro Nº 5 de Venias para ejercer el comercio, con fecha 15 de Mayo de 1963, quien se incorpora a la Sociedad con las tres cuotas de un mil pesos cada una m.n., cedidas por su valor nominal, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, y todas las atribuciones que le corresponden por aplicación de la cláusula quinta del contrato social, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1963. — Segundo: De común acuerdo todos los socios deciden modificar la cláusula tercera que quedará en lo futuro redactada en la siguiente forma: El término de duración de la Sociedad será de ocho años a partir del 1º de Enero del año 1960, renovable automáticamente por cinco períodos iguales de cuatro años cada uno en lo sucesivo, si seis meses antes de cada vencimiento el socio que no desee renovarla no lo comunica por telegrama colacionado al domicilio social — Tercero: Autorizan al nuevo socio Sr. Pablo Andrés Chami, para inscribir y tramitar esta cesión y modificación en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: R. Margarita F. de Chami. — M. Papouchado. — G. J. Ricci. — Moisés Mizraji. — Pablo Chami.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.13 8 Nº 67.203 v.13|8|63.

JORGE Y FERNANDO ABARCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prórroga del Contrato Social de "Jorge y Fernando Abarga, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Jorge Ernesto Abarca, y Fernando Enrique Abarca, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, con domicilio en la calle Tucumán quinientos cincuenta y siete, primer piso, de la Capital Federal, se acuerda Prorrogar, con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y por el término de diez años, es decir hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta la vigencia del contrato de sociedad de "JORGE Y FERNANDO ABARCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgado entre las partes por documento privado de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital con fecha doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento setenta y uno, al folio ciento cuatro del libro treinta de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Consecuentemente la sociedad referida continuará sus actividades rigiéndose por el siguiente Contrato: — Primero: — Prorrógase por el término de diez años, contados desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta, es decir, hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta la existencia de la sociedad "Jorge y Fernando Abarca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo al presente articulado. — Segundo: — Dicha sociedad tiene por objeto ejercer representaciones, mandatos y agencias civiles y comerciales, consignaciones y comisiones en general, pudiendo realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que tiendan al mejor logro de sus objetos, inclusive adquirir, enajenar, alquilar o hipotecar, y constituir en general toda clase de derechos reales o personales sobre bienes inmuebles o muebles susceptibles de ello. — Tercero: — El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán quinientos cincuenta y siete, primer piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Cuarto: — El capital está constituido por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen integrados en la sociedad desde la fecha de constitución primitiva de la sociedad, correspondiendo sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional al señor Jorge Ernesto Abarca, y cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos de igual moneda al señor Fernando Enrique Abarca. — El uso de la firma social estará a cargo exclusivo de don Jorge Ernesto Abarca, a quien se designa socio gerente, el cual tendrá a su cargo la representación de la sociedad para todos los efectos legales, pudiendo sustituir este mandato legal en representantes convencionales, en caso necesario o útil. — Quinto: — Anualmente, el primero de noviembre, se hará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de las ganancias y pérdidas. — En el mismo se hará en primer lugar la reserva a que se refiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y luego de practicadas las amortizaciones legales o técnicas aconsejables, se distribuirán el beneficio neto real que existiera en proporción a los aportes sociales respectivos. — En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — El balance quedará aprobado si no se registrara impugnación probada por escrito, dentro de los diez días de ser notificado a los socios. — Sexto: — Cualquier divergencia que existiera con respecto a la interpretación de este contrato durante su vigencia será sometida al fallo inapelable de un amigable componedor, quien una vez que le fueran sometidos los puntos del laudo, procederá sin forma de juicio especial a resolver el diferendo. — A tal fin se designa de común acuerdo al Dr. Carlos Alberto Abarca. — De conformidad las partes otorgan el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: reserva. — Vale. — J. E. Abarca. — F. Abarca. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jorge Ernesto y Fernando Enrique Abarca. — Buenos Aires, mayo catorce de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello, Francisco J. Olivero. — Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560. e.13|8. Nº 67.204. v.13|8|63

SUTTIN Y ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el edicto siguiente:

Entre los señores Manuel Suttín, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Guanacache dos mil trescientos treinta y dos y la señora Raquel Amelia Alvarez de Munt, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Anglada esquina Goya, de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, han convenido de común acuerdo celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "SUTTIN Y ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diecinueve, escritorios ciento veinte y cuatro y ciento veinte y cinco, primer piso, de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra y venta de artículos del hogar, impermeables y afines, pudiendo ampliar sus negocios por resolución de ambos socios. — Tercera: El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada uno, aportado por los socios en partes iguales de cincuenta cuotas cada uno, en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etc., de acuerdo al balance que de común acuerdo se ha practicado por separado. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija por el término de diez años a partir de la fecha. Al vencimiento del primer año y en el caso de que alguno de los socios no quisiera continuar con la sociedad, deberá comunicar su decisión al otro socio con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Quinta: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos la suma de diez mil pesos m|n., importe que se imputará a las utilidades de cada uno de los socios. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para todos los actos sociales, salvo los asuntos judiciales en que podrán usarse indistintamente, siéndoles absolutamente prohibido usarla en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Las funciones de los socios son las siguientes: El socio Suttín se dedicará a las ventas y organización de las mismas, debiendo realizar los viajes que sean necesarios para tal fin y la socia Alvarez de Munt deberá atender personalmente la administración de los negocios sociales y realizar todos los actos necesarios para la mejor marcha de la sociedad, no pudiendo ninguno de los socios dedicarse a otras actividades, ni realizar negocios por su cuenta. — Octava: Las compras para la sociedad deberán hacerse por ambos socios y en ausencia del socio Suttín podrá realizarlos la socia Alvarez de Munt. — Novena: Anualmente el treinta de septiembre se practicarán los balances de los negocios sociales y las utilidades que se obtengan se repartirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación, debiéndose a tal efecto practicar inventario general de los bienes sociales, con la intervención de los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad, debiendo todos ellos ser representados por una sola persona; y repartirse el haber social en partes iguales, previa deducción de las deudas sociales. Décimaprimera: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscite entre los socios o sus herederos durante la vigencia del contrato social o la liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero que aquéllos designen antes de laudar para el caso de dicordia, debiendo dictar su fallo dentro de los cinco días de producida la divergencia, fallo que será respetado y acatado, sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Décimasegunda: La liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del contrato o por cualquier otra causa, estará a cargo de ambos socios, debiendo repartirse los bienes sociales en partes iguales, previa deducción de las deudas. — Décimatercera: La sociedad se hará cargo de los gastos de viáticos del socio Suttín, quien deberá justificarlos con los comprobantes respectivos. — En prueba de conformidad firmamos el presente, en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. Fdo.: Manuel Suttín — R. A. A. de Munt. — S|r.: agosto, vale.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560 e.13|8 Nº 67.205 v.13|8|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SASULINSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.10|8. — Nº 67.512 v.23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PRADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.10|8. — Nº 67.438 v.23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO AMITRANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 abril de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|8 Nº 66.929 v.21|8 63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DAGNINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.852 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.828 v.20|8|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO ZUCCARELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. e.10|8. — Nº 67.385 v.23 8 63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3 del Dr. Ricardo L. Burnichón, cita y emplaza al señor LUIGI LEO, en su carácter de tercer poseedor, para que concurra a tomar intervención, dentro del término de 5 días, en los autos "Abuelafia José y otros c|Grimblat Jehuda, sobre ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes

para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.10|8. — Nº 67.450 v.16|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETELDA PAGANI y MASSERO de SASSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.9|8. Nº 67.270. v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO ARTURO DEL ZOPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 julio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 67.011 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TOURIÑO MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1,600 e.7|8 Nº 66.720 v.20|8|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA BOJ de PERRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.562 e.24|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SAMUEL MALDAVSKY. — Publíquense por diez días
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.634 v.24|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ENOCH o FAIVEL EINACH ISRAEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1963 Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.722 v.24|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR DE LA PUENTE, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.10|8. — Nº 67.522 v.23|8|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF STREMINSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e. 10|8 Nº 67.312 v. 23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAZZANELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e.9|8. Nº 67.232. v.22|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE NERI VAZ o FELIPE NERIS VAZ ESCALEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e.9|8. Nº 67.186. v.22|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FLORENCIO NOVARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.9|8. Nº 67.093. v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA MARTINEZ de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 67.040 v.21|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMON KUKAKWA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.7|8 Nº 66.689 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.7|8 Nº 66.786 v.20|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|8 Nº 66.840 v.20|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA FIGUERAS de BERNARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.508 v.16|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 65.507 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO BAÑO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 8 de 1963 — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.323 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE CATALINA GHIGLIONE de ROJAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires. Julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.293 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA LLARIN de BISCAYART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.204 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 30 de 1963. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.143 v.13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO IÑIGUEZ o LORENZO IÑIGUEZ YANGUELA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.205 v.13|8|63

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.10|8. — Nº 67.519 v.23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KATZ. — Publíquese diez días. Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.9|8. Nº 67.251. v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO RIALMONDO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.9|8. Nº 67.150. v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA SCRIMAGLIA o VALENTINA MICHELA SCRIMAGLIA o VALENTINA MICAELA SCRIMAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.9|8. Nº 67.144. v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO VENTURA DE LOS SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 66.931 v.21|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRA LA GIGLIA de SCARDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.7|8 Nº 66.679 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAURICIA KOZLOFF de RADOVANOVIC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.7|8 Nº 66.743 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días días a herederos y acreedores de don JUAN GOMEZ CRESPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.444 v.14|8|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MACCAGNAN de DE RIZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.442 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS (CHELMAN) PODOLSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires. Julio 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.295 v.14|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA ANTONIO BALMAYOR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto cinco de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 10|8 Nº 67.315 v. 23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO MANCUSO y JOSEFA LANERI de MANCUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 9|8. Nº 67.210. v.22|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PASQUALI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.195 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FUAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.163 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO NORESE y MARIA ANTONIA PELUFFO de NORESE. — Publíquese por diez días.
Bueros Aires, julio 31 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 66.924 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CASAL de FADIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.7|8 Nº 66.712 v.20|8|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE ALVIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.7|8 Nº 66.902 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO BARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.7|8 Nº 66.678 v.20|8|63

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALIANO FILENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 67.678 v.21|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PELELLA y de doña GESUMINA PELELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.613 v.16|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CAYETANO CORRADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.578 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ARCAVIN. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, dieciocho de Julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.289 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANGUEL GUALA. — Publíquese por diez días. — Bunos Aires. Julio 19 de 1963. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.284 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.221 v.13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZIO AMMAZZINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.184 v.13|8|63

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO JUAN RAMON MARRUGAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.566 v.24|8|63

Juzgado Civil Nº 6. Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SIROMBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.264 v.22|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ROBERTO ROUMIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.188 v.22|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA ISABEL TURNER de PEREZ o ERNESTINA ISABEL TURNER de PEREZ LEON o ERNESTINA TURNER de PEREZ LEON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 2.400.— e.8|8 Nº 66.969 v.21|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA DALESSANDRI de PASSARELLA — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 66.927 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA AMBESE de SIRACUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Luis M Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 67.055 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS BARTOLOME DEVINCENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Ai-

res. mayo 16 de 1963. — Luis Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.699 v.20|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO CASANOVA. — Publíquese por deiz días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600- e.7|8 Nº 66.695 v.20|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.732 v.20|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE QUINTAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.724 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GAGGERO de CROCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.6|8 Nº 66.571 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL VIGNOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1963. — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.368 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO AMADEO ALEJANDRO RAVAGNANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.337 v.14|8|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FILGUEIRA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.292 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ROCA de ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.230 v.13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA SPALLETTA de TRICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.194 v.13|8|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de EMILIO FARIÑA o EMILIO FARIÑA SAAVEDRA — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 800.— e.12|8 Nº 67.721 v.19|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL RABINOVICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 193. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 67.031 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE MOSS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.553 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR LOMBA de BRION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.459 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO o GUSTAVO ADOLFO FEDERICO STOCKERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.540 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CERVINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.413 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN INDALECIO ESPELETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.277 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GONZALEZ LLAMAZARES de POLLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.171 v.13|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARBALAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.130 v.13|8|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA SCANONE o SCAUONE de CATALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.10|8. — Nº 67.521 v.23|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMON ZONSCHEIN o ZONCHAIN o ZONSCHAIN o SONCHEI o SONSCHEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.690 v.20|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita y emplaza a herederos y acreedores de AIDA ANDREOLA o ANDREOLA y RUZZI por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.637 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL COBAS CALAZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.551 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRECO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, junio 3 de 1963 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.134 v.13|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARGIBAY. — Publíquese por diez días
Buenos Aies, 6 de agosto de 1963. — Isaac R. Molina, secetario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.527 v.24|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RUDICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.10|8. — Nº 67.449 v.23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARTURO ICELY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.145 v.22|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA HUMBLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.136 v.22|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MERAVIGLIA de BERLUSCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 66.970 v.21|8|63

Juzgado Civil Nº 9 Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO JAKSIC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 67.014 v.21|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FAINGUERSCH. Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 67.015 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA PEREZ de SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 66.981 v.21|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTAÑO de MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.7|8 Nº 66.730 v.20|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IDEAL PEDRO CARMELO DE FALCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.718 v.20|8|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATIELLO SPINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.887 v.20|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DIONISIO o EMILIO de ALZAGA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.837 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAVERIO BALSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.491 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO o ARTURO VICENTE BARILI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.335 v.14|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MERAVIGLIA de BERLUSCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.249 v.13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO GALBE o FAUSTINO MIGUEL ROQUE GALBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.160 v.13|8|63

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE VOLPE de COROMINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Mario C Russomanno, secretario
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.776 v.24|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA CARDOZO de RODRIGUEZ BRITOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.598 v.24|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA MARIA MANIEZZI de VESPRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.10|8. — Nº 67.341 v.23|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CARLOS BOMBAROLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto seis de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e. 10|8 Nº 67.318 v. 23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GROGAN de VILLAR. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.191 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RODRIGUEZ. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.176 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LICITRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.176 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.177 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CLEMENTINA SANCHEZ de LEZAMA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.765 v.20|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ORDUÑA de GUTIERREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.813 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TUSET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600- e.7|8 Nº 66.728 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.441 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAPPANO de PIRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.477 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTANELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.499 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.462 v.16|8|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SANTACAPITA de SANTACAPITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.388 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JASCALEVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.114 v.13|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LIBERATA DESCALZO de BADARACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.610 v.24|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.599 v.24|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO RUPERTO GOMEZ DEL CASTILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 10|8 Nº 67.305 v. 23|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. —
$ 1.600. — e.10|8 Nº 67.453 v 23|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARRIQUIRY viuda de UHIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 67.455 v.23|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CARLOS WALTER ENDLER o WALTER ENDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.143 v.22|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO GONZALEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 16 de 1963 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.9|8 Nº 67.290 v 22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA VERDIER. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.9|8 Nº 67.260 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MAXIMO MAZZINI, ZULEMA EGLANTINA PEROTTI de MAZZINI y ERNESTO PEDRO MAZZINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.9|8 Nº 67.253 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE JOSE FRAGNUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.9|8 Nº 67.194 v.22|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MARIOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, treinta de julio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.681 v. 20|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALESSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio treinta de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.811 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.357 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR ARGÜELLES de LAZARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio veintinueve de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.772 v. 20|8|63

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE ANTONIO PERRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.605 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LEQUENT de TRENCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.556 v.16|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número once, Secretaría número veintiuno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GOLDENSTEIN de SEGRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.827 v. 20|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS TRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.328 v 14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO PERAZOLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.330 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA VIZCAINO de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.301 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS BOLADO o BOLADO BEZANILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.372 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALBERTO OLIVERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.371 v.14|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SARETZKY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.304 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO BARMAIMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.186 v.13|8|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MAINERI DE MEICHSENAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.12|8 Nº 67.783 v.24|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORINO LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$1.600 e.12|8 Nº 67.766 v.24|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DAVID GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.12|8 Nº 67.569 v.24|8|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.12|8 Nº 67.726 v.24|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FACHAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 10|8 Nº 67.330 v. 23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LEOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 67.374 v.23|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE AGUSTONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 66.971 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JESUS o JESUS MARIA LOPEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 67.027 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 66.967 v.21|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría N 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DESANDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 67.013 v.21|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 66.983 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUCCHETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.770 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEA o MARIA IRENEA MORAN de BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.768 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO LOPEZ o LOPEZ ARIAS y PILAR LOPEZ de LOPEZ o de LOPEZ ARIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis Solari secretario.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.767 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO JOSE VENANCIO GOROSITO MOLINA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto uno de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.896 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO CIDRE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.830 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña OTILIA MACIAS de ROSANES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.795 v. 20|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, uno de agosto de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.825 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL GRONDONA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto uno de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.778-v.20|8|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD o FELICIA ALVAREZ de SIERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto uno de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.723-v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA EUFRASIA ESTELA SENMARTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto uno de 1963. — Luis Solari secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.703-v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GALICCHIO Vda. de LAGINESTRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto uno de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.702-v.20|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS MINUCHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 60.567 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO ANDRES PASSERON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|8 No. 66 359 v.14|8|63

Juzgado Civil No. 12, Secretaría No. 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CORTESE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.313 v.14|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RICARDO TERENCIO PABLO RADAELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Héctor López Carrillo secretario
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.287 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.179 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SCACCO de TERRANOVA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.131 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM KRAMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.124 v.13|8|63

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLORIS u OLORIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.12|8 Nº 67.786 v.24|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA ZIMMERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.12|8 Nº 67.785 v.24|8|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO PEREZ; AMANDA GARZA de PEREZ; o MARIA SEGUNDA AMANDA GARZA de PEREZ; o ARMANDA GARZA de PEREZ y JOSE ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.12|8 Nº 67.757 v.24|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO RAZUMNEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.9|8 Nº 67.223 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.9|8 Nº 67.151 v.22|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por quince días a HECTOR DE GIULI, para que comparezca por sí o por apoderado en juicio: "Guiñazú Carmen Lía c|Giuli de Héctor s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.200 e.8|8 Nº 66.733 v.13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO PIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 67.081 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO SANTARELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 67.047 v.21|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC YABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.461 v.16|8|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO JAIME BAJNUSLEWICZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 29 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.266 v.14|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZINNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|8 Nº 67.582 v.24|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARPIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|8 Nº 67.583 v.24|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO IBARRECHE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.546 v.24|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 10|8 Nº 67.303 v. 23|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMIRA JANUARIA PIZARRO o PIZARRO y PICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|8 Nº 67.545 v.24|8|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ORTEGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 10|8 Nº 67.333 v. 23|8|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA o ERNESTA LUISA o ERNESTINA ERNESTA LUISA MASCHERONI de REYNES; MIGUEL REYNES y ESTELA REYNES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 67.488 v.23|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO LOPEZ. — (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.9|8 Nº 67.272 v.22|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAITELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.9|8 Nº 67.273 v.22|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELVIRA BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.9|8 Nº 67.161 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a ISIDORO GUREVICH para comparecer en juicio "Joffe de Gurevich, Elena c|Gurevich, Isidoro s|Divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.200 e.8|8 Nº 66.925 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BANJAMIN KAUFMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 66.978 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL KRELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.694-v.20|8|63

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIRSCH o HERSCH SCHON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.565 v.24|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PONTORIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 67.403 v.23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA o SUSANA ELSA o SUSANA ILSE SCHON de PONTREMOLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.478 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO AFFORTUNATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.352 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA MARTIN de PLANCHUELO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.434 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PORTA o PORTA GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.336 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PUENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.303 v.14|8|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER MARINO de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 67.399 v.23|8|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAPIZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.583-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO PATITUCCI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.365 v.14|8|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDALINA AYALA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.723 v.24|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SALA de CARIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.9|8 Nº 67.289 v.22|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO CANDIDO CAYUELA CANOVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.9|8 Nº 67.102 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINO MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 66.950 v.21|8|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA GOMEZ de PUGLIESE LA CORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 67.523 v.23|8|63

El Juez Nacional en lo Civil doctor Andrés A. Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SALERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 67.440 v.23|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE STRASSERA de GENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.806-v.20|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BLOISE .— Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.807-v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ONETO y de doña PALMIRA BOSCATTO de ONETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.614-v.16|8|63

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA SLEMENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.555-v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CAYETANO LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.440 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CHIAPPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.360 v.14|8|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.9|8 Nº 67.236 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JEIFETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.406 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BENETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.376 v.14|8|63

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO MANCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|8 Nº 67.275 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO FERMIN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|8 Nº 67.096 v.22|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO BARRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.884-v.20|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANA CESARIO, por treinta días. — Publíquese por diez días
— Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.355-v.16|8|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA MIRAGLIMAN de MOGUILEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 67.486 v.23|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel Enrique Cáceres, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO o JOSE MUSANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 67.400-v.23|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO TIMOTEO ARCAUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.9|8 Nº 67.128 v.22|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BAUTISTA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.543-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DANIEL GAY VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.449 v.14|8|63

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Civil a cargo del Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA RAQUEL ALURRALDE de MONTENEGRO por 30 días. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.752 v.24|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA LINARES. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|8 Nº 67.164 v.22|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HOSTENS de VANHOUTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 66.972 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN TAYLOR de CAMBACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.443 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, citan y emplazan por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL DE BARTOLOMEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.243 v. 13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINA GONZALEZ de MENENDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.132 v. 13|8|63

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|8 Nº 67.115 v.22|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PROCOPIO de GUARNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 67.050 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 67.044 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ANGEL MILESI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.843-v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO GROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.535-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HEGUILOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. —
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.506-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAUME, ARNALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.386 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.356 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN, VALENTIN A. o VALENTIN ANTONIO BURGOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600 e. 2|8. Nº 66.155 v. 13|8|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CATANIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 67.477-v.23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAIGA PESA o FELISA o OFELIA KLAJNER de LANG, JACOBO ISAAC o JACOBO LANG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio cinco de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.688-v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE MAZZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 67.007 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA TISCHLER o TISHLER de TAUBENSLAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.366 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO FERREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.229 v 13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO BISCONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.121 v. 13|8|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 67.491-v.23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUALDI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
e.9|8. Nº 6.035. v.20|8|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, del Dr. Alberto Alba Posse, se cita y emplaza por el término de quince días a doña NORMA EDITH ROUILLET de ANTELO a estar a derecho en los autos "Antelo, José Daniel c|Rouillet de Antelo, Norma Edith s|divorcio", que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría aludidos, bajo apercibimiento de designar en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. La presente publicación se efectuará por cinco días en el Boletín Oficial y en Correo de la Tarde. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000.— e.9|8 Nº 67.098 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CLAUSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.784-v.20|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS HERMAK y SOFIA BEN de HERMAK. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.756 v.24|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA DEL PILAR FLUGUERTO de ROUVIER GARAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 67.473-v.23|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SILEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cuatro de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 66.946 v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.832 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELMAN ABUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.833 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SAHAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.660-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA MARTINEZ de BRINKMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.482-v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO SANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.312 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLA NICOLASA de RAELE. — Pubíquense por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.228 v .13|8|63

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LIDIA MANUELA CORTAGERENA DE TEJEDOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 10|8 Nº 67.316 v. 23|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27 secretaría Nº 53, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de SIMON o ANTONIO BUENO y CARMEN VICTORIA BUENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 66.932-v.21|8|63

El señor Juez doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GIACCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 66.926-v.21|8|63

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ESTELA FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 66.921-v.21|8|63

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ ANGUITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 66.922-v.21|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.769 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADEMARO MORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.799 v.20|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RACHID ZAGHT HADAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1963. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.906 v.20|8|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO LUEIRO REY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.452-v.16|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO NICOLAS DI GIGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.379-v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA GATICA de CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 66.252 v. 13|8|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, notifica a JOSE SATEJ, ADOLFO ALVAREZ y PALMIRA ERCILIA PONCIA, que por no haber dentro de término contestado la demanda ni comparecido a los autos: "Macedo, Bernabé y Alajarin de Macedo, María Asunción c|Satej, José y otros s|Escrituración", se los ha declarado rebeldes, haciéndoseles saber que las providencias sucesivas les serán notificadas con la sola nota del secretario de no haber comparecido por la oficina, salvo aquellas que por imperio de la ley deban serlo en el domicilio. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000.— e.12|8 Nº 67.790 v.19|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VILA de RATTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.715 v.24|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA GIORDANO de ROATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 67.376-v.23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de don LUIS CELIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio cuatro de 1963. José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 67.074-v.21|8|63

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a erederos y acreedores de CESIRA o MARIA CESIRA LONI de SCATTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.829 v.20|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE SOLDATI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.662-v.16|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.666 v.16|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ROQUE RECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.664 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ALBANESE de SALVIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.534 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.479 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA HAYQUEL de DABIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.302-v.14|8|63

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONGIARDINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.800 v.24|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LADMANN o LANDMANN de JACOB o MARIA EUGENIA ANTONIA JOSEFINA LANDMANN de JACOB. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.696 v.24|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE VICTOR DOMINGO BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 67.405-v.23|8|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.533 v.24|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA TEODORA o TEODORA CELINA ROJAS DE MAGLIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 10|8 Nº 67.304 v. 23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL URDAPILLETA de CURRIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 67.339-v.23|8|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LUIS DI TOMMASO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 67.471-v.23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA ILUNDAIN de COTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 67.073-v.21|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANGELICA GEORGINA KERN de ARRIBAU. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.663 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALONSO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.610 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASTRO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.458 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEDRO ALARCON. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.331-v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 36, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NITTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.219 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SPOSITO y de Da. MARTINA WALTER de SPOSITO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.111 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CAVATORTA y Da. ANGELA LOTITO de CAVATORTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.110 v. 13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos de SARA CABRAL de PADULA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.147 v. 13|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 1, Secretaría del doctor Francisco J. Vitacco, cita por cinco días a la o al presunto Beneficiario de la cesión de la locación del inmueble Paroissien 1670 y a comparecer en juicio LENCE ENRIQUE c|SEVERIANO GARCIA s|Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 1.200 e. 10|8 Nº 67.326 v. 16|8|63

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES MURINEDDU. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 67.416-v.16|8|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FERMIN ARRIBAS. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.
$ 800.— e.9|8 Nº 67.230 v.14|8|63

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES ESTHER ARGAÑARAZ de MESSINA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.9|8 Nº 67.274 v.14|8|63

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HASEN AHMAD, Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.12|8 Nº 67.541 v.19|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por seis días a ELFRIDA ISABEL CATALINA CONSTANCIA ERNST, para comparecer en juicio "Arias Zaira y otro c|Ernst Elfrida Isabel C. C. s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480.— e.12|8 Nº 67.558 v.13|8|63

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DI BERT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 67.417-v.16|8|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORO FERNANDEZ SIERRA y MARIA ENCARNACION AGUSTINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ SIERRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Néstor Raúl Terán, secretario.
$ 800.— e.12|8 Nº 67.764 v.19|8|63

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROGELIA ELENA PALADINO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
e.9|8 Nº 6.023 v.14|8|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NOEMI DA COSTA PRATAS o NOEMIA DA COSTA PRATAS o NOEMI DA CISTA PRATAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.611 v.24|8|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por tres días a SALVADOR MAZZA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Salvador Mazza y otros, s| ejec. $ 6.500". bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 480.— e.12|8 Nº 67.735 v.13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por tres días a SALVADOR MAZZA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Salvador Mazza y otro, s|ejec. $ 5.098", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 480.— e.12|8 Nº 67.733 v.18|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 13. cita por tres días a SALVADOR MAZZA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Salvador Mazza y otro, s|ejec. $ 4.000". bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Samuel Sinelni,, secretario.
$ 480.— e.12|8 Nº 67.730 v.13|8|63

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO CONFALONIERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 67.479-v.16|8|63

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIA MACRI de PALACIOS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario
e.9|8 Nº 6.025 v.14|8|63

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SAMAS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. Alejandro Kamenecky, secretario.
e.9|8 Nº 6.024 v.14|8|63

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOMINICIA LEONOR PEREZ. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.9|8 Nº 6.026 v.14|8|63

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIANO MARTINI — Publíquese 5 días
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.9|8 Nº 6.027 v.14|8|63

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA ALMADA de CHAPONE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.9|8 Nº 6.028 v.14|8|63

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS RAMIREZ. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.9|8 Nº 6.029 v.14|8|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIDIA CLOTILDE LEYRIA de VAZQUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.9|8 Nº 67.101 v.14|8|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA DESALVO de PAULINO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.9|8 Nº 67.100 v.14|8|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GREGORIO HENDERSON. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 67.472-v.16|8|63

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña EMILIA TOUYAA de RICO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e. 10|8-Nº 67.351-v.16|8|63

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SMALDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 480.— e.10|8-Nº 67.348-v.13|8|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MANGIAROTTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.9|8 Nº 67.212 v.14|8|63

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PURA o MARIA PORTALA CABANELA de DIAZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800 e.8|8 Nº 66.962 v.13|8|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO POPPE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 67.510-v.16|8|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a MARCOS TRAJTEMBERG, para comparecer en el juicio "Banco Israelita del Río de la Plata c| Marcos Trajtemberg s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo nueve de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720.— e.12|8 Nº 67.553 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GAVINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.12|8 Nº 67.544 v.19|8|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GARCIA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800 e.8|8 Nº 67.071 v.13|8|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a LINA DEBENEDICTIS, a comparecer en el juicio "Centaparo Domingo Esteban contra Debenedictis Lina sobre desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Beatriz P. Bonora, secretaria
$ 720 e.12|8 Nº 67.615 v.14|8|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida Nº 242.869, calle Biarritz s|n. Lote 18, Manzana C., Parcela Nº 624, años 1952|53, $ 252.—. Exp 100.835; Partida Nº 286.727, calles Pasaje Pedro Valdivia s|n. Melincué s|n. y Diego de Rojas s|n. Lote 3. Manzana E., Parcela Nº 2274, años 1952|53, $ 163. Exp. 100.836; Partida Nº 290.250, Pasaje Alicante s|n., Lote 20, Manzana F.F., Parcela Nº 2401, años 1952|53, $ 32,40. Exp. 100.837; Para que comparezcan en los respectivos juicios que les sigue el Fisco Nacional. (Dirección General Inmobiliaria), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Cobrador Fiscal: Enrique Benito Roque — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.9|8 Nº 6.030 v.14|8|63

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN GUCCIONE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9|8 Nº 6.031 v.14|8|63

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAUL WELLES. — Publíquese 5 días
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9|8 Nº 6.032 v.14|8|63

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a don PIERRE J. GALINDEZ para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención, por sí o por apoderado en los autos: "Marchesini Corazza de Schweiger Anna María c|Galíndez Pierre J. s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 960 e.12|8 Nº 67.554 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL KACIR.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.12|8 Nº 67.563 v.19|8|63

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ADOLFO PUGLIESE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 67.520-v.16|8|63

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO VOTTO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Juan Antonio I. García Morillo, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 67.362-v.16|8|63

Nº 42

El Dr. Eduardo Gallardo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RODRIGUEZ de PUPPI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 800.— e.8|8 Nº 67.010 v.13|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 23.154, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.9|8 Nº 5.945 v.14|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GRUMBERG ENRIQUE, a comparecer en la causa Nº 22.908, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.9|8 Nº 5.946 v.14|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA JULIA BERNAL de LUJAN, a comparecer en la causa Nº 23.015, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.9|8 Nº 5.947 v.14|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICI ANGEL, a comparecer en la causa Nº 22.805, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario
e.9|8 Nº 5.948 v.14|8|63

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a BARTOLOME MARTIN, a comparecer en la causa Nº 32.454, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.9|8 Nº 5.949 v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a HECTOR ANTONIO RIOS, a comparecer en la causa Nº 32.463, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.9|8 Nº 5.950 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL ARAMBURU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 33.497.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.9|8-Nº 5.951-v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO ADJOIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 33.638), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.9|8-Nº 5.952-v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA INES REMBADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.731), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.9|8-Nº 5.953-v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SAPORITI, (causa Nº 33.494), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.9|8-Nº 5.954-v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARINO MIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.699), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.9|8-Nº 5.955-v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUPINO (causa 33,494), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.9|8-Nº 5.956-v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.667), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.9|8-Nº 5.957-v.14|8|63

Por disposicion del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ERNESTO LORENZO CAMPANA, a comparecer en la causa Nº 32.375, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.9|8. — Nº 5.958 v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días, a ELSA CIANI de CERATTO, a comparecer en la causa Nº 32.374, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.9|8. — Nº 5.959 v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a RUBEN ERNESTO LICASTRO, a comparecer en la causa Nº 32.373, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.9|8. — Nº 5.960 v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días, a EDUARDO LUIS ANDRES CHESAUAX, a comparecer en la causa Nº 32.363, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.9|8. — Nº 5.961 v.14|8|63

Por disposicion del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a BOLESLAO KIELBOWICZ, a comparecer en la causa Nº 32.258, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.9|8. — Nº 5.962 v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr.. J Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días, a MARTIN GUZMAN, a comparecer en la causa Nº 32.444, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.9|8. — Nº 5.963 v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días, a BEATRIZ RODRIGUEZ de HERNANDEZ, a comparecer en la causa número 32.443, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.9|8. — Nº 5.964 v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días, a JUAN GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 32.442, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.9|8. — Nº 5.965 v.14|8|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ABELARDO LOPEZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.794, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.9|8 Nº 5.970 v.14|8|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a CARLOS A. BARRERA, procesado por el delito de defrauación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.723, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.9|8 Nº 5.971 v.14|8|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a REINALDO PARRA procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.668, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.9|8 Nº 5.972 v.14|8|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la capital, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. Crim. número 5, Secr. Nº 114, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS FIESCARBOURE y VICENTE GALLUZZO procesados por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 22.982, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|8 Nº 5.973 v.14|8|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a MIGUEL KESQUI o SESQUI o KESKI, procesado por encubrimiento, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 22.921, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|8 Nº 5.974 v.14|8|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde

la primera publicación del presente, a JAIME NUNER UNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|8 Nº 5.975 v.14|8|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARGARITA LEBRUN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en sumario Nº 28.358, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. Hoy, 29 de julio de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|8 Nº 5.976 v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS COLOMBO a comparecer en la causa Nº 28.364, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Nº 120.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|8 Nº 5.977 v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NORA ZULEMA PERALTA a comparecer en la causa Nº 30.849 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.9|8 Nº 5.978 v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO ANGEL BELLIZI a comparecer en la causa Nº 30.816 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.9|8 Nº 5.979 v.14|8|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIONISIO SERVANDO CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.9|8 Nº 5.980 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE MUGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.9|8 Nº 5.981 v.14|8|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUCIANO PISANI a comparecer en la causa Nº 28.835 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|8 Nº 5.982 v.14|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HECTOR D'ANDRES a comparecer en la causa Nº 28.843 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|8 Nº 5.983 v.14|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL VICTOR GRAMAJO a comparecer en la causa Nº 28.846 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|8 Nº 5.984 v.14|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO OGANDO, a comparecer en la causa Nº 28.844 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|8 Nº 5.985 v.14|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAUL SWART ROTHENBURG y a LADISLAO PRACHALA a comparecer en la causa Nº 27864 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.9|8 Nº 5.986 v.14|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO ABAL a comparecer en la causa Nº 27888 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.9|8 Nº 5.987 v.14|8|63

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo SERGIO OSABA, acusado de Homicidio, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27811 que se le sigue por ante el Tribunal de mención, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 131. — Julio 23 de 1963 — Carlos A. Herrera, secretario.
e.9|8 Nº 5.988 v.14|8|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SAGRA ROJAS o ALBERTO RIGOLETTO SAGRA ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e.9|8 Nº 5.989 v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PABLO NOGUEZ a comparecer en la causa Nº 11.041 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.9|8 Nº 5.990 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|8 Nº 5.991 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL A. VIÑAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|8 Nº 5.992 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ALFREDO TRIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|8 Nº 5.993 v.14|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANICETO BENEITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 31 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|8 Nº 5.994 v.14|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO ROTTEMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 31 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|8 Nº 5.995 v.14|8|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DOMINGO ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.9|8 Nº 5.996 v.14|8|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL TACON de OPPIZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria c/1411, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|8 Nº 5.997 v.14|8|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO RAUL TEZZELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 1.296), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.9|8. — Nº 5.998 v.14|8|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE BENEGAS (Causa 3.457), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8. — Nº 5.999 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DE MATTEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8. — Nº 6.000 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR HUGO BLANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.9|8. — Nº 6.001 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TORIBIA B. de BERTOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.9|8. — Nº 6.002 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LUIS MICELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.9|8. — Nº 6.004 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ANIBAL MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.354), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.9|8. — Nº 6.005 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO RAMON GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.9|8. — Nº 6.006 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.9|8. — Nº 6.007 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO NARDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.9|8. — Nº 6.008 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SARAVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.9|8. — Nº 6.009 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.9|8 Nº 6.010 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAMON VALIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.9|8. — Nº 6.003 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIZ ROBERTO CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa número 3539, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.9|8 Nº 6.011 v.14|8|63

Nº 18

Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicacion del presente a FRANCISCO ALBERTO FINDER, para que comparezca a estar en la causa Nº 2698 que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer.

Secretaría Nº 155. Julio 30 de 1963. Jose Mancinelli, secretario.

e.9|8 Nº 6.012 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO TORRES y ABRAHAN KORACH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.9|8 Nº 6.013 v.14|8|63

Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a SUSANA MARGARITA CALISTO DE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3122 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de no hacerlo.

Secretaría Nº 155, Julio 30 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.9|8 Nº 6.014 v.14|8|63

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, Secretaría Magdaleno, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELBA SCOTO de BUTI, a comparecer en la causa Nº 3418, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.9|8 Nº 6.015 v.14|8|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BELA KOLLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3048), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.9|8 Nº 6.016 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MAGAROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3052), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.9|8 Nº 6.017 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ROBERTO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3051), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.9|8 Nº 6.018 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO DIONISIO RANNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3050), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.9|8 Nº 6.019 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RENE TABOADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho (Causa Nº 3020), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.9|8 Nº 6.020 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BENIGNO RIESGO (Causa Nº 2.815), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.9|8 Nº 6.021 v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FERNANDEZ PAZOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.047), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.9|8 Nº 6.022 v.14|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BOURSIAC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — 31 de julio de 1963. — Leopoldo Isaurralde, juez federal.

e.9|8. Nº 5.942. v.14|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GUILLERMO SOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Leopoldo Isaurralde, juez federal.

e.9|8. Nº 5.943. v.14|8|63

Por disposición de S. S. el Dr. Leopoldo Isaurralde, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO CARLOS VARRENTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 49 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán, planta baja. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Roberto S. Preller, secretario.

e.9|8. Nº 5.944. v.14|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ORLANDO SPAGNUOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.9|8. Nº 6.033. v.14|8|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge A. Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA DUMPIERRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.9|8. Nº 6.034. v.14|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. Representante Legal TRANSPORTES SERVICIO AUTOMOTOR RAPIDO S.R.L., a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de intervención en el mismo al Sr. Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Martha E. Krom, secretaria.

e.9|8. Nº 5.966. v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 49, del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. Representante Legal de TRANSPORTES SERVICIO AUTOMOTOR RAPIDO S.R.L., a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de intervención en el mismo al Sr. Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Martha E. Krom, secretaria.

e.9|8. Nº 5.967. v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. HAROLDO HYLAND y|o AGENCIA o CIA. TRANSPORTADORA, a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al Sr. Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Martha E. Krom, secretaria.

e.9|8. Nº 5.968. v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. HAROLDO HYLAND y|o AGENCIA o CIA. TRANSPORTADORA, a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al Sr. Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Martha E. Krom, secretaria.

e.9|8. Nº 5.969. v.14|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en Autos: "GROSMAN, MAURICIO E HIJOS S. A.I.C.I. y F. s|convocatoria", ha sido postergada para el día 25 de septiembre, a las 14 horas.

Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 480 e.12|8 Nº 67.667 v.14|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica a los acreedores de MESSING Y CIA. S. A. CONSTRUCTORA Y COM., su convocatoria, que se ha postergado la audiencia de verificación y graduación de créditos para el 9 de setiembre de 1963 a las 14 horas.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200 e.9|8 Nº 67.206 v.14|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, en autos caratulados: CLARIDAD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, "pedido de quiebra por García & Cía.", cita a los efectos del Art. 56 de la Ley 11.719, al Representante Legal de Claridadq. Sociedad en Comandita por Acciones. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.10|8 Nº 67.460 v.16|8|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días a los acreedores de CSANGO LADISLAO, que se ha fijado el día 10 de octubre de 1963, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de Créditos pendientes, con los acreedores que concurran, debiendo presentar éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$960 e.10|8 Nº 67.439 v.13|8|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de SZWARTEIN GETSE, la convocatoria solicitada por él, fijándoles hasta el día 26 de agosto de 1963, para presentar al Síndico señor Abraham Schvartz, domiciliado en la calle Lavalle 1523, piso 1º, of. 14, los justificativos de sus créditos. — El día 26 de setiembre de 1963 a las 14.00 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000 e.10|8 Nº 67.372 v.16|8|63

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG S. A. I. C., que la Junta de Acreedores que debía realizarse el día 8 de agosto de 1963, a las 14 horas, ha sido postergada para el día 15 de octubre de 1963, a las 14 horas, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.10|8 Nº 67.436 v.16|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de JOSE NARDONE. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 5 de marzo de 1963. Síndico Isaac Steimberg, Uruguay 654, Piso 2º Of. 211, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días de esta publicación. Señálase la audiencia del día 18 de noviembre de 1963, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.000 e.12|8 Nº 67.665 v.19|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de JUAN R. USOZ y CIA., que el día 2 de setiembre a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado audiencia para proseguir la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.10|8 Nº 67.433 v.16|8|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a don VICENTE CALCIOLI, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Calcioli, Vicente s|cobro ejec. de $ 444.446 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200 e.12|8 Nº 67.727 v.19|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días a los acreedores de DARAIO FI

LIPPA Y CIA. S.A., la convocatoria solicitada. Fijándose el término de cincuenta días para presentar al Síndico Domingo J. E. Carpineta los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de noviembre, a las 14 hs., se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado con los que se hallaren presentes.

Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600 e.12|8 Nº 67.525 v|19|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS VICTOR DURRUTY la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jacobo León Lachter, Venezuela 1526, piso 2º dpto. 5, los justificativos de créditos. — El día 7 de actubre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600 e.10|8 Nº 67.494 v. 16|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de RODRIGUEZ PEÑA CONSTRUCTORA S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Dn Irene Pescia, con domicilio en la calle Laprida 1978, Dto. 4, ciudad, los justificativos de créditos. El día 22 de octubre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.600 e.12|8 Nº 67.596 v.19|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de M. S. MIRANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Guillermo Vicente Gallo, Lavalle 1672, primer piso, departamento A, los justificativos de crédito. El 25 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — José M Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600.— e.8|8 Nº 67.039 v.13|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, comunica por diez días en el juicio "ROMERO JESUS ENRIQUE y otro contra TOUCEDA SANTIAGO, sobre despido", que el martillero León Nicolás Calvo Mackinlay, rematará el día 30 de agosto de 1963, a las 15 hs., sobre el mismo, un inmueble ubicado en la calle Avenida Figueroa Alcorta Nº 6464|66, con base de m$n. 762.000 (setecientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional) al contado. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El bien será entregado una vez que el remate haya sido aprobado judicialmente.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 4.000 e.5|8 Nº 66.468 v.16|8|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, Doctor: Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a COLUCHO MASTANDREA, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 7026, B, que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto. — La Plata, julio 31 de 1963. — El Secretario.

e.9|8. Nº 6.036. v.14|8|63

CORDOBA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba), doctor Luis F. Garzón Ferreyra se cita y emplaza a AMERICO MARTINEZ o JOSE ROBERTO SUAREZ (a) "La Guacha" o "La Chancha", para que en el término de diez días comparezca ante el Tribunal en la causa que se le instruye por tenencia indebida de arma de guerra (Art. 212, apartado 1º, inciso b del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Bell Ville, 15 de julio de 1963. — Raúl Ernesto Amaya, secretario.

e.2|8. Nº 5.865. v. 13|8|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, comunica por cinco días en el juicio: "FERNANDEZ NOVAS JOSE, c|CRUZADO ROBERTO, su Ejec. prendaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 8, Dto. H, 40-4503), rematará en el mismo el 25 de agosto a las 16 horas: la unidad número uno de planta baja de la finca de la calle Espinosa 2858, según manifestación del acto, obrante a fojas 23 "la finca se entregará libre de ocupantes al adquirente". — Base pesos 264.750. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 67.329 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 1, comunica por 10 días en autos "BOCCANFUSSO JUAN c|DE SIMON VALERIO, s|ejec. Hip." que los martilleros Bravo Barros y Cía., a propuesta de parte han sido designados para rematar la finca ubicada en Boulogne, Partido de San Isidro, calle Carlos Gardel lind. Nº 1655 esq. Tiradentes, edificada sobre dos lotes con superficie total de 851mc42. — El martes 27 de agosto a las 15 horas en Lavalle 425, Capital. — Base $ 616.699 m|n. — Seña 8 o|o. — De acuerdo a la cláusula tercera de la escritura hipotecaria, el deudor se comprometió a entregar totalmente desocupada la finca hipotecada, dentro de los diez primeros días de pedirlo el acreedor y al efectuar el primer remate.—Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 5.600.— e.10|8-Nº 67.319 v.23|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "EXHORTO DEL JUZGADO NACIONAL DE LA PLATA - JUICIO PEREZ SUCH c|ROMANO s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, a propuesta de parte, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 19 de agosto de 1963, a las 10 horas, la finca ubicada en la zona Sud, Parroquia de Flores de la Capital Federal, circunscripción 5ª, calle José Martí 511 entre Tandil y Remedios, edificada en lote de terreno designado con el Nº 3 el cual es parte de los lotes 190, 191 y 192 de la manzana 8, compuesto de 7,79 m. de frente al Este por 19.15 m. de fondo lindando por el frente al Este con la calle José Martí, por el fondo al Oeste con parte del lote 1, por el costado Norte con el lote 2 y por el costado Sud con el lote 4. Base $ 538.098, 64 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. D.G.I. Nº 49.278. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.160. e.10|8 Nº 67.366 v.13|8|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "CICO S.A.I.C.F.I. c|SARTINI SILVETTI Y CIA. y otros, s|ord.", que el martillero Servando García Casabal, rematará en San José 1754, el viernes 16 de agosto, a las 17 hs., donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina Spiedo, marca Ciurler. — Una heladera comercial cuatro puertas, eléctrica, con equipo refrigerador, marca Copeland. — Una balanza para 15 kilos. — Una máquina "Express", dos canillas, marca Gaig, Nº 2134. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.200. e.12|8. — Nº 67.605 v.14|8|63

Nº 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos D. Bouzás, comunica por diez días en el juicio "IMPERIO S.A.C.I. F.I. y Agr. c|TOMAS GUALBERTO, s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Humberto Zorzi, rematará el 22 de agosto de 1963, a las diez horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Solís Nº 297 y 299, esq. Moreno Nº 1701, 3º piso, unidad 6º (correspondiente al Departamento "A"), en Capital Federal, cuya superficie total es de 53 mts. 57 dm.; propia 35,63 m2., común 17,94 m2., porcentual 4,73 o|o, con la base de m$n. 141.204. — Cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado y al mejor postor. — Desocupado.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 4.800. e.9|8. — Nº 67.265 v.22|8|63

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por cinco días en el juicio "GARCIA de CAMBERO, MARCELINA c| SUAREZ JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Palomba, procederá a rematar en el lugar, el 25 de agosto de 1963, a las 16 horas, el inmueble de la calle Avalos Nº 155, entre Yeruá y Garmendia, mide 8,66 de frente al S.O.; 25,16 de fondo en el costado N.O.; 20,73 de fondo en el costado S.E. y 9,72 en su contrafrente al N.E. — Base $ 60.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.9|8. — Nº 67.094 v.14|8|63

Nº 6

Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 6, Sec. Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ de GALDEA VISITACION c| VESONE ANUNCION, Ejec. Hipotecaria", que el martillero Gaspar S. Fontana, rematará el sábado 24 de agosto de 1963, a las 16 hs. y sobre la misma, una finca ubicada en el Partido Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Paraje denominado Villa Piaggio, con frente al Pasaje Nuevo Nº 23, entre las calles España e Inglaterra, edificada en el lote de terreno designado de acuerdo a su título antecedente con el Nº 22 de la manzana "C" y se compone de: 8,66 mts. al Sud-Este y 18.90 mts. al Nor-Oeste o sea una sup. total de 165.06 mts. cuadrados. Linda: por su frente Sud-Oeste, con la calle o Pasaje Nuevo; al Nor-Este, parte del lote 3; al Sud-Este, lotes 1 y 2 y al Nor-Oeste, lote 21. Base de venta $ 38.539,60 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes en Tucumán 983, 2º "D", Tel. 357494. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.10|8 Nº 67.401 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio: "GOMEZ, JUAN CARLOS c|NELLY ANGELA DOBLER de URSOMARZO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed. el día 21 de agosto del cte. año, a las 16 hs., el departamento unidad 4 del 1er. piso de la finca ubicada en la calle Acevedo Nº 1502 de esta Cap. Federal, con una superficie cubierta propia de 63,60 metros cuadrados, y le corresponde un porcentual 8,02 o|o de comunes y sobre el terreno. El departamento se encuentra actualmente ocupado por la demandada. Base de venta $ 290.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, agosto cinco de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e. 10|8 Nº 67.344 v. 16|8|63

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en juicio RAMOS JOSE y ANDRES BENITO c|TABERNA de FERNANDEZ ELIDA B. y FERNANDEZ JULIO ALBERTO, juicio hipotecario, que el martillero Enrique Durán, rematará el 25 agosto, once horas, sobre la misma finca, Balcarce 991, Lanús, entre Jujuy y Beguerístain, lote diez, manzana treinta y tres, mide 8m66 frente por 27m29 fondo, superficie 236,33 metros cuadrados. — Base $ 257.055. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo acto remate.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.000. e.12|8. — Nº 67.662 v.19|8|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, en autos PUMA FINANCIERA S. A. c GARCIA NESTOR CRUZ s|ejecución hipotecaria", comunica por 5 días que el martillero Mauricio Fainblum, rematará el 22 de agosto de 1963, a las 16 horas en Bartolomé Mitre 1550, Capital Federal: un lote de terreno, situado con frente calle Libertad y Entre Ríos de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; designado número uno b (minúscula) de la manzana 29, que mide 10 metros de frente al N. E. por 25,98 metros de fondo. Superficie 259,80 mts2. Base pesos 100.142 m|n. Cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400 e. 10|8 Nº 67.387 v. 16|8|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "GALLI MAININI, CARLOS TULIO, s|testamentaria", que el martillero Alberto F. Cardillo, rematará el domingo 29 de septiembre, a las 15, sobre los mismos, 33 lotes de terreno en Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, en fracción comprendida por las calles Av. Sarmiento, Corrientes, Quintana y Pueyrredón. — Base desde $ 200 el m2. con facilidades. — Publíquese durante cinco días en "Boletín Oficial" y "La Prensa". — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.000. e.9|8. — Nº 67.099 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "LOVERA JOSE VICENTE, s|Sucesión", que el martillero Mario F. Ceballos, rematará el 18 de agosto, a las 17 hs., una finca ubicada en Pedernera 1235, de 5 habitaciones y dep. totalmente desocupada. — Base $ 176.000 m|n. c.l.; Un lote de terreno ubicado en Barrio Jardín, Puente Ezcurra, Partido de La Matanza, con una superficie de 1,080 m2. — Base $ 9.200 m|n. c|l., se rematará en la calle Pedernera 1235. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, a los 6 días agosto de 1963. — Augusto C. Belluscio, secretario.

$ 2.000. e.9|8. — Nº 67.174 v.14|8|63

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, del Dr. Luis A. Sauze Juárez, comunica por diez días en autos: "TURCO LAZARO c|FABRI-SHORT PUNTO LENC, S. C. A. s|ejecución hipotecaria", que G. Pignataro y Cía., Martilleros Públicos, rematará el día 25 de agosto de 1963, a las 16 horas, en el lugar, el inmueble Bacacay Nº 1735|37 e|Donato Alvarez y Calcena. 8,66 m. de frente por 30,31 m. de fondo "ad corpus". Inmueble: amplio galpón industria, escritorios y garaje a desocupar y pisos al frente ocupados. Pago contado en dinero efectivo. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o en el acto de la subasta. Base m$n. 1.203.750.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.600.— e.8|8 Nº 67.058 v.21|8|63

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica, por cinco días, en el juicio caratulado "ESCOLAR de MARTIN MARTA c|GONZALEZ JUAN ANTONIO MIGUEL s|hipotecario", que el martillero Eugenio D'Odorico, rematará el día martes 20 de agosto a las 16.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la Unidad Nº 4 del Primer Piso, calle Irigoyen Nos. 39, 41 y 43, entre las de Cortina y Rivadavia. Dicha Unidad tiene entrada independiente por la calle Irigoyen Nº 41; con una superficie propia de 127m32dm2. en su planta, 3m 82dm2. en planta baja y 12m20dm2. en su planta azotea, lo que totaliza 143m41dm2., teniendo el uso exclusivo de una terraza de propiedad común de 117,32dm2., y dos balcones también de propiedad común de 4m96dm2.; correspondiéndole un porcentual del 31,01 por ciento. — Según cláusula Décima de la escritura hipotecaria, el deudor se compromete a entregar la propiedad totalmente desocupada. — Base $ 450.000 m|n. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio el 8 o|o. — Comisión el 3 o|o, en dinero efectivo. — La Unidad consta de 3 ambientes, escritorio chico, pieza de servicio, baño, cocina y demás comodidades.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.000.— e.8|8 Nº 66.952 v.13|8|63

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría 26, comunica por cinco días en el juicio "CABALLER, FRANCISCO, c|REPETTO de PERLENDER, ELEONORA INDALECIA, s|ejecución", que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 26 de agosto próximo a las 15,30 horas, en sus oficinas de Avda. Garay 840, piso 2º, dep. "D", Cap. Federal, el departamento designado como unidad funcional número 1, ubicado en la planta baja, con entrada por el Nº 4052 de la calle Juan de Garay, entre las de Díaz Vélez y Alfredo Buchardo de la localidad de La Lucila, Pdo. de Vicente Ló-

pez, Prov. Bs. Aires. — Superficie cubierta 21,93 m2. y superficie descubierta 7.06 m2. — Total: 28,99 m2. Porcentual: 24,30 o|o. — Integrado por el polígono 00-01. — Actualmente ocupado por un matrimonio con contrato locación vencimiento 17 noviembre 1963. Según escritura hipotecaria debe entregarse desocupado. — Base 185.000.— m n. contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.

$ 2.300.— e.10 8-Nº 67.308 v.16|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días, en autos "MAGLIONE FRANCISCO DOMINGO V. A. y otra c|BENDICOFF de OROVITZ DORA y otro, Ejecución Hipotecaria", que el martillero Eduardo Pucciarelli Rava, subastará el día 18 de agosto próximo, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., paraje "Crucesita", calle Intendente Begueristain Nros. 425|427|429, entre Vicente López y Ricardo Gutiérrez, edificada sobre el lote 13, manzana 25, con superficie de 151 mts. 80 dcms. cuadrados (en el estado de ocupación en que se encuentra). — Base $ 229.205 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400. e.9|8. — Nº 67.207 v.14|8|63

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, en el juicio: "GALISTEO ENRIQUE ANTONIO c| GRIMALDI PARRA ANGEL, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 21 de agosto, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, el local unidad Nº 2, planta baja, del edificio Santa Fe con entrada por el Nº 2733. Superficie 25.24m2. Porcentual 2.15. — Base $ 295.400 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. e.12|8. — Nº 67.717 v.19|8|63

Nº 16

JUDICIAL. — Edicto: Juz. Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, comunica por cinco días en el juicio "ARCURI, TEODORO, contra SCHIENER DE SCHEFFER, HERMINIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero D. Orlando Cuccaro, rematará el 25 de agosto próximo, a las 15 horas, y sobre la misma, una finca ubicada en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Villa Marechal, próximo a Villa Ballester, con frente a la calle Aristóbulo del Valle Nº 60, esquina José Hernández, edificada en los lotes números 3 y 4, designados en su título como "A" y "B" de la manzana 41 y se componen: Lote "A": 10 mts. 51 al Sudeste; 17 m. 22 y 9 m. 57 de frente al Noreste y 18 m. 23 al Sudeste; superficie: 180,28 m2. y linda: por su frente al Sudeste con la calle Aristóbulo del Valle; por el Noroeste, con parte del lote 2; y por el Sudeste, con el lote "B". — Lote "B": 9 m. 04 de frente al Sudeste, 18 m. al Noroeste; 9 metros al Noroeste y 17 m. 07, al Sudoeste. Superficie: 157 m2. Linda: al Sudeste con la calle José Hernández; Noroeste, con parte del Lote 2; Noroeste, lote "A" y al Sudoeste, con lote "C". — Ambos lotes miden en su conjunto: 17 m. 22, en su otro frente, lindando con la calle Aristóbulo del Valle, al Sudoeste linda con el lote "C". — Superficie total 348,13 m2. Base de venta: $ 136.000.— m|n. Seña: ocho por ciento. Comisión: tres por ciento. Informes Montevideo 357. 46-5330.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.000.— e.9|8-Nº 67.241-v.14|8|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho días, en el juicio "REJO, GUILLERMO, c|CONTENTI, GUILLERMO, s|cobro hip.", que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 22 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Charcas 4947, Cap. Fed.: Finca ubicada en la zona Norte de la Capital, calle San Blas Nº 4617, entre Bernáldez y Marcos Paz. Mide: 8.66 mts. frente S. E.; 8.98 metros contrafrente O., N. O.; 30.21 metros lado S. O. y 30.58 metros lado N. E. Sup.: 268.65 m2. Lote 3. Manzana D. Según título. Base $ 396.666.78. Contado. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.200.— e.9|8-Nº 67.225-v.20|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho días en el juicio: "BENITEZ AIXA ZELMA y otra, sucesiones", que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el 21 de agosto, a las 16 horas, el departamento "I", unidad 8, piso 3º, de la finca Las Heras 3898, esq. Malabia. Superficie propia: 126,83. Porcentual 6,34. Base $ 1.050.000 m|n. Como condición de venta el departamento se entregará desocupado, debiendo el comprador constituir domicilio en esta Capital, y escriturar ante Horacio A. Robredo Albarracín y|o Héctor Enrique Lanzani. El precio podrá abonarse: 50 por ciento al contado y el saldo a un año, con hipoteca al quince por ciento de interés. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.840.— e.9|8-Nº 67.200-v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "SUBIZA, ROMAN ALFREDO s|sucesión", que el martillero Juan Eduardo Macchi rematará en el local de la "Cooperativa Ltda. de Ganaderos del Sud de Santa Fe", sito en la ciudad de Venado Tuerto, calle Av. Casey y Alvear, Provincia de Santa Fe, el día 18 de agosto de 1963, a las 15 horas, tres lotes de campo ubicados el Departamento de General López, Distrito San Eduardo, próximo a la estación Maggiolo, F. C. N. G. B. M., Provincia de Santa Fe, plano 33.854|63, a saber: Lote "D": 91 h. 77 a. 5 c. Base 1.835.410.- pesos moneda nacional; Lote "E" 91 h. 92 a. 8 c. Base $ 1.930.488.- m|n; Lote "F": 140 h. 76 a. 98 c. Base 2.674.626,20 pesos moneda nacional. Condiciones de venta: diez por ciento en concepto de seña; cuarenta por ciento al entregarse la posesión; diez por ciento al escriturar y el 40 % restante, en dos anualidades iguales con un interés del quince por ciento. El escribano será propuesto por la entidad vendedora. Comisión del martillero el tres por ciento. Para garantizar las dos anualidades el comprador suscribirá hipoteca sobre el predio adquirido por ante el escribano que proponga la vendedora.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.600.— e.9|8-Nº 67.239-v.14|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, en el juicio "RAPISARDI PLACIDO c|CANESTRO PABLO s|ejecución hipotecaria" que el martillero S. Juan Barilá, con oficina en la calle Córdoba Nº 5291, Capital Federal, rematará en el mismo bien, el sábado 17 de agosto de 1963, a las 15 horas, la propiedad lote 12, manzana "E", que consta de dos habitaciones, baño y cocina, ubicada en la calle Dorrego entre Balcarce y Alvear de José C. Paz, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, F. C. N. Gral. San Martín. — Base $ 155,890 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.— e.8|8 Nº 67.023 v.13|8|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio NELLY MAZZOLA de CIAPARELLI contra ELSA MAZZOLA de PAZ y OSCAR ANGEL MAZZOLA, división de condominio, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en la misma, el día sábado 24 de agosto de 1963, a las 15 y 30 horas, el Departamento planta baja, unidad 2 del edificio Machain 3827| 3831, de la Capital Federal. — Desocupado. — Base $ 230.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. e.12|8. — Nº 67.724 v.19|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en autos "OLARTE OSCAR c|PAROLA OLMAR EDUARDO DOMINGO s|cob. ejec.", que los Mart. Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 20 de agosto, a las 15 horas, en Lavalle 425, Capital, el departamento piso 1º unidad 3 de la finca 11 de Septiembre 979|81|83|85, Capital, con una superficie propia de 139mc06 y porcentual de 31.65 o|o. — Venta en Propiedad Horizontal ley 13.512, y sus reglamentaciones. — Base $ 712.666.66 m|n. al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 67.484 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días que en el juicio: LAHARRAGUE de DAHL EMMA ERMELINDA contra PERALES FERNANDO ANTONIO (ejec. hip.), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 14 de agosto a las 15,30 horas, en Reconquista 513, el Dep. letra "B" Unidad Nº 3, Primer Piso, finca calle Colombres 686. Superficie cub. prp. 38mc 51. Porcentual 17.24 o|o. De acuerdo a las constancias de autos, en el estado y condiciones que se encuentra, habiéndose comprometido el deudor a entregar el departamento desocupado. Se visita días lunes, Miércoles y Viernes de 18.30 a 19.30 con tarjeta de los martilleros. Base $ 130.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 67.034 v.13|8|63

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días que el Martillero don Juan A. Rey, Paraná 236, Piso 2º, 6, T. E. 46-8032 y 7786, rematará el día 20 de agosto a las 15,30 horas, sobre el mismo, bajo Régimen Propiedad Horizontal, un departamento externo, ubicado en la calle Charcas 2755|57|59, entre las de Anchorena y Ecuador, primer piso, designado con el Nº 8, con entrada por el Nº 2755, con una superficie propia de 50.08 m2. y una proporción de 2,86 o|o en el condominio pro indiviso de propiedad común, edificado en terreno que según plano catastral: C. F. H|19 58 mide: 8,48 m de frente S.O., 6.30 m. contrafrente N. E., 46.43 m. costado N. O. y 46.80 m al S. E. Superficie 344.22 m2. — Consta de: 3 ambientes, baño, cocina, calefacción y agua caliente. Ocupado por sus propietarios. Puede visitarse de 10 a 12 horas. — Base: $ 527.759 m|n. Al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Autos: DANERI ARMANDO M. y otra c|CASTELO VICENTE y otra, s|ejecución hipotecaria.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 3.200.— e.8|8 Nº 67.072 v.13|8|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "LOTA JULIO JORGE y otra c| BERTOLI LUIS y otros, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Gervasio Méndez 2151, Munro, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. Aires, sup. 433 mc., base $ 271.510. — Contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 66.936 v.13|8|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., en los autos: "D A D D I N O, LUIS, s|sucesión, rematará el domingo 25 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la misma, la propiedad Manuel Artigas 6566, edificada en terreno que mide de 7m.79 frente al N.O. y contrafrente S.E.; 20m.34 al S.O. y 20m.40 al N.E. "ad corpus". — Base $ 87.933,33. — Libre de ocupantes. — 8 o|o de seña, — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600. e.12|8. — Nº 67.697 v.19|8|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán en los autos: GARCIA Y GARCIA, CONSTANTINO, c|PASCALI, LYLA EGLE, s|ejecución hipotecaria, el miércoles 21 de agosto, a las 15 horas, en Cangallo 461, primer piso, el departamento en Mar del Plata, del edificio Av. Luro 2223| 32|40|42, segundo piso, subparcela 02-01, con porcentual de 1,24 por ciento y superficie cubierta propia de 83 m. 85, con galería y balcón totaliza 90 m. 47 de superficie total. Superficie del terreno 761 m. c. 94. Base: $ 410.400.—. Seña ocho por ciento y tres por ciento comisión.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000.— e.9|8-Nº 67.126-v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "CHECA LUIS MANUEL c|GARIBALDI de PONCE DE LEON ELSA IRENE, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Munilla 101, esq. Paysandú, Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. Aires, sup. 467,60 ms.cs., base $ 123.200. — Contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 66.938 v.13|8|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por diez días en el juicio "CARRASCO ENRIQUE c|GUADAGNO GENARO ENRIQUE y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Pdo. Matanza, Provincia Buenos Aires, calle General Guido 2084 96, esq. Europa; sup.: 272.50 mc., base $ 169.200.—, contado. Seña ocho por ciento. Tres por ciento comisión.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200.— e.2|8-Nº 66.150-v.13|8|63

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ TORRENT JOSE ANTONIO ALFREDO, s|sucesión ab-intestato", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de agosto próximo, a las 15.30 horas, la unidad Nº 49, 7º piso, de la finca Uruguay 556|60| 62, Capital, desocupada, sup. cubierta 31,76 ms.cs. — Base $ 88.266,66. — Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 66.937 v.13|8|63

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 57, comunica por cinco días en autos MACEIRAS ROCHA LAURA y otras. c|BARDONECHI JOSE RODOLFO y otra, s|ejec. Hipotecaria, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 20 de agosto a las 15 horas en Lavalle 425 un lote de terreno ubicado en Padilla Nº 1071, Capital, que mide: 13m75 frente al SO. 43m12 al NO., 42m53 al SE., contraf. 7m10. — Base $ 355.200.— m|n. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 67.320 v.16 8 63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días que en el juicio GAYA MARTI LUIS contra IAVAGNILIO MIGUEL (ejec. hip.), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de agosto, a las 15 30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Cabezón 3323, que mide 8m66 por 41m93. — "Condición de la escritura hipotecaria. Libre de Ocupantes". — Base $ 160.845. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o en efectivo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 67.036 v.13|8 63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIÑO JUAN FELIPE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 58764. — Base m$n. 6.150. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — G. J. Paysás, secretario.

$ 640. e.12|8. — Nº 67.640 v.14|8.63

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE contra CASTILLO SAUL BENITO y otra, Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 23 de agosto próximo, a las 10.30 horas, en la calle Maipú 234, donde se exhibe: Un aparato televisor, elec., marca Capehart, mod. 2T219, Nº 615078, completamente equipado. — Base $ 8.380. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 960. e.12|8. — Nº 67.700 v.14|8|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TORCASSI FILOMENA CATALINA de OLMEDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 93050, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.376 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 960.— e.12|8-Nº 67.630-v.14|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LOPEZ ESTANISLAO DAVID, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10 el siguiente objeto: un lavarropas Hoover, fabricado por Siam, número 150564, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.360 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.12|8-Nº 67.606-v.14|8|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio BLASINA JUAN contra ALBERTO RAUL SAGRA ROJAS, ejecución prendaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el sábado 24 de agosto, a las 11 hs., en la calle Gral. César Díaz Nº 1479 (fondo), donde se encuentra y se exhibe, una heladera eléctrica marca Comodoro, Nº 8229 (modelo de lujo), motor Garef 95.815, de 1|6 H.P. de potencia, equipada y funcionamiento perfecto estado.
Base $ 7.800 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 640.— e.12|8-Nº 67 748-v.13|8|63

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINIGIANNI VICENTE ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 28 de agosto de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 248828, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. Base $ 12.750 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Samuel Sinalni, secretario.
$ 960 e. 10|8 Nº 67.354 v. 13|8|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días, en el juicio "BACHER HNOS. IND. y COM., S. R. L. c/SEINHART FELIX, s/ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 21 de agosto, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, la mitad indivisa perteneciente al demandado, en la finca calle Soler 4930/34, hoy 4930/32. Mide: 8 m. 66 de frente por 43 m. 30 de fondo. Base $ 13.000 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 67.498 v.16|8|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ PEDRO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 27532, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 7.462 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960.— e.12|8-Nº 67.631-v.14|8|63

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CABRARA de AGUDO ESTHER PORFIRIA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark III, fabricado por Siam, Nº 708818, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 18.550 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 640.— e.12|8-Nº 67.575-v.13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRABOWSKI EDUARDO ENRIQUE s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 83607. Base m$n. 2.743. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 600.— e.12|8-Nº 67.644-v.14|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOZANO JUVENAL RUBEN, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 111627, completamente equipada, que se exhife en Montesquieu 551. Base $ 13.338 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 640 e. 12|8 Nº 67.581 v. 13|8|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEDIEGO JOSE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado yor Siam, Nº 64983, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 2.124 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 16 de julio de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 960 e. 12|8 Nº 67.604 v. 14|8|63

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: CASTRO R. FELIPE contra FELIX EDUARDO MENDEZ sobre ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará sobre el mismo, el domingo 18 de agosto de 1963, a las 15 hs.: El lote Nº 11 de la manzana H, con frente calle 37 entre las calles 27 y Solanet. Pdo. Gral. Rodríguez, Sup. 404.52 m2 Base $ 1.055,33, 2|3 de la valuación. Al contado. Seña 8 o|o, debiéndose integrar el resto dentro del 3er. día del remate Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$1.600 e. 9|8 Nº 67.233 v. 14|8|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CAMBARERI NATALIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrica, marca Hoover 30, Nº 235442. Base m$n. 10.968. Que se exhibe en la calle Montesquieu 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640 e. 12|8 Nº 67.714 v. 13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GIL SOLER ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 54168. Base m$n. 5.700 Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640 e. 12|8 Nº 67.711 v. 13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PEREZ GUILLERMO s|Ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux Nº 9507706. Base m$n. 7.084. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640 e. 12|8 Nº 67.710 v. 13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FREDES ANGEL y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 27269. Base m$n. 4.335. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640 e. 12|8 Nº 67.716 v. 13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SPURIO MARIANO ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18; el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, Nº 212.124. — Base m$n. 10.989.—: que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 640.— e.12|8-Nº 67.682-v.13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CINTIONI ROBERTO EDUARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 22 de agosto, hora 10 el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, Nº 265.731. — Base m$n. 11.980, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 640.— e.12|8-Nº 67.739-v.13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARMONA ROBERTO CARLOS ISAAC s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, Nº 270.388. — Base m$n. 12.400.—, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 640.— e.12|8-Nº 67.737-v.13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DEGIANI NATALIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140.310. Base m$n. 15.690, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 640.— e.12|8-Nº 67.679-v.13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FOLON MARCIANO JESUS s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786 2º, 18, el 22 de agosto hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, Nº 267.324. — Base m$n. 12.010. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.12|8-Nº 67.676-v.13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RUFFINO OSCAR PEDRO s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 22 de agosto hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover. Mod. 30. Nº 263.911. Base m$n. 11.950, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.12|8-Nº 67.673-v.13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ZELAYA MARGARITA INES s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786 2º 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, Nº 203.572. — Base m$n. 9.775.—, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 640.— e.12|8-Nº 67.646-v.14|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MOREL ABELARDO ARGENTINO, s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 22 de agosto, hora 10 el siguiente objeto: una lustradora - enceradora eléctrica, marca Electrolux, Nº 9513623. — Base m$n. 8.500.— que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 640.— e.12|8-Nº 67.642-v.14|8|63

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|HERRERA DE ASSI JULIA J., ej. pr.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 28 de agosto de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam, número 271055 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 10.406 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960 e.10|8 Nº 67.402 v.13|8|63

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GUZMAN DE CARRILLO M. ANGELICA, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el miércoles 28 de agosto de 1963, a las 9 horas, el siguiente ojeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover faricado por Siam, Nº 104275, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 3.798 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960 e.10|8 Nº 67.368 v.13|8|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEVOTO ANIBAL JORGE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 270086, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 11.825 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 640 e.12|8 Nº 67.577 v.13|8|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSSI EUGENIO JOSE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, horas 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III Nº 714845, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 19.950 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 640 e.12|8 Nº 67.519 v.13|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LLARIN REINALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 270.351. — Base m$n. 11.950. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 640 e.12|8 Nº 67.741 v.13|8|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días en el juicio: "SERITEX SOC. COMAND. POR ACCIONES c|GLUSCHANCOFF JOSE, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 20 de agosto, a las 18.30 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben: 1 televisor "General Electric", sin Nº visible, con mesa madera; 1 heladera "Standard Electric", con congelador horizontal s|Nº visible, y 1 ventilador de mesa marca "Fru-Nic", ind. arg. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. — 37-0753.

Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 800 e.12|8 Nº 67.709 v.13|8|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FREITAS ROBERTO JULIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 234.903. — Base m$n. 7.776. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.759 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEDRANO de COLLADO MARTA H. s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9507661. — Base m$n. 8.200. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.763 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOCHI de MARZIGLIO RAFAELA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º,18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, Nº 39.676. Base m$n. 6.460. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.762 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM Di TELLA LTDA. S. A. c| FONTANETTO CLORINDA M. s|ejecución prendaría, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, Nº 9511963. — Base m$n. 7.371,—. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.755 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|CUCCI de RODRIGUEZ ROSA s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 22 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9512164. — Base m$n. 8.200,—. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 960. e.12|8 Nº 67.742 v.14|8|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 39, Secretaría del Escribano Julio R. Ferro, comunica por tres días en los autos caratulados HORGI S.R.L. c|QUEREILHAC ROBERTO V. s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 21 de Agosto de 1963, a las 16 horas, un serrucho mecánico eléctrico marca Wecheco S. 18, funcionamiento hidráulico, hoja 18, con bomba de agua sin número visible, que se exhibe en la calle Estrada Nº 155, Capital, dentro del siguiente horario: de 7.30 a 11.30 y de 13.30 a 17.30 horas. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.200 e.10|8 Nº 67.364 v.13|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SORUCO, JULIO FREDY SALAS, ejec. prendaria, que el martillero Señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 875715, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.535.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.609 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ GREGORIO BALTASAR, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 147272, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 31.330. m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.659 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|PALAVECINO JULIO IGNACIO, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 149045, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 27.900 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.660 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ DANTE RUBEN, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176127, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 27.715 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.655 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MENDIA MIGUEL ANGEL, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184862, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 24.780 m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.688 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REGAZZI ORLANDO RAIMUNDO, ejec. prendaria", que el martillero S. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de Agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo Nº 185846, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.685 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BAZITTI JORGE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 4138, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 38.831. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 960 e.12|8 Nº 67.656 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|PALACIOS EUDORO SEGUNDO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Dtzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 159727 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 24.100 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.629 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARTINEZ AMADEO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 134201, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.628 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MARTINEZ FLORENCIO RAFAEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marcaa Siam, modelo 90 Nº 174460 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 28.920 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 1 7de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.603 v.14|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CESETTI TEOBALDO, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el miércoles 28 de agosto de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 134151, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 31.330 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Roberto Cabrera, secretario.

$ 960 e.10|8 Nº 67.356 v.13|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ROMERO JUAN VICTOR, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515 Cap., el miércoles 28 de agosto de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 2143, completamente equipada. que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. Base $ 32.136 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960 e.10|8 Nº 67.370 v.13|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio 'SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LUCERO de GALARZA CARMEN E., ej|prend." que el martillero Ernesto L. Sloimano, rematará en Av Gaona 2515, Cap., el miércoles 28 de agosto de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 170744, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base pesos 32.741 m|n, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960 e.10|8 Nº 67.375 v.13|8|63

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en juicio MARGARA CARLOS D. c|TRUCO ORETES, s|ejecución prendaria, el martillero Ismael Mariani, rematará el 25 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Av. Constituyentes 6239, donde se exhibe, un automóvil Ford, modelo 1956. en el estado que se encuentra y con motor U5DG-141.293. chapa patente 982-395, Pcia. Bs. As. Base $ 100.000 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960 e.12|8 Nº 67.784 v.14|8|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "BANCO HOLANDES UNIDO c|OSVALDO RICARDO RIAL s|ejec. prend.", que el martillero R.P.M. Van Der Maesen de Sombreff, rematará en el local Av. La Plata Nº 2935|37, el día 20 de agosto de 1963, a las 11 horas, el siguiente bien: Un chasis Diesel para camión, modelo 1961, marca DAF, con cabina, con motor Leyland Nº 680|133 A|696, chasis Nº 2000 DO420-33629 — Serie Nº 22849, cabina marca DAF 1004, con seis cubiertas y rueda de auxilio armada, 1100 x 20, de 16 telas, patente Municipal en trámite; usado, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el local en que se rematará, de 8 a 19 horas. Base: $ c|l. 1.347.499, al contado. Comisión: 10 o|o y Seña 30 o|o. pagaderas en el acto de la subasta. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate, previo pago del saldo del precio.

Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920 e.12|8 Nº 67.789 v.14|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio D'ARIENZO MATEO c|CAUBARRUS PABLO PASCUAL y otro s| ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará en la calle Migueletes 2216, Cap. Fed., el 23 de agosto de 1963, a las 14,30 hs., un camión marca Magirust Deuz modelo año 1956, usado con motor Nº 1846-017|24, sin patentar, completamente equipado para su uso, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 500.500. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires 7 de gasoto de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. e.12|8. Nº 67.754. v.14|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: GUTIERREZ VICENTE contra CAPURRO de CORTIÑAS MARTHA E. sobre ej. prend., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 23 de agosto próx., a las 10.30 hs., en la calle Maipú 234, donde se exhibe: Un aparato de televisión Philips, modelo extra chato, 15M. 1950-Nº 7886, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 35.800. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e.12|8. Nº 67.701. v.14|8|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio MORALES ILDEFONSO c|ALEJANDRO LWOFF y DORA LANSKY de LWOFF, sobre ejecución prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 29 de agosto actual, hora 10, un automotor marca Fiat, modelo 1100|B año 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 775.584, chasis Nº 740.730, pat. Cap. Federal Nº 653.074, año 1961, se exhibe Rivadavia 4033. — Base: m$n. 150.000. — Seña: 30 por ciento. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960. e.12|8. Nº 67.770. v.14|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 del Dr. Francisco Bosch, comunica por dos días en el juicio ATTINO ANGEL c|SERGALGO S. R. L., que el martillero Sr. Juan García Fernández, rematará en Moreno 1441 el día 14 de agosto de 1963, a las 15 horas, una máquina purificadora de combustible marca Semco, modelo M. Nº 1606. con motor eléctrico acoplado de 10 1|2 H.P., nueva, que se exhibe en el mismo domicilio. — Al contado, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 21 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 640. e.12|8. Nº 67.622. v.13|8|63

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "AMANS, OVIDIO O. c|CAMPAGNO, FRANCISCO R., s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará el día 14 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 10153, donde se exhibe, un camión, marca Chevrolet, modelo año 1957, motor Nº F-604KB-3339, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1960, Nº 667.291, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 124.875. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200. e.10|8. — Nº 67.483 v.13|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: PANGARO AUTOMOTORES S. A. c|JOSE L. GUEVARA y otro, ejec. prenda, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el lunes 26 de agosto, a las 9, una motoneta marca "Vespa" motor Nº V.B.A.1 M.105.683, chasis Nº V.B.A. JT 105.574, modelo año 1960, de 150 c.c. — Sin base, al

contado en el acto del remate. — Se entrega una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, nueve de agosto de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. e.12|8. Nº 67.699. v.14|8|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos "AUTOPOL S.R.L. c FEIJOO MANUEL s|prenda" el martillero A. Larocca rematará el día 29 de agosto, a las 11 horas, en la calle Río Cuarto 1490, donde se exhibe: Un automóvil colectivo, 16 asientos, marc. Fargo, mod. 1946, mot. Nº T.118—209803, chapa Capital Federal número 23131. Base $ 27.450. Com. 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 720 e.10|8 Nº 67·516 v.13|8|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos "FRIMAX S.R.L. c| ESCALANTE JULIO G., s|prenda", el Mart. A. Larocca, rematará el día 29 de agosto, a las 11 y 30 horas, en la calle Río Cuarto 1490, donde se exhibe. Un automóvil taxímetro, sedan 4 puertas, marca Mercedes Benz, modelo 1954, mot. Nº 6369313505041, chapa Capital Federal Nº 4770. — Base $ 121.700 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960. e.10|8. — Nº 67.505 v.13|8|63

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: TAXCO SOC. COM. p. ACC. c|ERICE HECTOR RODOLFO y otro s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 30 de agosto actual, hora 10, dos acondicionadores de aire marca Foch, modelo 61 Nos. 1121 y 1108. — Se exhibe Roca 1031, Vicente López, Pcia. de Bs. As. — Base m$n. 25.510. — Seña: 30 por ciento. — Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 960. e.12|8. Nº 67.774. v.14|8|63

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.F. c|ZUK, ANDRES P., s|ejec. prendaria", que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, Capital, donde se exhibe, el 29 de agosto, a las 14 hs., "Una chatita usada, marca Rastrojero, año 1957, fabricación nacional, patente de la Ciudad de Cosquín (Córdoba), Nº 532, motor marca Borward, serie 12742, Nº 867943, chasis Nº 21225. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 63.750 m|n. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200. e.10|8. — Nº 67.343 v.13|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos AGENCIA TOLEDO S.R.L. contra MALOSETTI SUSANA ARMINDA, ejecución prendaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el sábado 24 de agosto, a las 10 hs.: en el local donde se encuentra y se exhibe: Av. Juan B. Justo 5302, esq. Gral. Artigas, Una motocicleta marca Gilera, modelo 1961, motor 190RA.21567, de 150 c.c. y cuadro Nº 190RA.21.567, uso particular. — Base $ 13.650 m|n. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.200. e.12|8. Nº 67.747. v.14|8|63

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio AGENCIA TOLEDO S. R. L. contra TOCCI FORTUNATO HORACIO y Otro. ejecución prendaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el sábado 24 de agosto, a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe: Av. Juan B. Justo 5302, esq. Gral. Artigas, Una motocicleta marca "Gilera", modelo 1961. motor Nº 190RA-19990 de 150 c.c. y cuadro Nº 190RA-19990, uso particular. — Base $ 19.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520 C de Ptos.).
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario
$ 1.200.— e.12|8 Nº 67.745 v.14|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE contra HAENGER de ABILA y Otro. sobre Ej. Prend", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 23 de agosto próx. a las 10,30 horas, en la calle Maipú 234, donde se exhibe: Un televisor marca Marshall, modelo 85, de dos parlantes eléct. complet. equipado, en perfecto estado. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 12.000. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 960.— e.12|8 Nº 67.702 v.14|8|63

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría 13, del autorizante, en autos "CANO HONORINA, s|quiebra", se hace saber por 5 días, que el martillero Enrique Eboli, rematará el día 26 de agosto, a las 15 horas en el mismo, la 35 parte indivisa del inmueble México 1717, y el 50 o|o del fondo de comercio del hotel "Gran Ducado", que funciona en el mismo, base $ 1 600.000, en las siguientes condiciones: $ 800.000 m|n. al contado, saldo a los seis meses de aprobado el remate. garantizados con hipoteca sobre el bien con 12 o|o de interés anual pagaderos por trimestres vencidos. — Seña 30 o|o. Comisión 7½ o|o en efectivo.
Buenos Aires, 6 de agosto 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400.— e.9|8-Nº 67.172-v.14|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S.A.C.I.F. c| ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS Y PLASTICOS GUZMAN, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: Una máquina sierra lima, marca Wecheco A-16, para contornear, cortar y limar metales, distancia de la mesa al piso 1090 mm., dimensiones de la mesa 510 x 510, escote 410 mm., espesor de corte máximo 200 mm., carga máxima de la mesa 454 kilogramos, velocidad de corte por minuto 15 a 114, equipada con: soldador a tope y amoladora para sierra, Nº 530; Una agujereadora de banco, marca Wecheco LF-13, nueva, de Industria Argentina, de 13 mm. de perforación máxima, equipada con 1 mandril tipo jacobs, 1 polea, y una correa en V. Nº 395; que se exhiben en Warnes 2383, los lunes y miércoles de 9 a 11 horas. Base $ 92.813,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.160. e.10|8. — Nº 67.474 v.13|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio LOS TRES RIOS S. R. L. c|ZECCHI ADRIAN y otro s|ejecución hipotecaria, que los martilleros de la firma F. Pérez Rodríguez y Cía. S A., rematarán en el mismo bien, el jueves 22 de agosto próximo, a las 15 horas, la propiedad calle Lima Nº 1615 19, con frentes a las calles Juan de Garay y Salta sin números y a la de Ciudadela Nº 1183|97, edificada sobre terreno que mide 17m92 de frente a. Este sobre Lima; 34m75 de frente al Norte sobre Juan de Garay; 17m50 al Sud con frente a Ciudadela. — Se entrega desocupada en las condiciones y estado en que se encuentra. Base m$n. 12.205.700, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Secretario Francisco Migliardi.
Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 67.180 v.14|8|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría Número 17, hace saber por tres días en autos caratulados "FINAN-MOTOR SOC. en COM. por ACC. c|MORENO, RAMON s|ejecución prendaria" que el martillero público D. Juan Ramón Triñanes, rematará el día 26 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Avda. San Juan 3456, de esta Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: "Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1941, usado, con motor Nº AAR-1326441 patente de la Capital Federal Nº 4491, año 1962" — Base: m$n. 76 840. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.12|8 Nº 67.674 v.14|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|LA MADRID ERNESTO JOSE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 28 de agosto de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 191932, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 36.250 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. e.10|8. — Nº 67.373 v.13|8|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "FRIMAX S. R. L., c|GIL, MANUEL, s|prenda", el martillero A. Larocca rematará el día 29 de agosto, a las 11 hs., en la calle Río Cuarto 1490, donde se exhibe, un automóvil colectivo 16 asientos, marca Chevrolet, mod. 1946, mot. A. C. B. 500628, chapa de la Capital Federal, Nº 23.043. Base $ 90.600 m|n. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 720.— e.10|8-Nº 67.509-v.13|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos caratulados: "AUTOMOVILES TASSANO S. R. L., c|JURISIC, FRANCISCO, s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Rivadavia Nº 3540, de esta Capital, el día 21 agosto de 1963, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Fiat, tipo 500, con motor número de fabricación 51.445, de 24 CV. y de 2 cilindros, modelo año 1946, con carrocería pick-up, con sus accesorios, para uso particular, patente de la ciudad de Bs. As. Nº 735.119, año 1960, con la base de m$n. 40.000.-. Seña: treinta por ciento. Comisión diez por ciento, los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440.— e.10|8-Nº 67.500-v.13|8|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sría. 17, comunica por 3 días, en los autos "AUTACO S. R. L. c|DIONISIO E. QUINT s|ejecución prendaria" el Mart. A. Larocca, rem. el día 21 de agosto a las 11 hs., en la calle Venezuela 151, donde se exhibe, Un automóvil taxímetro mod. 1951 Mercedes Benz, mod. 170, S.D tipo mot. Nº 6369|601702. — Base $ 84.000 m|n. — Com. 10 o|o al contado, el bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 720.— e.10|8 Nº 67.513 v.13|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "BABENCO S. A. C. I. F contra BARBOSA EDUARDO LUIS y otro" s| ejec. prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el 30 de agosto de 1963, a las 15 horas, en San José 1754: Una limadora mecánica de 330 mm., marca Puzzi, Nº 969; monopolea con motor de 1CV-220-V marca Fame Nº 25404. — Un serrucho hidráulico de 355 mm., marca Bitsecchin, Número 817, con motor de 1 CV., 220 V., marca Fame, Nº 25020. — Una amoladora eléctrica de 0.5 CV., 220 marca José Lo Gatto, Nº 6576 — Una morza de acero marca Ticcu, Nº 4-0610. — Un taladro eléctrico de 13 mm., marca CO-RI, Nº 6905. — Un mandril de 13 mm. marca Graf, Nº 689. — Una rectificadora de banco marca Imelco, Nº 62-105, de 2 CV., con accesorios. — Un plato magnético marca Eclipse, Número 16039. — Una electrobomba marca Adas, Nº 12989, de 220 V. — Un compresor de aire marca Raba Nº 5292, modelo 1006, con motor de 1 CV., 220 V., marca Fame Número 26272. — Un torno revólver de 18 mm., e|puntas, marca A. G. Nº 151, con motor de 1 CV., 220 V., marca Fame Nº 26274. — Una pistola de alta presión marca Super Raba, Nº 4261; Un filtro de aire marca Super Raba, Nº 2744; con la base de m$n. 150.576, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 15. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400.— e.12|8 Nº 67.744 v.14|8|63

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "GIANCOLA MARIO DOMINGO contra TERZI LUIS F. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 agosto actual, hora 11, rematará en Córdoba 4443, donde se exhibe, un automotor Ford, modelo año 1942, Pat. 301153, Cap. Federal, motor 6872987. — Base 100.000 m$n — Seña 30 o|o. —
Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720. — e.12|8 Nº 67.771 v.14|8|63

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "FIRENSTEIN JACK c|CRISTALERIA EL MIRADOR, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará el 21 de agosto, a las 16 horas, en 25 de Mayo 31[illegible], los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Matanza (Villa Industrial), Pcia. Buenos Aires: 1º) Bacacay 3530 [illegible] Pasaje Catriló, edificado en los lotes [illegible], 14 y 15, manz. 7 A. Superficie total, 524,45 m2. Base $ 815.000 m|n. Al contado. 2º) Bacacay 3522 entre Ing. Huergo y Catriló, edificado en el lote 12, manz. 7 A. Superficie: 170,17 m2. Base $ 233.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo cláusula 10ª, escritura hipoteca, la deudora se ha obligado a desocupar y dejar libre de ocupantes y de intrusos los inmuebles. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-6753.
Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.800.— e.12|8-Nº 67.718-v.19|8|63

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "TERAM S. R. L. c|NETANYA S. A., s|prendario", que el martillero Luis María Cortés Funes rematará el 27 de agosto, a las 10 hs., en Juan Bautista de La Salle 881, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires —donde se exhibe: un chasis para camión marca "Ford F-900", año 1956, cabina metálica tipo dormitorio (cama y colchón), motor a nafta, 8 cilindros en "V", potencia 200 H.P., diferencial de alta y de baja, caja velocidades con 5ª sobremarcha, motor número 44493, serie Nº F.90S6H, con 6 ruedas completas con neumáticos de 1100 x 20; patente Pcia. de Buenos Aires Nº 692.221. Usado. Base $ 291.500 m|n., al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440.— e.12|8-Nº 67.624-v.14|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA S. A. contra ENRIQUE MARTIN ULIBARI y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en Jerónimo Salguero 2751, el día 27 de agosto de 1963, a las 15,30 hs., el siguiente bien; un camión usado marca Ford, tipo F-900, modelo año 1956, motor Nº F90S6H57182, de 8 cilindros, 190 CV., sin distribuidor y en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 250.000.—, exhibiéndose el bien en Jerónimo Salguero 2751. Venta al contado. Comisión diez por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Código de Ptos.).
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440.— e.10|8-Nº 67.359-v.13|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LA AGUADA, SOC. EN COM. POR ACCIONES, c|ENRIQUE ADOLFO PORTILLA, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Juncal 2751, el día 4 de septiembre de 1963, a las 16.30 horas, el siguiente bien Un automotor usado, marca Institec, modelo año 1952, sedan 2 puertas con motor Nº 2.893, chasis Nº 05950, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 55.000.—, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. Comisión diez por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.)
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Alfonso Mayona Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.10|8-Nº 67.360-v.13|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "LUVA S. A., c|BORIS JUDASIN, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Juncal 2751, el día 4 de setiembre de 1963, a las 16 horas, el siguiente bien: un automotor tipo Rural, marca "Estanciera Ika", modelo UA-1RB, modelo año 1962, motor número 626082239, serie Nº 23111-04630, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 558.772.—, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. Comisión diez por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.10|8-Nº 67.361-v.13|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por 3 días en juicio: MARGARA CARLOS D. c|ORTIZ FLECHA OSCAR s|ejer. prendaria que el martillero Ismael A. Mariani, rematará en Av. Constituyentes 6239 donde se exhibe, el día 24 de agosto de 1963 a las 9 horas, un automóvil Mercury, año 1947, motor Nº 99A-1356517, en estado que se encuentra. — Venta suj. a aprobación jud. — Base $ 100.000 m|n. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — A. Moyano Crespo, secretario.
$ 960. e.10|8. Nº 67.490. v.13|8|63

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica por 3 días en los autos TAFICO S. R. L. c| ECHARREN JUAN ANTONIO s| ejec. prendaria, el martillero A. Larocca rematará el 23 de agosto a las 11 hs., en Río Cuarto Nº 1490 donde se exhibe, un automóvil taxímetro sedan 4 puertas, mar. Mercedes Benz mod. 1953 motor Nº 6369314505795|54, chapa Nº 18169, Capital Federal. — Base $ 103.520 m|n. Comisión 10 por ciento, al contado. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 560. e.10|8. Nº 67.511. v.13|8|63

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|LUCHESI ANELES, s|ejec. prend.", el martillero Victorio Orlando Zito rematará el día 22 de agosto. 12.45 hs., un automotor marca Chevrolet, modelo 1936, tipo sedan 2 puertas, motor 5.623.566, chapa número 836-430, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en Av. Pavón 5869, R. de Escalada, de 16 a 18 hs. Seña 20 o|o. Base $ 31.200 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.12|8-Nº 67.619-v.14|8|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "DIESEL SUR S. R. L. c|ROBERTO JORGE DE TORRES y HORACIO ALBERTO DE TORRES, s|ejec. prend.", el martillero Victorio Orlando Zito rematará en Saavedra 328, el 22 de agosto de 1963, 13 hs., un automotor Rastrojero, modelo 1961, motor 886.628, serie 24601, chasis 5060, motor Borgward, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en Avda. Rodríguez 55, Lanús, de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 58.500 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 67.616-v.14|8|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio "ESTE y PORCEL S. A., c|MENAJOVSKY JAIME, s|ejecución prendaria", que el martillero José Antonio Pizarro, Lavalle 1537, piso 8º, Dto. "H" T. E. 40-4503, rematará en Lafinur 3250 el día 27 de agosto a las 17 horas, lugar que se exhibe: Un automóvil usado, marca Packard, modelo 1947, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 800.076; número de motor a gravar, según despacho a plaza número 23054|60. — Base $ 50.670. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — El secretario.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 67.327 v.13|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANCO CARMELO GERARDO, ej prendaria, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el miércoles 28 de agosto de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196805, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 36.250 m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio treinta de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960. e.10|8. Nº 67.355. v.13|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALACIOS JOSE, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 28 de agosto de 1963, a las 9 hs., el [illegible] objeto. Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, Nº 47498, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 26.013 m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto dos de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960. e.10|8. Nº 67.357. v.13|8|63

Juzgado Comercial Nº 13, Sec. Nº 26, comunica por tres días en el juicio PASTERNAK OMAR O. c|GALERA DIEGO s|ejec. prendaria, que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el 14 de agosto a las 18 horas en Garay 1447 de esta ciudad, lugar en que se encuentra, un automóvil marca Pontiac Mod. 1937, sedan 4 puertas, c|motor Nº 6-239628, patente de la Cap. Fed., Nº 16214 para taxímetro, transferencia en trámite, y en el estado que se encuentra. — Base $ 56.268 m|n., al contado. — Seña 30 por ciento — Comisión 10 por ciento. — Venta sujeta a aprobación. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. e.10|8. Nº 67.406. v.13|8|63

Judicial. — Juzgado en lo Comercial 13, Secretaría 26, comunica por 3 días en juicio CARIGLINO HNOS. S. R. L. c| SCOMAZZON RENE, ej.|prenda, que el martillero Manuel Verdaguer rematará en Colombres 770, P. B., un horno continuo metálico "Cariglino" modelo túnel Nº 103, c|motor eléctrico acoplado de 1 C. V., marca "Motormech Nº R 120, c|alt. trifásica 220|380., el 14 de agosto, hora 16. — Se exribe en Mendoza 1867, Avellaneda de 12 a 14 horas. — Base $ 195.000. al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960. e.10|8. Nº 67.467. v.13|8|63

Juzgado en lo Comercial 13, Secret. 26, comunica por 3 días en autos "La REALIZADORA" S. R. L. c|PIÑERO EDUARDO O. y otro s|ejec. prendaria, que el martillero Néstor E. Maniello, rematará en Bolivia 50, Capital, donde se exhibe, el 22 de agosto de 1963, a las 9 hs., un auto usado, marca Dodge, motor Dodge Nº MCBA-104413, 95 C.V., 6 cilindros, mod. 1939, chasis Nº 104413, sedan 4 puertas con sus accesorios, en el estado en que se encuentra. — Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 C. P.) — Base m$n. 96.670. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. e.10|8. Nº 67.504. v.13|8|63

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: "O. F. I. C. I. S.A. c|PIRLO RUBEN A., ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 21 de agosto, a las 18,30 horas, en Alsina 1260, piso 2º donde se exhibe, un televisor marca Marshall Nº 3947, modelo 4247-2247. — Base $ 18.600 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753.

Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.10|8 Nº 67.499 v.13|8|63

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "MOSCOVICH Y CIA. c|LAZARO ALFREDO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 30 agosto actual, hora 10, una máquina plana de imprenta Audax, Nº 31804, automática, con motor Armen, Nº 764, 3 c.v. Se exhibe, San Juan 2283. Base m$n. 75.346,83. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 720.— e.12|8-Nº 67.782-v.14|8|63

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE NICOLAS J. y HERMIDA VICENTE M. c|SOSA ERASMO, s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 29 agosto actual, hora 10, un automotor chatita Rugby, modelo año 1926, motor Nº 452.227, Pat. 020 Colonia Bismarck, año 1960. Se exhibe en Las Casas 3751. Base m$n. 9.000.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960.— e.12|8-Nº 67.773-v.14|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días, en autos caratulados "PERIES, ANA MARIA c| TATO, JOSE ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero público D. Juan Ramón Triñanes, rematará el día 26 de agosto de 1963, a las 11.45 horas, en Av. San Juan 3456, de esta Capital Federal donde se encuentra el siguiente bien: "Un automóvil marca Mercedez Benz, modelo año 1953, motor Nº 636931 3500956, usado, chapa patente de la Capital Federal Nº 16.582, año 1961". — Base: sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e. 12|8 Nº 67.675 v. 14|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|V. URBIETIS S.A.I.C.F.I. y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 28 de agosto, a las 15.30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, las siguientes propiedades ubicadas en la Capital Federal, una propiedad en la Avda. Asamblea 505 esquina José María Moreno 1293|95. Mide: 3.87 m. de frente al Sur; 14.93 m. en su otro frente al este; 10.40 m. en el costado norte y 20.05 m. en su costado al oeste y 6 m. en la ochava que mira al sudeste. Superficie: 162,02 m2. Base $ 3.000.000 m|n. El precio podrá abonarse $ 2.000.000 m|n. en cuatro cuotas anuales, consecutivas e iguales, a 1, 2, 3 y 4 años de plazo, a partir del año de la fecha de escrituración, con más el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad y el excedente al contado; y la propiedad de José María Moreno 1439|43 entre Avelino Díaz y Santander, edificada en un lote de terreno designado con el número 10 de la manzana D. Mide: 8,66 m. de frente al este; 8,88 m. en su contrafrente al oeste; 50 m. de fondo en el lado norte y 48,02 m. en su costado sur. Superficie: 424,24 m2. — Base: $ 4.000.000 m|n. El precio podrá abonarse $ 2.500.000 m|n. en cuatro cuotas anuales, consecutivas e iguales, a 1, 2, 3 y 4 años de plazo, a partir del año de la fecha de escrituración, con más el 15 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma y el excedente al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 4.800 e. 12|8 Nº 67.538 v. 14|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BREA JOSE c|CAVALO NATALIO SALVADOR y otro s|ejec. prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 19 de agosto de 1963, hora 11, los siguientes objetos: Un automóvil marca "G. W.", modelo 1962, sedan 4 puertas, motor Nº 623.261, chasis Nº 406, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Bolivia 5449, Cap. Base $ 157.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960 e. 12|8 Nº 67.636 v. 14|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaria Nº 30, comunica por tres dias, en el juicio: "ELVIRA ZICAVO de GROSSI contra FARMACIA ALSINA", sobre ejec., que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Moreno Nº 1441, el día 19 de agosto del cte. año, a las 10 horas, los siguientes objetos: Una máquina registradora marca "National" Nº de serie 2380933, y una balanza marca "Tinkek" Nº 8459, para 150 ks. en el estado en que se encuentran, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario

$ 960.— e.10|8 Nº 67.342 v.13|8|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sría. 29, comunica por 3 días autos "BLANCO MANUEL c|GONZALEZ OSCAR SANTIAGO s|prenda", el Mart. A. Larocca, rem. el día 24 de agosto a las 11 hs., en Av. Pavón 3616, de Lanús, Pcia. Bs. Aires Un automotor mar. Chevrolet mod. 1946 Camión Caja Volcadora mot. D. E. A. 638.999. Patente Pcia. Bs. Aires, Nº 549-174. — Base $ 82.500 m|n. Com 10 o|o.

Buenos Aires, agosto cinco de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 720.— e.10|8 Nº 67.515 v.13|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "PEMA S. R. L. c|FERNANDEZ, PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan J. Balmaceda, rematará el día 24 de agosto de 1963, a las 10 horas, en la calle Miró 550, Cap Federal, donde se exhibe, un automotor marca Oldsmobile modelo año 1947, sedan 4 puertas, motor Número 8-38672 H, de 8 cilindros, patente de la Cap. Federal Nº 202577. — Base: $ 155.150 contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, agosto cinco de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960.— e.10|8 Nº 67.496 v.13|8|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sría. 30, comunica por 3 días en los autos "COTEGAL S. C. A. c|VIGNOLA HECTOR s|prenda", que el Mart. A. Larocca, rem. el día 27 de agosto, a las 11 hs. en la calle Manuela Pedraza Nº 2199, de Lanús Oeste Pcia. de Bs. As. donde se exhibe. Un semiremolque mar. Maggio mod. 1950, tipo jaula, patente Pcia. Bs. Aires Nº 517-089: Un automotor mar. Ford, modelo 1946, carrocería tractor motor Nº 799T-1919801, patente Pcia. Bs. Aires Nº 755-381. — Base $ 89.260. m|n. Com. 10 o|o al contado

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario

$ 960.— e.10|8 Nº 67.508 v.13|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 15

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 15, comunica por dos días, en el juicio: "ALMIRON, JOSE ALEJANDRINO c| ABICHAIN CARLOS JULIO despido", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 21 de agosto, a las 18,30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhiben: un aparato televisión marca "Raleigh", s|n. visible; y dos cuadros al óleo "Paisaje montañoso" y "Día lluvioso en la Ciudad". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. T. E. 37-0753. — Buenos Aires, agosto ocho de 1963. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

$ 640 e. 12|8 Nº 67.713 v. 13|8|63

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado del Trabajo Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|TRILANA, NAIT R. y CIA S.R.L. s|incum. conv.", que el martillero Carlos Roberto Apud, rematará en la calle Ramón L. Falcón, el día viernes 16 del cte., a las 15 horas, sin base al contado los siguientes efectos: Una máquina circular para tejido de punto, marca "Melchor Bromberg", con motor Siemens Schuker de 5 H.P., que se exhibe en la calle Chivilcoy 1467|73, los días 14 y 16 del cte. de 10 a 12 horas. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 9 de 1963 — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 800 e. 12|8 Nº 67.641 v. 13|8|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A L C O R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1963, a las 17 horas, en la calle Belgrano 623, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad hoc.

2º Consideración de la documentación correspondiente al Art 347 del Código de Comercio, perteneciente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Consideración de la situación de la sociedad y futuro de la misma.

4º Elección de Directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963.

$ 2.400.— e.12|8-Nº 67.555-v.19|8|63

ABRA GRANDE
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los Estattuos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del actual a las 16 horas, en la sede social, calle Suipacha Nº 552, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Aumentar el capital autorizado a la suma de $ 400.000.000.—.

5º. — Reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

3º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 10|8 Nº 67.328 v. 16|8|63

ASTORI
Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 850, oficina 14, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la sociedad.

2º Ampliación objeto social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.10|8. Nº 67.487. v.16|8|63

ABRASIVOS NORTON S. A.
N 2.908

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23|8|1963, a las 11 y 30 hs., en la Av. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de Director y en caso de ser aceptada designación de reemplazante.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.10|8. Nº 67.381. v.16|8|63

AIRCO ENGINEERING CO. S. A. I. C. y F.
(Compañía de Ingeniería Airco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial)
Expediente Nº 13.836
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 1963, a las 17.30 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1963.

2º Fijación de número y elección de Directores, en consonancia estricta con el Art. Nº 11 de los Estatutos Sociales.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|8 Nº 67.792 v.19|8|63

ARGENTINA AGROPECUARIA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Forestal, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22|8|63, a las 10 hs., Rivadavia Nº 1342, piso 8º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. la memoria, balance y demás efectos Art. 347 Inc. 1º y 2º C. E. Ejec. 31|10|62.

2º Elec. de Presidente, Sín. Tit. y suplente.

3º Desig. de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 2.

$ 1.600. e.10|8. Nº 67.410. v.16|8|63

ARDITO S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de agosto de 1963, a las 19 hs., en el local social de Lavalleja 958, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 30 de setiembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplente.

3º Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha en que la Sociedad fue autorizada para funcionar válida y legalmente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.10|8. Nº 67.396. v.16|8|63

ASOCIACION MUTUAL Y GREMIAL EMPLEADOS DE ESCUELAS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de gosto de 1963

Compañero asociado:

La Comisión Directiva de la entidad, cumpliendo con las disposiciones de los artículos 18 y 19 del estatuto que nos rige, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede social, calle Antonio Machado Nº 642, de esta Capital, el sábado 14 de setiembre del corriente año, a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Fiscal.

4º Fijación de la cuota social y beneficios que se aplicarán en siguiente ejercicio.

5º Elección parcial de la Comisión Administrativa: a saber: siete (7) vocales titulares por dos años; dos (2) vocales titulares por un año; cinco (5) vocales suplentes por un año; dos (2) miembros suplentes para la Comisión Fiscal, por un año; tres (3) titulares para la Comisión Electoral, por un año.

6º Escrutinio y proclamación de los electos por la Comisión Electoral.

Saludamos a usted muy atentamente. Juan Angel Juárez, presidente. — Miguel Portas, secretario general.

Nota: La asamblea se constituye con validez con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, igualmente tienen validez con la cantidad presente, a los sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, aun en caso de reforma de estatuto o disolución de la asociación.

$ 264.— e.10|8-Nº 67.340-v.13.8|63

ANDRES NARA S. A. C. I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, en Avenida La Plata Nº 1961, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio con referencia al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1963.

2º Elección de los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|8 Nº 67.371 v.16|8|63

A R T E L
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 13.894

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, 24 de agosto 1963, 10 horas, Corrientes 4563 Capital, efectos considerar documentos art. 347 C. de C. ejercicio 30|6|63; remuneración Directorio y síndico (Art. 21 Est.); distribución utilidades y elección nuevo Directorio síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.12|8 Nº 67.608 v.19|8|63

ABRA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
(Reg. Nº 8.023)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Reconquista 642, 2º piso, Capital Federal para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|12|62.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 67.663-v.19|8|63

"B"

BALENCY ARGENTINA S. A.
Representantes Exclusivos de Balency & Schuhl S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Charcas 5183, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio 30|4|63.

2º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.738 v.19|8|63

BALIZA S. A. I. C.

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 24|8|63 a las 10 horas, Moreno 1821, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Código de Comercio Ejercicio 28|2|63.

2º Honorario Directorio.

3º Remoción de un Director Titular y dos Suplentes y designación de sus reemplazantes.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito acciones Art. 17. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|8 Nº 67.720 v.19|8|63

B. CABALLERO & CIA. S. A.
Ind. Com. Inm. y Fin.
TRAFILACION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de B. Caballero y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1963, a las 18.30 horas, en el local social: Directorio 5947.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de abril de 1963.

2º Elección de Presidente y Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|8 Nº 67.801 v.19|8|63

BRETON S. A. C. I. F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº 13.698

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1963, a las 12.30 horas, en Valentín Gómez 2615, piso 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.

2º Retribución del Directorio en exceso del límite estatutario.

3º Ratificación remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas administrativas.

4º Elección de tres a siete miembros del Directorio, cuyo número determinará la Asamblea, todos por un año.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|8 Nº 67.767 v.19|8|63

BANCO CONTINENTAL, S. A.
Registro Nº 2.832

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de agosto de 1963, a las 17 horas en la sede del Banco, Tucumán 462, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Reforma de los Estatutos.

2º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario en la Caja del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el artículo 30º de los Estatutos.

$ 2.800 e. 10|8 Nº 67.314 v. 16|8|63

BENNETT ANDERSON, GONZALES Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 12601

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1963 a las 17 horas en su domicilio legal, calle Alsina 831 Capital Federal, para tratar en siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, para el tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º) Remuneración de Directores Ejecutivos y Síndico.

3º) Fijación del número de Directores y elección de Presidente y Directores, todos por dos años.

4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 8|8 Nº 67.035 v. 13|8|63.

B. B. & J. PAMPURO S. A.
Constructora Inmobiliaria
Expediente Nº 11.388

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de agosto de 1963, a las 9 hs. en Bonpland 2384, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento capital autorizado.

2º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 8|8 Nº 67.025 v. 13|8|63.

BROQUEL S. A. C. I. F. I. A.
Nº 12026

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Vieytes 328, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del Ejercicio Económico Nº 3 al 30 de junio de 1963.

2º Fijación del número de Directores, elección de Directores y Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|8 Nº 67.178 v.14|8|63

"C"

COMERCIAL DEL SUR S. A.
Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamb. Gral. Ordin. para el día 31 de agosto de 1963, en Suipacha Nº 472, 4º piso, Capital Federal, a las 16 hs., para tratar:

1º Documentos artículo 347 Código de Comercio;

2º Fijación número directores y elección de los mismos y de síndicos, todos por un (1) año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.12|8 Nº 67.725 v.19|8|63

CREDITO VECINAL FLOSUR
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria & Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 23|8|63

(Primera Convocatoria)

Conforme a las normas estatutarias vigentes el Directorio de Crédito Flosur S. A. F. I. C., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de agosto de 1963, a las 20 hs., en la sede social de la sociedad, sita en la calle Martínez Castro 1438, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Modificación de los artículos 5º, 8º a) y 9º de los estatutos sociales;

3º Emisión de las series 4ª a 10ª, ambas inclusive, compuesta de acciones ordinarias clase A, de 5 votos, correspondientes al primer m$n. 1.000.000 autorizado;

4º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.800. — e.12|8 Nº 67.712 v.19|8|63

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1963, a las 19 horas, en la sede social, calle Sarandí Nº 1567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del 7º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1963;

2º Elección del síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 67.620-v.19|8|63

CARRASCO S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1963, a las 10 horas, en la sede de la entidad, calle Viamonte 867, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1963;

2º Modificaciones al estatuto de la sociedad;

3º Determinación del número de directores y elección del nuevo Directorio para el período 1963/64;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.12|8 Nº 67.793 v.19|8|63

CITECIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.516

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º. — Considerar Doc. Art. 347, C. de C. Ejerc. al 30|4|63.

2º. — Elección nuevo Directorio.

3º. — Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 10|8 Nº 67.306 v. 16|8|63

C I R F A M
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de agosto 1963, 19 horas, en L. N. Alem 639, piso 3º, Dto. 2.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 30 junio 1963.

2º Autorización Directorio emisión acciones y luego elevar capital en forma estatutaria.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|8-Nº 67.380-v.16|8|63

CERAMICA ITALIANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de mil novecientos sesenta y tres, a las doce horas, en Andrés Arguibel Nº 2887, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Aumento capital autorizado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|8-Nº 67.446-v.16|8|63

CENTRO DE EMPRESAS DE ESTIBAJES DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de agosto de 1963, a las 14 horas, en el local del Centro de Navegación Transatlántica, 25 de Mayo 489, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Cuenta de **Gastos y Recursos e Informe de los Re**

visores de Cuentas, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 4 de julio de 1963.

2º. — Elección de Presidente.

3º. — Elección de tres titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Héctor R. Bescós, Juan R. Fernández y Plácido Vega. Se procederá también a la elección de tres suplentes. Los titulares serán electos por dos años y los suplentes por uno.

4º. — Elección de dos Revisores de Cuentas (por un año).

5º. — Cuota social.

6º. — Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Angel Gabriel, presidente.

$ 384 e. 10|8 Nº 67.311 v. 13|8|63

CATTANEO Y CIA. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de agosto de 1963, a las 19 horas, en el local social, calle Maipú 245, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Autorizar al Directorio a efectuar la emisión de $ 14.137.200.— m|n. en acciones liberadas, ordinarias clase "B", correspondientes a la capitalización de la tercer cuota del revalúo contable, ley 15.272 y autorizar su pago a los señores accionistas.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|8-Nº 67.411-v.16|8|63

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal - República Argentina

Ley 12.990

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 24 de julio de 1963.

Señor Escribano:

Me es grato dirigirme al señor escribano, para comunicarle que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el viernes 23 de agosto de 1963, a la hora 14 (primera citación) y a la hora 15 (segunda citación), la que tendrá lugar en la sede de la institución, Avenida Callao 1542, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1962 y el 30 de junio de 1963.

2º Consideración del proyecto de presupuesto del Colegio de Escribanos para el ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964.

3º Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, dos Vocales titulares y un Vocal suplente, todos por dos años y por término de mandato, en reemplazo de los escribanos Emilio José Poggi, Federico C. Tombeur, Elías M. Leston, Alejandro C. Fernández Sáenz, Antonio J. Llach, Luis Correa Larguía, José María Orelle y Héctor Lanzani, respectivamente.

4º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Saludo al señor escribano con toda consideración — Emilio José Poggi, presidente; Elías M. Leston, secretario.

Art. 32 del Estatuto: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los escribanos colegiados hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá válidamente con los colegiados presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder".

Art. 54 del Estatuto: "El voto es secreto y obligatorio para todos los escribanos inscriptos en la matrícula y salvo impedimento justificado, el colegiado que no cumpla con tal obligación se hará pasible de una multa de cincuenta pesos. En caso de reincidencia se duplicará la multa".

$ 816.— e.10|8 Nº 67.454 v.13|8|63

CREDITO ALBERDI S.A.C.I.F.

Registro 7783

7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 23 de agosto de 1963, horas 20 y 30, en Pieres 1266, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|4|63.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Modificación a los Estatutos.

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 400.— e.10|8 Nº 67.457 v.16|8|63

CORVALAN, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día 19 de agosto próximo a las 18,30 horas en Jujuy 431, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre ppdo.

2º. — Determinación del número de Directores y elección de sus titulares.

3º. — Elección de Síndicos Titular y suplente.

4º. — Aumento del Capital social autorizado.

5º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|8 Nº 67.130 v.14|8|63

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA S. A.

Agropecuaria y Comercial

N. 13.639

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 23|8|63, a las 19.30 hs., en Av. Córdoba 632, P.13 Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos del artículo 347, inc. 1º del C. de C., Ejercicio al 30 de abril de 1963.

2º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.9|8. — Nº 67.220 v.14|8|63

CAPEMAR S. A. C. I. I. y A.

Nº 15.377

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para el día 20 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores:

2º Elección de directores;

3º Elección de Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|8 Nº 67.153 v.14|8|63

CLUB ATLETICO URQUIZA

(ex Gral. Urquiza Athletic Club)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de agosto de 1963, a las 21 horas, en el local del Club calle Caracas Nº 4935, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1963.

2º — Elección de un vicepresidente y tres miembros titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores: Esteban A. Gagnoulet, Roberto Macchia, Jorge Aguirre y Víctor Rivarés, que terminan su mandato. Dos vocales suplentes, por un período de un año en reemplazo de los señores Pedro Bax y Guillermo García, que terminan su mandato.

3º — Elección de capitanes y vicecapitanes de las subcomisiones de tenis, natación, tennis de mesa y bochas; presidente y secretario de la subcomisión social y dos miembros integrantes de la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º — Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Stanley Jacobs, presidente. — Carlos A. E. Routin, secretario.

$ 1.040. e.9|8. — Nº 67.219 v.14|8|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima En Liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 1963, a las 16, horas en el local de la calle Canga lo 667, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la situación jurídica y económica de la sociedad;

2º Resolver sobre el incidente de nulidad de la liquidación de la sociedad, en trámite;

3º Designación de Liquidadores y Síndico e instrucciones para la conclusión de la liquidación;

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Accionistas lo determinado en el Art. 26º de los Estatutos con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — — El Síndico.

$ 2.800 e.8|8 Nº 66.961 v.13|8|63

"CH"

C H I A F I L

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas de "Chiafil" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Montevideo 513, primer piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Ratificación resolución Directorio presentación Sociedad en convocatoria (Art. 1.387 Cód. de Comercio).

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|8-Nº 67.435-v.16|8|63

"D"

DOLSKIDOL S.A.I.A.F.C.F.

Registro Nº 14.140

Convócase a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en los escritorios, sitos en la calle Tagle 2804, 1º "B", de esta Capital, el día 22 de agosto de 1963, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961 y 1962.

2º — Designación de tres Directores titulares y un Director suplente. Designación del Síndico y síndico Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 12 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las oficinas sociales con tres días de anticipación.

$ 3.200. e.10|8. — Nº 67.434 v.16|8|63

D E Z A

S. A. Industrial y Comercial

Número 7441

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 21 agosto 1963, 15 horas, Moreno 2183 para tratar:

ORDEN DEL DIA·

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio 30|4|63. 2º) Distribución utilidades. 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para suscribir acta.

Deza S. A.

$ 1.200 e.8|8 Nº 66.988 v.13|8|63

"E"

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

Avda. Directorio 3168|72

T. E.: 67-8575|9058 — Buenos Aires N-3539

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1963 a las 11 horas, en el local calle Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar: 1º) Determinación del número y elección del Directorio 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Síndico.

$ 1.600 e.12|8 Nº 67.627 v.19|8|63

ESTANCIAS DEL LITORAL "CAMBA" S. A.

Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, primer piso, el día 20 de Agosto de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respetiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 20º ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1963.

3º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan de acuerdo al artículo 12º de los Estatutos.

4º Elección de Síndico por un año. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

$ 4.000.— e.12|8 Nº 67.593 v.19|8|63.

E L S E G O O D

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola - Ganadera

Exp. 16.266

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26 de agosto de 1963, a las 9 horas, en la sede social, 25 de Mayo 460, piso 1º (interno), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado según Art. 5º de los estatutos y su emisión;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.12|8 Nº 67.683 v.19|8|63

EDIME S.A.I.C.I.E.

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de agosto de 1963, a las 8 horas, en el local de la calle Murguiondo 3302, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1963.

2º Elección total de Directorio.

3º Distribución de Utilidades.

4º Remuneraciones Estatutarias.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.

7º Nombrar dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.12|8 Nº 67.552 v.19|8|63

EDITORIAL DANTE QUINTERNO

Sociedad Anónima

Registro Nº 4885

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963;

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico;

3º Destino de las utilidades;

4º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente;

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.600. — e.12|8 Nº 67.681 v.19|8|63

EMCYC

Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, en el local sito en Corrientes Nº 330, P. 5º - Of. 505 - Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º — Modificación de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. e.10|8. — Nº 67.444 v.16|8|63

EMCYC

Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Corrientes Nº 330, P. 5º, Esc. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º — Enagenación de bienes.

3º — Aplicación saldo revalúo contable - Ley 15.272.

4º — Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, co-

rrespondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963.
5º — Reconsideración aumento Capital Autorizado y distribución de utilidades, aprobadas por la Asamblea General Ordinaria anterior, celebrada el 24 de febrero de 1962.
6º — Ratificación Directores o fijación número de Directores y su elección; y
7º — Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 3.200. e.10|8. — Nº 67.445 v.16|8|63

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1963, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de abril de 1963.
2º — Autorización al Directorio a efectuar la distribución del 40 o|o del saldo de Revalúo Contable, en acciones ordinarias, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 22 de la Ley 15.272.
3º — Aprobación de la distribución de utilidades.
4º — Elecciones.
5º — Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.
$ 3.200. e.10|8. — Nº 67.397 v.16|8|63

EXCELSA S.A.C.I. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 1963, a las 15 horas, en la sede social, calle Mébrano 784, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento de capital a m$n. 15.000.000.
2º — Características de las acciones a emitir y forma de emisión.
3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Recordamos el Art. 27 de los Estatutos.
$ 2.400. e.9|8. — Nº 67.209 v.14|8|63

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria
Belgrano 427. Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 30 de abril de 1963;
2º Disposición por parte de la Asamblea, de la utilidad del ejercicio. Remuneración al Directorio y Síndico;
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.8|8 Nº 66.943 v.13|8|63

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria
Belgrano 427, Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 23º de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.8|8 Nº 66.944 v.13|8|63

ERNESTO MENZEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 10322
PRIMERA CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1963 a las 16 horas, en el local sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 4, cerrado el 30 de abril de 1963;
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres años. Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 5 de 1963. —
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 3.200 e.8|8 Nº 66.934 v.13|8|63

ESTABLECIMIENTO METALURGICO SARANDI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, en Colonia 155, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio del primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente;
3º Distribución de utilidades y ratificación remuneraciones directores; y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.8|8 Nº 66.964 v.13|8|63

"F"

FAVE, S.A.I.C.I.E.
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de calle Australia 2800 de la Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Elección total de Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones estatutarias.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|8-Nº 67.581.v.19|8|63

FAGRAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expediente Nº 7.154
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de agosto de 1963, a las 20.30 horas, Callao 181.
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Retribución al directorio y síndico.
3º Designación director en reemplazo director renunciante.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.12|8. Nº 67.770. v.19|8|63

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA
Registro Nº 4.249
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto del año en curso, a las 19 horas, en el local de la Avda. Rivadavia Nº 1910, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Remuneraciones directores.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440. e.12|8. Nº 67.750. v.14|8|63

FINCOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.164
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 238, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 67.557.v.19|8|63

FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES SAI y C
Nº 5.375
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628, 6º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado y, en su caso, determinación de su destino (Art. 6º de los estatutos sociales);
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Para tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, con tres días hábiles de anticipación (Art. 27 de los Estatutos Sociales).
$ 2.800. — e.10|8 Nº 67.514 v.16|8|63

"F E R B O D I A L"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1963, a las 16 horas, en el local de la calle Rivadavia 1354.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio;
2º Fijación del número de directores y su elección. Designación de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.10|8 Nº 67.367 v.16|8|63

FARMADEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Registro Nº 15.073)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1963, a las 10 hs., en el local de la calle Santiago del Estero 934, Capital Federal, para considerar:
1º — Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio al 30|6|63.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Cambio de denominación social (Art. 1º del Estatuto).
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.9|8. — Nº 67.157 v.14|8|63

F A R O G A R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Lavalle 1619, Piso 5º, Dpto. "E", Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar los documentos del artículo trescientos cuarenta y siete, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar acciones con 3 días de anticipación.
$ 2.400 e.8|8 Nº 67.005 v.13|8|63

"G"

GHISO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
(N-4011)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 22 agosto 1963, 15 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|63.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 67.591.v.19|8|63

GASTON
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
(N-5941)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 23 agosto 1963, 11.30 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|63.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 67.592.v.19|8|63

GUIDI S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 10.345
Convócase a asamblea general extraordinaria accionistas, para el 21 agosto 1963, 17 horas, en Lavalle 1527, piso 3º, of. 15, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento capital y emisión acciones.
3º Modificación Art. 4º estatuto. — El Directorio.
$ 1.600. e.12|8. Nº 67.749. v.19|8|63

GANADERA MINERA SANTA FE S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Viamonte 1133, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos inciso 1º Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.10|8 Nº 67.442 v.16|8|63

GINO MAITO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Rivadavia 5220, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio 1962/63;
2º Destino de las utilidades;
3º Elección de directores y síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000. — e.10|8 Nº 67.408 v.16|8|63

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1963, a las 10.30, en Reconquista 319, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los convenios con American & Foreign Power Cº Inc. y con la Compagnie des Machines Bull, con la consiguiente formación de una nueva compañía en Panamá, y decisión sobre tales convenios en relación a la última parte del artículo 6º de los estatutos sociales;
2º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 388.917.700, autorizando al Directorio a emitir y entregar oportunamente las 994.000 acciones correspondientes al convenio indicado en el punto 1º, en caso de aprobación del mismo;
3º Autorización al Directorio para formar una nueva sociedad para la explotación del negocio de máquinas Bull y para transferir el activo necesario como aporte de capital a la misma;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — El Directorio.
NOTA: 1º) Se encuentra a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social el folleto traducido al castellano de la propuesta original y una síntesis de los convenios celebrados con American & Foreign Cº Inc. y Compagnie des Machines Bull.
2º) Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 36º de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea.
$ 4.800. — e.9|8 Nº 67.166 v.14|8|63

"H"

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de abril de 1963.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas pa

ra que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.12|8. Nº 67.758. v.19|8|63

"I"

INDUSTRIAS ELECTRONICAS CLEVELAND S.A.C.I.F.I.
Boedo 1738 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Boedo 1738, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1963.
2º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.680. e.12|8. — Nº 67.705 v.14|8|63

INVAD, S. A.
De Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3.663
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, (5º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1963 e informe del síndico.
2º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|8-Nº 67.652.v.19|8|63

I N C A
Industria de Conglomerados Aislantes Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Florida 165, noveno piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del artículo 17º de los estatutos sociales.
$ 3.200. — e.10|8 Nº 67.470 v.16|8|63

"J"

J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 6.829
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el viernes 30 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2681, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración documentos, Art. 347 Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de abril de 1963.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — El Directorio.
2.400. e.12|8. — Nº 67.734 v.19|8|63

"L"

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Barracas: Levalle 749|51 y 822|40
Tel. 22, Avellaneda 0206
Nº 2.563

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1963, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 158, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1963.
3º Designación de dos directores.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.12|8-Nº 67.626-v.19|8|63

LA INDUSTRIAL MADERERA, S. A. I. M. S. A.

El Directorio de La Industrial Maderera, S. A., convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 24|8|63, hora 10.30 en Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. art. 347 C. Comercio al 31|12|62.
2º Nombramiento de Directores y síndico.
3º Asuntos relativos art. 12 y 18 estatutos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.12|8-Nº 67.531.v.19|8|63

LA ACTUARIAL S.A.F.I.C. e I.
Importación - Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de agosto, a las 11 hs., en Corrientes Nº 3019, 5º piso, Ofic. 54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 4, cerrado el 30|6|63.
2º — Modificación de los Estatutos Sociales.
3º — Elección del Directorio.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.12|8. — Nº 67.678 v.19|8|63

LINEA EXPRESO LINIERS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1963, a las 15 horas, en el local social de Av. Pueyrredón 145, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta;
2º Consideración de la propuesta de la compra-venta del inmueble en kilómetro 40.500, Ruta Nac. Nº 3, Estación de Servicio Y. P. F.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados provisorios en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, Art. 28 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.800. — e.10|8 Nº 67.495 v.16|8|63

LISENBERG COMPAÑIA EDIFICADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 12.409

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 19 de agosto de 1963, a las 20 hs., en Rivadavia 6081, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación compra terreno Ramón L. Falcón 1624, Capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.9|8 Nº 67.214 v.14|8|63

"LA HOGAREÑA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de agosto de 1963, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Cangallo 467, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescriben los Art. 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1962;
2º Fijación de remuneración para los directores y síndico;
3º Reparto de utilidades;
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 67.222 v.14|8|63

LABORATORIOS DARCK S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria
Registro Nº 9.493
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Arcos 2626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 del C. de C., ejercicio cerrado el 30|4|63 y distribución de utilidades.
2º — Fijación y elección Directores y Síndicos.
3º — Aplicación revalúo contable.
4º — Elección Accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.12|8. — Nº 67.719 v.19|8|63

LEONE, ZAFFARONI Y CIA.
Sociedad Anónima, Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria
Nº 11.113

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, 24 de agosto 1963, 15 horas, Luis S. Peña 462, Capital, efectos considerar documentos art. 347 C. de C., ejercicio 31|5|63.
Remuneración Directorio y síndico (art. 14 est.); distribución utilidades y elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 67.589-v.19|8|63

LA CASA DEL R. D.
(Repuesto Diesel)
S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de agosto de 1963, a las 12 horas, en el local social de la Avenida Belgrano Nº 2318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. Nº 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de un Síndico titular y uno suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|8-Nº 66.982-v.13|8|63

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Nº de Registro 2689
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Nacional de Comercio en autos caratulados "Feune de Colombi, Diego P. y otros c|La Esmeralda Capitalización S. A. A. sobre nulidad de actos Asambleas y Resoluciones", se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Extraordinaria para el día veinte y seis de agosto en curso a las quince horas en la sede social, calle Esmeralda Nº 141 (piso 1º), la que será presidida por la Comisión Interventora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los titulares del nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
2º Consideración de las Memorias, Balances Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1958, 31 de diciembre de 1959, 31 de diciembre de 1960 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 33º) de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Comisión Interventora.
$ 15.600.— e.3|8 Nº 66.425 v.22|8|63

"M"

MARBY, S. A.
C. I. F. I. A.
Expte. Nº 13.508
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Avenida Vélez Sársfield 666, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30|4|63.
2º Fijación de honorarios Directorio y Síndico.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.12|8-Nº 67.661-v.19|8|63

MICRO-OMNIBUS Nº 226
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Micro-Omnibus Nº 226, C. e I., S. A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 1953, a las 17.30 horas en Martiniano Leguizamón Nº 4085, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 1 y Nº 2, cerrados el 31|12|61 y 31|12|62. Por su orden cronológico.
2º Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de éstos y de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.12|8-Nº 67.638-v.19|8|63

MUNDUS MADERAS S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1963, a las 9 horas, en la sede legal, calle San Blas 1739, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º — Retribución a los Directores y Síndico y Distribución de Utilidades.
3º — Elección de tres Directores y Síndico titular y otro suplente.
4º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.12|8. — Nº 67.732 v.19|8|63

MERCAUTO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 16.661

Convócase a Asamblea General Extraordinaria Accionistas, para el 21 agosto 1963, 17 horas, en Lavalle 1527, piso 3º, Ofic. 15, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º — Aumento capital y emisión acciones.
3º — Modificación Art. 4º estatuto. — El Directorio.
$ 1.600. e.12|8. — Nº 67.746 v.19|8|63

METALMECANICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1963, a las 20 horas, en la sede social ubicada en la calle Jean Jaurés Nº 932, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de síndico ad hoc.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1962.
3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, por conclusión de sus respectivos mandatos
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio del año 1963.
5º Consideración de la situación general de la empresa
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la reunión.
$ 4.400.— e.10|8-Nº 67.390-v.16|8|63

M Y M A N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Marítima
Número de Registro 10.898
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de agosto de 1963 a las 18 horas, en el local social, San Luis 2489, para tratar:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio al 31 de octubre de 1962.
2º Retribución de los Directores y Síndico.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — E Directorio.
$ 2.400 e.8|8 Nº 66.966 v.13|8|63

METALURGICA MORON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.561
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 21 agosto 1963, 16 horas, calle Moreno 437, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración documentos art. 347, Código Comercio, 4º ejercicio cerrado 31|3|1963.
2º. — Distribución utilidades

3º. — Fijación número directores titulares y elección de los mismos y dos suplentes, un año.
4º. — Designación síndicos titulares y suplentes, un año.
5º. — Capitalización Saldo Revalúo contable Ley 15.272.
6º. — Remuneraciones directores y gerentes.
7º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e. 9|8 Nº 67.109 v. 14|8|63

"N"

NEUMATICOS GENERAL ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
N-16.046

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20|8|1963, a las 15 horas, en la Avda. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por todos los miembros del Directorio y, de ser aprobadas las mismas, designación de los respectivos reemplazantes.
2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 67.383-v.16|8|63

"P"

PORPIGLIA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1963, a las 9 horas, en la calle Mom 2645, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código Comercio, por ejercicio vencido el 30 de abril de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.12|8-Nº 67.574-v.19|8|63

POLITEAMA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria 30|8|63, 19 horas, Viamonte 1133, piso 1º Capital, para tratar documentos Art. 347 C. Comercio, sexto ejercicio; remuneración directores y síndicos; determinación número y elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta.
$ 1.200 e.12|8 Nº 67.769 v.19|8|63

P I C R E S
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 1963, a las 19 horas, en el local social de la calle Tucumán 1916 — 1º Piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Consideración de los documentos que establecen el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a Ejercicio Social, cerrado el 30 de abril de 1963.
3º Determinación del número de Directores Titulares, y elección de Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente.
4º Distribución 40% sobre saldo de Revalúo Contable.
5º Varios. — El Directorio.
$ 3.200. — e.12|8-Nº 67.639 v.19|8|63

PORCELANA AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para agosto 26 de 1963, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 4369 para:
1º considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 31|5|63.
2º Distribución tercera cuota Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 y aumento del capital.
3º Elegir Síndico Titular y Suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 67.535 v.19|8|63

"Q"

QUICHUA S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña [illegible] — 6º Piso
Capital Federal

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1963, a las 11 horas en la sede social para tratar los siguientes puntos:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos "A", "B" y "C" e informe del Síndico correspondientes al sexto Ejercicio Social cerrado el día 31 de julio de 1963.
2º Distribución de las utilidades del Sexto Ejercicio Social.
3º Elección de tres Directores titulares por terminación de sus mandatos.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.
$ 3.200. — e.12|8-Nº 67.543 v.19|8|63

"P"

PLASTIVERSAL
S. A. I. C. Industria Plástica Pesada
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Azcuénaga 688, piso 2º, el día 24 de agosto de 1963, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al décimo séptimo ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1963.
2º Referéndum sobre remuneraciones a los directores con funciones rentadas.
3º Honorarios de directores y síndicos. (Estatuto; Art. 27)
4º Elección de miembros del Directorio.
5º Elección del Directorio.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.200.— e.10|8-Nº 67.426-v.16|8|63

P R I M O L A N A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1963, a las 9 hs., en el local de la calle Boulogne Sur Mer 462, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 67.229 v.14|8|63

"R"

RAMON RODRIGUEZ
Sociedad Anónima de Inversiones, Comercial y Mandataria
Expte. I. G. de J.: 14.120
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1963, a las 15 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prolongación del mandato directores;
2º Consideración operaciones inmobiliarias;
3º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61 y 31|12|62;
4º Remuneración Directores y Síndico;
5º Aumento de Capital;
6º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200 e.12|8 Nº 67.761 v.19|8|63

REVAL S. A. I. C. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 1963 a las 18 horas en Sarmiento 2000 Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 8º ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Ratificación de las retribuciones de los directores y gerentes.
3º Consideración de las renuncias del presidente y director .
4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por tres años, incluso del Presidente.
5º Elección del Síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|8-Nº 67.617-v.19|8|63

RIO - SAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1963 a las 15 hs. en la calle Sarmiento 1953 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|8-Nº 67.633-v.19|8|63

RANQUELO S. A.
Inmob. Ag. Gan. Com. Ind. y Fin.
(Registro Nº 8547)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1963, a las 10 hs., en Sarmiento 528 2º piso. Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|63.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 67.664-v.19|8|63

ROSSI, MOSCATELLI y CIA. S. A.
Nº 12.381

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21|8|1963, a las 19 hs., en Salta 1563, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Modificación Art. 8º de los estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|8-Nº 67.493-v.16|8|63

RANCAGUA S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el local de Cangallo 328, piso 4º Capital Federal, el día 19 de agosto de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio y remuneraciones.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|8-Nº 67.468-v.16|8|63

RONDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Número de Inscripción 15.047

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para agosto 19 de 1963, a las 15 horas, en Corrientes 424, primer piso, oficina 136|38, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 15.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$1.600.— e.9|8-Nº 67.213-v.14|8|63

"S"

SILI S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Registro Nº 10.148
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de agosto de 1963, a las 20 horas, en nuestra sede social de Maipú 359, piso 4º, oficina 63, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 30|4|963;
2º Fijar número de directores y su elección;
3º Designación de síndicos, titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.12|8 Nº 67.777 v.19|8|63

Sociedad Anónima, Agrícola, Forestal, Comercial y Financiera
LA MERCED
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 122, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 y aumento capital autorizado.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los directores que lo integrarán en calidad de titulares y suplentes y en reemplazo también de cuatro directores titulares y cinco suplentes, que terminan su mandato.
3º Remuneraciones estatutarias.
4º Designación de síndicos titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e. 9|8 Nº 67.162 v. 14|8|63

SHERRIFF
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el lunes 26 de agosto de 1963, 10 horas, en Cerrito 836, 3er. piso

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de directores y síndicos;
2º Consideración de los documentos fijados en el artículo 347, del Código Comercio al 31 de enero de 1962 y 1963;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.12|8 Nº 67.760 v.19|8|63

S. A. CEMA I. C. y F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de agosto de 1963, a las 19 horas, en el local de la planta industrial, Inglaterra 233|35, Villa Piaggio, San Martín (Prov. de Buenos Aires), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores.
2º Propuesta de concordato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 del estatuto social.
$ 2.400.— e.9|8-Nº 67.181-v.14|8|63

S T E T I P
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N-12095

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1963, a las 19 horas, en el local social sito en la calle Cangallo Nº 362, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Códgio de Comercio, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos;
4º Designar dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.9|8 Nº 67.293 v.14|8|63

S. I. A. T.
Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero
Sociedad Anónima
Domicilio legal: Avda. de Mayo 1314
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Tucumán 633, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.000.000.000 (Artículo 3º de los estatutos sociales).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|8-Nº 67.165-v.14|8|63

SILVAPLANA
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
N.7736
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones;
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso;
3º Designar Directores;
4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.9|8 Nº 67.292 v.14|8|63

"U"

URBIS
S. A. Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1963 horas 15.30 en Bartolomé Mitre Nº 2259, 3º piso "A", Capital para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, cerrado al 30|4|1963;

2º Autorización al directorio para emitir acciones para el pago de dividendos y suscripción;

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.12|8 Nº 67.768 v.19|8|63

"V"

VIAMHOTEL
Sociedad Anónima, Comercial
Expediente Nº 13.826

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración doc. art. 347 C. de C. Ejercicio 30|4 63.

2º. — Remuneración Directorio.

3º. — Fijar número Directores y su elección.

4º. —Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 10|8 Nº 67.307 v. 16|8|63

V E R N E T
Sociedad Anónima Com., Ind. y Fin.
Cap. Aut. m$n. 10.000.000

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Lavalle 1464, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneraciones al Directorio.

4º Elección de directores, titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|8-Nº 67.485-v.16|8|63

VALSER
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.868

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 24 de agosto de 1963, a las 11 horas en Av. de mayo 749, tercer piso, oficina Nº 16, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio al 30|4|1963.

2º. — Elección de un Director suplente, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 9|8 Nº 67.092 v. 14|8|63

VALENCIANA ARGENTINA
JOSE EISENBERG Y CIA. S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinarai para el día 20 de agosto de 1963, a las 7.30 horas, en Caseros 2056, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Cód. de Com. por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores, en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.9|8 Nº 67.257 v.14|8|63

VALENCIANA ARGENTINA
JOSE EISENBERG Y CIA. S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de agosto de 1963, a las 8.15 horas, en Caseros 2056, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 4º de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.9|8 Nº 67.256 v.14|8|63

"W"

WATTEAU S. A.
Ind. Com. Fin. e In.

Convócase Asamblea Ordinaria 23 de Agosto 1963, 18 hs. en Bacacay 3952.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de Abril 1963. Retribución Directorio.

2º Fijación Número Directores Titulares, su elección y de dos suplentes.

3º Elección síndico titular y suplente

4º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|8-Nº 67.670-v.19|8|63

W O L I K
Comercial, Industrial y Financiera S. A.
Nº 9.534

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 24 de agosto de 1963, 14 horas, en Donato Alvarez 2275, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de abril de 1963.

2º Consideración de las remuneraciones de Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Capitalización del saldo de revalúo, Ley 15.272, y correspondiente emisión de acciones.

6º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|8-Nº 67.441-v.16|8|63

"Z"

ZOLTAN BALOG S. A. I. C.
Expediente Nº 9578

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 1963, a las 18.30 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Emisión de acciones.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|8-Nº 67.480-v.16|8|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Organización "Orama". D. E. Viera, martillero público, avisa que ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de librería y cigarrería sito en la AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 648, Capital Federal. Vendedora: Juana Julia Ledesma. Compradores: Blanca Esther Reyes Battione y José Alfonso Degirolmo. Reclamos ley en el mismo negocio.

$ 1.200. — e.12|8 Nº 67.728 v.19|8|63

Iglesias & Vázquez de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Juncal 3106, T.E. 82-0500, avisan Vicente Noia, vende a Angela Inés Otero su negocio de despacho de comestibles en ANCHORENA 691, Cap. Reclamos de Ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800 e.12|8 Nº 67.647 v.19|8|63

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb. Of. San Juan 3000, avisan que Ricardo Ignacio Domínguez y Ramón Vidal venden a Lorenzo Madal Riblez su neg. de café-bar sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4901, Capital, Recl. ley y dom., n ofic.

$ 800 e.12|8 Nº 67.601 v.19|8|63

Asociación Propietarios Carniceros de Capital, hace saber que: Miguel Acierno, vende a Obdulia Cruz de Cruz, su carnicería, calle AVENIDA LA PLATA 2819. — Domicilio partes y reclamos: Río Janeiro 55, piso 1º.

$ 800 e.12|8 Nº 67.550 v.19|8|63

Francisco Penedo mart. púb., ofic., Av. Juan B. Alberdi 7008, Cap., avisa: Norberto Raúl Duró, vende a León Rabinovich, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados y emparedados, sito en AV. JUAN B. ALBERDI 6845 Cap. Domicilio partes y reclamos de Ley, mi oficina.

$ 800 e.10|8 Nº 67.336 v.16|8|63

Avisa Kasuo Taira que vende taller lavado y planchado, calle AVDA. GENERAL PAZ 11102, a Enrique Fermín Coronel Oposiciones mismo negocio. Domicilio de las partes.

$ 800 e.10|8 Nº 67.369 v.16|8|63

Se avisa que Joaquín Vázquez vende su negocio de café y casa de lunch a Ramón Toyos, sito en la calle AV. ENTRE RIOS 1117, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Uruguay 979, primer piso, oficina A.

$ 800.— e.9|8-Nº 67.173-v.14|8|63

López y Vázquez, mart. públ., Sarmiento 1419, 1º B, Cap., avisan que: Benedicto Pérez, José Pazos Alvarez, Vicente García, Perfecto Pérez, Bautista Fernández, José Arosa, Hilario Ferreiro Mosquera, José Ramón Pardo, Angel Prado, José Antonio Fernández, José Bascoy, Manuel Alvarez, Francisco Furlan, Camilo Perna, Francisco Okretic, Carlos Daniel Staude, Pedro Merlandi, Roberto Rodríguez, Emilio Luis Faccioli, Humberto Videla, Eduardo Rodríguez, José Miguel Bracamonte, Carlos Salomón y Ceferino Estévez venden a José La Rocca neg. elaboración pizza, fainá, empanadas, postres, venta de helados y despacho bebidas, restaurante, parrilla, café y casa de lunch, sito AV. CORRIENTES 1420|22, Capital, dom. partes. Recl. ley n|ofs

$ 2.000.— e.9|8-Nº 67.259-v.14|8|63

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., Sarmiento 1967, Capital T. E. 45-7892, avisan que "Los Pocitos, SRL", venden a "Las Heras, SRL", (en formación), su negocio de restaurant y bar, sito en esta capital calle AVDA. LAS HERAS 2601, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200 e.8|8 Nº 67.042 v.13|8|63

Avisa, G. F. García mart. púb. Zañartú 1671, que Reneé Hilda Ameal, vende a Rosalía Ofelia Pucheta y Virginia Petra Balmaseda, negocio peluquería para damas, calle AVENIDA JUAN B. ALBERDI Nº 3128, Capital. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 800 e.8|8 Nº 67.006 v.13|8|63

C. Baranda y Cía balanceadores y martilleros públicos, of. Sarmiento 1582, 35-5853, avisan que Enrique E. D'Amato, Víctor M. Iudicis, José A. Marciante, venden a José M. Otero, Raúl I. Domínguez, negocio heladería, casa de lunch; sito en AV. LEANDRO N. ALEM 437, Capital. Haciéndose cargo compradores del activo y pasivo. Domicilio partes, ley n|oficinas.

$ 1.200 e.8|8 Nº 67.004 v.13|8|63

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1416, 2º piso, T. E. 46-4159|4168, avisan: Juanita Turri de Mazzoni y María Luisa Turri, venden a Jesús M. Mourín, Guillermo Mourín, Emilio Díaz, Benito Barroso y Aniceto González, su negocio de casa de modas, calle AVENIDA CALLAO Nº 583|87, domicilio de contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.8|8 Nº 66.997 v.13|8|63

Ley 11.867. — José Aliberti (Insc. Réd. 320.021-003) vende a Santiago Justo Kenny y Luis Marcial Trébés (Insc. Réd. en trámite), fondo de comercio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta ciudad, AVENIDA LA PLATA Nº 2767|71, domicilio de las partes. Reclamos al martillero A. Alemán Cubilla, Paraguay 2833, p. 1º, dpto. "C".

$ 1.200.— e.8|8-Nº 66.990-v.13|8|63

Ley 11.867. Juan Ramón Zuñiga (i|réditos 832812-005); Manuel Cuervo Blanco (i|réditos 832376-005); y Demetrio Alvarez (i|réditos 44574-004) venden a José Rajo Iglesias (i|réditos 775739-00); Ema Bidone de Zumarán; Alberto Pablo Speltini y Agustín Manuel Canosa (i|réditos en trámite), el fondo de comercio de bar y minutas sito AVENIDA PASEO COLON número 1225|27, Capital Federal, domicilios partes. — Reclamos: Martillero público A. Alemán Cubilia, Paraguay 2833, p. 1º, Dpto. "C", Capital.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 66.989-v.13|8|63

Pablo Handelsman vende a Mauricio Alperín la farmacia "Franco Belga", sita en AVDA. LA PLATA 2202|04 esq. CASEROS con efecto retroactivo a marzo de 1956. Reclamos en estudio Rubinson, calle Junín 368, 1º "A", domicilio constituido por las partes. Interviene Escribano Hilel Rubinson.

$ 800.— e.8|8-Nº 66.977-v.13|8|63

Gregorio Logvinsky, Moisés Fainberg y Rosa Petruchansky de Fainberg, comunican que han desistido y dejado sin efecto la compra de la Farmacia Franco Belga, sita en la calle AVDA. LA PLATA 2202|04 esq. CASEROS que les habían vendido don Pablo Handelsman para farmacia Franco Belga S. R. L., en formación con efecto retroactivo a marzo de 1956. Reclamos en Estudio Rubinson, Junín 368, 1º "A", constituido por las partes. Interviene escribano Hilel Rubinson.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 66.976-v.13|8|63

Mauricio Alperin vende a José Ciarleglio, la Farmacia Franco Belga, sita en AVDA. LA PLATA 2202|04 esq. CASEROS. Reclamos Estudio Rubinson, calle Junín 368, 1º "A", domicilio constituido por las partes. Interviene Hilel Rubinson, escribano.

$ 800.— e.8|8-Nº 66.975-v.13|8|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonino Celentano vende a Mario Alberto Alessio, lechería, concesión Nº 73 de "La Martona", AV. FEDERICO LACROZE Nº 3819, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.8|8-Nº 66.956 v.13|8|63

El señor Roberto Boreni, con domicilio en Manuel Artigas Nº 5776, de la Cap. Fed., vende al Sr. Juan José Blasco, un negocio de venta de carne y fabricación de embutidos que funciona en los puestos Nos. 12, 14, 16 y 18 del Mercado 12 de Octubre, sito en AV. DEL TRABAJO Nº 3636 de la Cap. Fed.

Domicilio del comprador: Emilio Castro Nº 7325, Cap. Fed

Reclamos de ley: Felipe T. Carretto, Martillero Público, con domicilio en Av. Juan B. Alberdi Nº 4980 de la Cap. Federal.

$ 1.600 e. 8|8 Nº 66.131 v. 13|8|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|8 al 7|8|63.

"B"

Por 'Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públicos con oficinas Rivadavia 2617 Francisco Fernández, vende negocio de panadería mecánica a Roque Antonio Sidone, sito BIARRITZ 2042|44 Capital, domicilio las partes y reclamos ley nuest. oficinas.

$ 800 e.12|8 Nº 67.649 v.19|8|63

Feliciano Lucas, martillero público, avisa por cinco días al comercio que Benjamín Ortíz ha vendido a Santiago Eduardo Barquin, e fondo de comercio del ramo de panadería y afines instalado en la calle BELGRANO número 4022 4026, donde se domicilian ambas partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Av. de Mayo 560, 2º piso, Sec. C.

Buenos Aires, agosto 8 de 1963. —

$ 1.200 e.12|8 Nº 67.536 v.19|8|63

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F. Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Gabriel Amenguat y Juan Sastre, venden a José Otero y Andrés Gómez, "Panadería Mecánica", calle BEAUCHEF Nº 1756|58 Recl. ley y dom. ptes. n|oficinas

$ 800 e.10|8 Nº 67.337 v.16|8|63

Feliciano Lucas, martillero Público, avisa por cinco días al comercio, que la sucesión de Alberto Ortiz ha vendido a Benjamín Ortiz el fondo de comercio del ramo de Panadería y afines instalado en la calle BELGRANO números 4022|4026, donde se domicilian ambas partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Avda. de Mayo 560, 2º piso Sec. C

$ 1.200 e.10|8 Nº 67.409 v.16|8|63

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Andrés Lupinacchi & Manuel Dib. venden a Calogero Profita neg. carnicería, vta. fruta y verdura, sito en la calle BRAGADO 5388. Domic. y reclam. ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.9|8-Nº 67.286-v.14|8|63

Del Gener Díaz Hernando, Org. "Rubén", Mart. Públ., con ofic. en Suipacha 1071, Cap. avisan al comercio que por su intermedio los señores Robustiano Carballo & Manuel A. Piñeiro venden al señor Néstor A. J. Bernabeu, su Panadería Mec. "La Piedad" ubicada en BARTOLOME MITRE 1821|25, Cap. Fed. Reclamos n|oficinas, domicilio de partes.

$ 1.200 e. 8|8 Nº 67.056 v. 13|8|63

"C"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores René Alejandro Pontoni (Inscripción Réditos 833.186-001) y Mario Emilio Heriberto Boyé (Inscripción Réditos 73.778-002), venden a José Pérez De Cabo (Inscripción Réditos 815.072-004), su negocio hotel alojamiento sito calle CUBA Nº 3146/3154, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.12|8 Nº 67.791 v.19|8|63

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Roberto Hércules Montalbetti vende a Sila Angelina Luna de Dedini, negocio Desp. de Comest. con venta de Beb. Alcoh. Env. al por menor, CONDARCO 2402, Cap. Dom. partes recl. Ley n|Ofc.

$ 800 e.10|8 Nº 67.518 v.16|8|63

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Raimundo Polo y Carlos Polo, venden a Angel Quiñoa, Antonio Santiago y Ramón Moares "Despa

cho de Pan, Venta de Helados, Elaboración y Venta de Emparedados y Fábrica de Masas", calle CANGALLO Nº 3902. Recl. ley y domic. ptes. n|ofic.
$ 1.200 e.10|8 Nº 67.338 v.16|8|63

Eduardo Rivadulia e Hijos, martilleros públicos oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: Elsa Bergati de Vázquez, vende a Armando González su negocio Hotel - Alojamiento, sito CAP. RAMON FREIRE Nº 3258. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800 e.10|8 Nº 67.418 v.16|8|63

Santos y Cía de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públ. con ofic. Sarmiento 1507 T. E.: 46-6505 y 6534, avisan: Aurelio Fernández Blanco (Réd. número 383.505-009) vende a José Cachón (Réd. Nº 849.620-005) su sexta parte indivisa del neg. de rest. desp. de beb alcohól y vta. de hel, denom. "La Vascongada" calle CANGALLO Nº 1245, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200 e.10|8 Nº 66.752 v.16|8|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|8 al 9|8|63.

José A. Ruiz Moreno, abogado, Lavalle 1537, piso 3º, Dpto. "C", Cuerpo 1º, avisa que por un error material se omitió consignar en el edicto publicado del 17 de julio al 22 de julio del corriente, que los señores Juan Carlos Vázquez y Ricardo Bernardo Lemos son los únicos integrantes de Vars Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), propietarios del fondo de comercio de bar, café, casa de lunch y venta de helados denominado "Shevu", sito en esta ciudad, calle CALLAO 453 y que en tal carácter lo venden a los señores Pío González, Arsenio García y Sergio Alvarez, libre de todo pasivo. Por tal causa queda modificado en este sentido el citado edicto. Reclamaciones de ley Lavalle 1537, piso 3º, Dpto. C, Cuerpo 1º Todos allí domiciliados.
$ 2.400.— e.8|8 -Nº 66.917-v.13|8|63

C. Baranda y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of Sarmiento 1582, Capital, 35-5853, avisan que, Luis J. Sarquis, Cirilo C. Herrera, Cornelio Calderón y Esteban Andrada, venden a Javier Alvarez Menéndez y Ramón G. Vispo, negocio Rest., Desp. Beb. Alcohol., elab. y venta pizza, fainá, fug., emp., postres, fab. masas y venta helados, sito en COCHABAMBA 1201, Capital, domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.8|8 Nº 66.996 v.13|8|63

"CH"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: "El Triunfo" Soc. Resp. Ltda. (Cap. $ 4.245.000 m|n.) vende fondo comercio negocio Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Elaboración de Pizza y Empanadas, sito calle CHACABUCO Nº 25 a "Pizzería Chacabuco" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 4.100.000 m|n). Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 1.600.- e.8|8 Nº 66.995 v.13|8|63

"D"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Celia Marta Glorioso, vende a Hilda Elda Yedro, Mario Díscolo y Nicolás Miguel Petrecca su neg. de casa de peinados sita en DONATO ALVAREZ 2202|08, Capital, Recl. ley y dom. nuestras oficinas.
$ 800 e.12|8 Nº 67.600 v.19|8|63

"E"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, Capital, T. E. 35-4599, que Samuel Abraham Altman y Moisés Isaac Altman, dueños, conjuntamente con Emilio Rodríguez y Abel Szpigiel, del negocio de café y casa de lunch denominado "Trevi", sito en la calle ESMERALDA Nº 508, Capital, venden su parte indivisa del indicado negocio a Emilio Rodríguez, quien continúa con el señor Abel Szpigiel el giro del negocio, haciéndose cargo estos señores del activo y pasivo, en su respectiva proporción. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 2.000 e. 12|8 Nº 67.693 v. 19|8|63

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Pazos, Manuel Calvo y Florentino López venden a: Domingo Aiello y Antonio Cayetano Bianchi negocio de restaurante y parrilla denominado "Grill Esmeralda", sito calle ESMERALDA Nº 315. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|8-Nº 67.211-v.14|8|63

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Pedro Modesto Babio y Antonio Babio venden a David Bernardez, su negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas al por menor, calle ESTADOS UNIDOS Nº 2900, esquina DEAN FUNES, domicilio de los contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 66.999 v.13|8|63

"G"

Héctor Oscar Díaz, mart. púb. oficinas calle Rivadavia 1382, 1º. — T. E. 37-6224, Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la operación de cesión de cuotas de capital que efectuaban los señores Víctor Nicolás Bruzo y Jacobo Moldavsky, sus respectivas esposas, señoras Emma Emilia Viviano de Bruzo y Sofía Rodenstein de Moldavsky a los señores Rogelio Rego Villar, Pedro Elorriaga Antonio Barboza, y Agapito Fernández, Fernández de la sociedad "Gran Feria Modelo General Urquiza, S.R.L." establecida con negocio de su propiedad en la calle GENERAL URQUIZA Nº 387. Cap. Fed., domicilio cedentes. - Domicilio cesionarios y reclamos de ley mis oficinas.
$ 2.000 e.10|8 Nº 67.301 v.16|8|63

"H"

Mario Morales, Martiliero Público, matrícula 1942, con oficinas en la calle Pueyrredón 225, piso 8º escritorio 64 Capital, avisa que "Villegas y González", transfiere el fondo de comercio a Infus S. R. L. (en formación) dedicada a la fabricación de pastas para cilindros, establecido en la calle HERRERA 1616, Capital, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley al Martillero Público.
$ 1.200 e. 8|8 Nº 67.067 v. 13|8|63

"J"

Scabbioto & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Pedro Antonio Rodríguez, Héctor Emilio Rodríguez, Osvaldo Parada y Alberto Vilouta, venden a Domingo Antonio Beronio, Carlos Victorio Beronio y José Antonio Beronio, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, JURAMENTO 2096, esquina ARCOS; domicilios partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 66.954 v.13|8|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: José María Pazos, vende a José García y Angel Cuesta, casa de electricidad, JOSE MARMOL Nº 31, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.8|8 Nº 66.955 v.13|8|63

"M"

Se avisa al comercio: Que el señor Ricardo Escala, vende dos terceras partes indivisas del negocio "Taller Metalúrgico" sito en la calle MAGALLANES 878, Cap. Federal a los señores Rosi Irisarri y Vicente Alvarez, haciéndose cargo del activo y pasivo existente. — Reclamos en término de Ley en V. Cevallos 628, Capital. Sus domicilios.
$ 1.200 e.12|8 Nº 67.586 v.19|8|63

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos). Reconquista 165, 6º p. Of. 623, Capital; T. E.: 33-1216 y 0212 avisan que: Eusebio Caro (Réditos Nº 341.720|005), Román Caro (Réd. Nº 341.721|005), Benito Caro (Réd. 341.719|005) y Teófilo Caro (Réd. Nº 341.722|005) venden a "Petit Bar S. R. L." (en formación Réd. Nº 406|370|011); integrada por Raquel Clotilde Bossi y Tomás Leopoldo Bossi, libre de toda deuda y gravamen el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de bebidas sito en MAIPU Nº 744, Capital. Domicilio vendedores: Caseros 538, domicilio compradores y reclamos ley: n|ofic.
$ 2.000. — e.9|8-Nº 67.103 v.14|8|63

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Victoria Ermelinda Bueno de Fernández y Héctor Luján Carranza, venden a Marino Alfredo Suárez, José Rodríguez y José Vázquez, negocio Hotel-Alojamiento sito MATHEU Nº 152, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200. — e.9|8-Nº 67.137 v.14|8|63

Francisco Asenié, martillero público, ofic. Nazca 1243, Capital, avisa: Carlos Alberto Galliani vende a Julio Bouzas (hijo) su negocio de: despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle MONTE 1487|99. Pasivo del negocio a cargo del comprador; domic. de las partes y reclamos en término de ley: Emilio Mitre 1355, departamento 2, Capital.
$ 1.200.— e.9|8-Nº 67.227-v.14|8|63

C. Baranda y Cía., Balanceadores y Martilleros públicos, of. Sarmiento 1582, 35-5853, avisan que José Gennaro vende a José R. Yeber, negocio Desp. Comestibles y venta Beb. env. en gral., sito MEXICO 3401, esq. LINIERS 697, Capital, domicilio partes reclamos Ley n|oficinas
$ 800.— e.8|8 Nº 67.000 v.13|8|63

C. Baranda y Cía., Balanceadores y Martilleros públicos, of. Sarmiento 1582, Capital, 35-5853, avisan que Graciela P. de Treccani Ttirelli, vende a Nelly Nora Arce, negocio Inst. Belleza sito en MOLIERE 2443|45, Capital, domicilio partes Ley n|oficinas.
$ 800.— e.8|8 Nº 66.998 v.13|8|63

C. Baranda y Cía., Balanceadores y Martilleros públicos, of. Sarmiento 1582, Capital, 35-5853, avisan que Olga Elecharri de Lezama y Carmen M. F. de Elecharri, venden a José M. Otero, negocio Fiambrería, quesería, comestibles, sito en MERCEDES 3778|80, Capital, pasivo a cargo comprador domicilio partes, Ley n|oficinas. Este edicto anula el anterior de fecha 18 de enero de 1963, Nº 41.320, por error de nombres de n|parte.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 66.994 v.13|8|63

"O"

Antonio García Castro vende a Angel Domingo Macaluso su parte mitad indivisa del negocio artículos para hombres, regalos, tintorería, taquillero y buffet, sito en la calle 11 DE SETIEMBRE Nº 4453, Capital. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 800.— e.9|8-Nº 67.295-v.14|8|63

"P"

Carmelo S. C. Marando, martillero, con oficina José Bonifacio 571, avisa al comercio que doña María Esther Ripol de Iaconis, vende al señor Alfredo Rizzo su negocio de "Elaboración y venta de helados denominado Ñe-Lu", sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA Nº 89. — Reclamos de ley mis oficinas donde las partes constituyen su domicilio.
$ 1.200 e.12|8 Nº 67.548 v.19|8|63

Fernández Hnos. S. R. L., Mart. Públicos, con oficinas en Ayacucho 922, Capital, avisan al comercio que por su intermedio el Sr. Clemente Palumbo, vende al Sr. Aurelio Pérex, su negocio de Taller de Reparación de Aparatos Eléctricos, sito en esta Capital, en la calle PARAGUAY Nº 2001. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200. e. 8|8. — Nº 66.968 v.13|8|63

"R"

Silveira & Pérez, martilleros públicos universitarios con oficinas en Mariano Acosta Nº 1066, T. E. 612-7267. Avisan: Luisa García de Fernández, vende a Roque Di Renzo, su negocio de fiambrería y quesería sito en REMEDIOS Nº 3235 de la Capital Federal; reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200 e.12|8 Nº 67.530 v.19|8|63

Se hace saber que Manuel Bustelo, domiciliado en Rodríguez Peña Nº 2054, vende a don Antonio González, domiciliado en Paraguay 3055, su negocio de panadería y confitería sito en RODRIGUEZ PEÑA 2054. Reclamos de ley, en Lavalle 1540.
$ 800.— e.9|8-Nº 67.291-v.14|8|63

"S"

Manuel Calvo avisa que transfiere su negocio de despensa, sito en la calle SAN JUAN 2087, Capital, al señor Alberto José Cerrotti. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en la misma.
$ 800. — e.12|8 Nº 67.731 v.19|8|63

José Mouta, avisa al comercio que: Vende su tercera parte indivisa correspondiente al negocio de venta de repuestos para automóviles, SEGUROLA Nº 674, Capital, a sus socios los señores Juan Lapolla y Germinar Rodríguez, con retroactividad al 16 de octubre de 1951. Reclamos ley y dom. partes, mismo negocio.
$ 1.200 e.10|8 Nº 67.503 v.16|8|63

José Riccio, Mario Riccio y Rubén Benedicto Rodríguez, sociedad de hecho, dedicada al ramo de Zapatería, con negocio establecido en SUIPACHA Nº 259, se disuelve parcialmente, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rubén B. Rodríguez. — Reclamos de Ley y domicilio partes: Suipacha Nº 365, 1º B.
$ 800. e.8|8. — Nº 66.933 v.13|8|63

"T"

Se avisa que Plácido Alvite domiciliado en Tacuarí 1234 CF. Transfiere su negocio de hotel-alojamiento sito en TACUARI 1234 CF. a Jesús Pazos domiciliado en Sgo. del Estero 429 dto. 3, CF. Reclamos de ley: domicilio de partes o Escribano O. H. Orlando, oficinas en Sarmiento 470-CF. (46-4720).
$ 800. — e.9|8-Nº 67.116 v.14|8|63

"U"

C. Baranda y Cía., Balanceadores y Martilleros públicos of. Sarmiento 1582, Capital, 35-5853, avisan que, Oscar E. García Aramburu, Carlos Damel, Carlos R. Jenkins, y Tamezo Yano venden a Manuel Sánchez y Ramón Orrea, negocio casa Lunch Desp. Bebidas sito en URUGUAY 858, Capital, domicilio partes reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200. — e.9|8-Nº 67.002 v.14|8|63

"V"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que José Osorio, Agenor Alvarez y Edelmiro Bardelás venden a José Picallo, Agenor Alvarez y Edelmiro Bardelás, su negocio de hotel sito VIRREY LORETO Nº 2610|14 esquina AMENABAR Nº 1280, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|8-Nº 67.225-v.14|8|63

"Y"

Rodolfo E. Linera, Sarandí 686, 3º H, e Irma Souto, Marcos Sastre 6155, ambos Capital Federal, comunican venta Fábrica de Pastelería, Emparedados y Afines y denominación "Granaderos", de calle YERBAL 2110, Capital Federal, a Ambrosio Luis Andrada, Las Heras 1461, Ituzaingó; Benjamín Pantaleón Denis, Caaguazú 4271, Lanús Este y Luis Alberto Godoy, Miguel Cané 322, Lanús Oeste, los tres de Provincia Buenos Aires, con intervención Mauricio Schwartzman, Abogado, Uruguay 618, 5º I, Capital, donde se harán reclamos de 16 a 19 horas. — Buenos Aires, agosto de 1963.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 66.979 v.13|8|63

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Carlos Cendrón vende a José Gañán y Alfredo Antonelli el negocio bar y confitería Racing Foot-Ball Club, sito en calle MITRE S|Nº, de PUERTO SAN JULIAN, Prov. SANTA CRUZ. Reclamaciones por el término de ley en escribanía de mi adscripción. Escribano, Juan Carlos Boiero — Pto. San Julián, Pcia. Santa Cruz.
$ 800.— e.9|8-Nº 67.258-v.14|8|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

RECTA S. A. F. I. C.
Expediente Nº 12.251

Comunícase el aumento de capital autorizado a $ 25.000.000 y la emisión de $ 20.000.000 en 20 series de la clase "B", con derecho a un voto.

Asimismo, se ofrece a la suscripción, la suma de $ 20.000.000 en 20 series de la clase "B".

Los Accionistas gozarán del derecho de prioridad durante 15 días corridos, a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 960. — e.12|8-Nº 67.568 v.14|8|63

BARTUCCA HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto el canje de los certificados provisionales por los títulos definitivos de acciones al portador, canje ése que podrá realizarse en las oficinas de la Sociedad cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — El Directorio.
$ 720. — e.12|8-Nº 67.360 v.14|8|63

DROGUERIA SARMIENTO S.A.C. e I.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que está al cobro desde el 26 de julio del corriente año, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962, el que será abonado contra la presentación del cupón Nº 4, en la siguiente forma: Veintiuno por ciento (21 o|o) en acciones y el tres por ciento (3 o|o) en efectivo, de acuerdo a las respectivas tenencias de las clases "A" y "B".
$ 1.200 e.12|8 Nº 67.775 v.14|8|63

DENTONE HNOS. S. A. I. C.

Se hace saber que por escritura del 14 de junio de 1963, pasada ante el Registro del Escribano Jorge Poccard, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 2 de julio de 1963, bajo el Nº 1058, al folio 30 del Libro 58 Tomo A de Estatutos Nacionales, se

elevó el capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea de fecha 28 de febrero de 1963. — Asimismo, se emitieron dos series de acciones ordinarias categoría "A" con derecho a cinco votos, por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, que se ofrecen en suscripción a los accionistas, con lo que el capital emitido asciende a diez y ocho millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.680. — e.12|8-Nº 67.537 v.14|8|63

RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial y de Financiaciones
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 19 de agosto de 1963, se abonará en el local social, el dividendo del (18%) Dieciocho por ciento (9% en acciones clase "B" y 9% en efectivo) correspondiente al 3º. Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — El Directorio.

$ 960. — e.12|8-Nº 67.556 v.14|8|63

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Legajo 5.226

Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir y ofrecer la suscripción de dos millones quinientos mil pesos m|n. en Acciones Ordinarias B., al portador, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1|VII|63. Plazo de suscripción: hasta el 30|IX|63, en 25 de Mayo 195, Capital.

Forma de pago: totalmente al contado en el momento de suscripción. — El Directorio.

$ 960 e.12|8 Nº 67.729 v.14|8|63

AZUCARERA RIO DE LA PLATA S.A.C.I.F.

"Azucarera Río de La Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", hace saber por tres días, que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de julio de 1963, resolvió elevar su capital social autorizado a la suma de quince millones de pesos moneda nacional, y que su Directorio, dispuso la emisión de las series 11ª a 20ª, de acciones clase "A", por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, agosto de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.12|8 Nº 67.794 v.14|8|63

CIABASA
Cía. de Industrias Argentinas de Bs. Aires S. A.

El Directorio informa que de acuerdo con las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto de 1962, ha resuelto emitir 27 Series de acciones nominativas de 1.000 acciones c|u. que representan un total de $ 27.000.000 m|n.

$ 720 e.12|8 Nº 67.743 v.14|8|63

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S. A.
Nº 16.354

En cumplimiento del Decreto 852|55 y de la Resolución del Directorio del 20 de julio de 1963, con la finalidad de adquirir el patrimonio de F. Juncadella e Hijos, llámase a los señores accionistas a suscribir cinco series de Acciones Ordinarias, números seis, siete, ocho, nueve y diez, clase "A" de cinco votos por acción. Cada serie consta de seis mil acciones, cuyo valor nominal es de cien pesos moneda nacional por acción, lo que hace un total a suscribir de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, en las condiciones siguientes: 1º) El período de suscripción se iniciará el 15 de agosto de 1963 y vencerá indefectiblemente el 31 del mismo mes, a la hora doce, en las oficinas de la sociedad, calle Viamonte 1658, Capital Federal; 2º) La integración se producirá al contado y por su total en el momento de la suscripción; 3º) Las acciones se lanzan a la par y los actuales tenedores, podrán suscribir una acción por cada una de las que tengan en su poder, lo que justificarán con el cupón Nº 2, el que perderá su valor una vez cerrado el período de suscripción; 4º) Los excedentes de suscripción se prorratearán inmediatamente después de cerrado el período de suscripción. — El Directorio.

$ 2.640 e.12|8 Nº 67.703 v.14|8|63

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S. A.
Nº 16.354

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 354 del Código de Comercio, se hace saber a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 20 de julio de 1963, se ha elevado el Capital de la Sociedad a la suma de nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 960 e.12|8 Nº 67.704 v.14|8|63

WENGROWICZ HNOS. S. A. C.I.F.I. y A. G.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió emisión series 3, 4, 5, 6 y 7 por un total de m$n. 15.000.000 pagaderos en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 720 e.12|8 Nº 67.698 v.14|8|63

ELSEGOOD, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera
Exp. 16.266

Se comunica a los accionistas la emisión de las series Nº 3 a 10 del capital social que representan 8.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una y 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 720 e.12|8 Nº 67.684 v.14|8|63

GRAN BUENOS AIRES I. C. y F. S. A.

Llámase suscripción por la suma de $ 2.600.000.— m|n., series 5ª a 30ª, acciones ordinarias, con derecho dividendo a partir 1º enero 1963. — Integración en efectivo a la par. — Derecho preferencia 15 días. — El Presidente.

$ 720 e. 12|8 Nº 67.668 v. 14|8|63

BARYMAR, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Constructora e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir y llamar a la suscripción de las series 9ª y 10ª de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, por un total de $ 1.800.000. El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. Av. Santa Fe 3242, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960 e.12|8 Nº 67.694 v.14|8|63

AGROMOTRIZ S. A. C. I. y A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril último resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.—. Vale decir que se elevó en m$n. 8.000.000.—, en acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— c|u., representado por 40 series de m$n. 200.000.— c|u. El 50 % en acciones clase "A" (5 vts.) y el resto, clase "B" (1 vt.). El Directorio invita a la suscripción de las series 11 a la 20, por un total de m$n. 2.000.000.—, en acciones clase "A". Se fija como término de la suscripción el 15 de setiembre próximo. Dentro de las previsiones estatutarias los interesados deberán integrar el 50 % en efectivo, como mínimo, en el acto de la suscripción; y, por el saldo, podrán suscribir pagarés sin interés con vencimiento máximo al 28 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 1.920 e. 12|8 Nº 67.669 v. 14|8|63

DOTAL S. A. I. C. F. I. A.
Expediente Nº 12.337

Comunícase que en Asamblea General Ordinaria del 28|4|62 se resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—. El Directorio.

$ 720 e. 12|8 Nº 67.658 v. 14|8|63

C A T E X
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 15.940

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de 4 series de acciones (2ª a 5ª inclusive) del capital autorizado, representativas de 48.000 acciones ordinarias, valor nominal m$n. 4.800.000.—, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960 e. 12|8 Nº 67.657 v. 14|8|63

ARGENTINO DI LISCIA S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su disposición en nuestra Sede Social el dividendo correspondiente al 2º ejercicio. — El Directorio.

$ 480 e. 12|8 Nº 67.632 v. 13|8|63

LABORATORIOS UPJOHN ANODIA
Sociedad Anónima
Pago de Dividendo

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 % acumulativo, que a partir del 15 de agosto próximo se abonará el dividendo de m$n. 3.25 por cada acción, en nuestra Caja, Maipú 939, Capital, de 9 a 12.00 horas, contra presentación del cupón Nº 6, correspondiente al período 16 de febrero al 15 de agosto de 1963.

Se recuerda la presentación de las láminas para el sellado con la nueva denominación. — El Directorio.

$ 1.200 e. 12|8 Nº 67.623 v. 14|8|63

FIELD ARGENTINA
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera

Avisa que por resoluciones del Directorio de fecha 6 de mayo de 1963 y 2 de julio de 1963, se han emitido las series 3|10 de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 40.000.000. Las acciones que se suscriban deberán ser totalmente integradas en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 720 e. 12|8 Nº 67.597 v. 14|8|63

FRIGORIFICO ALBERDI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica que le Directorio resolvió la emisión de las series novena y parte de la décima de acciones ordinarias clase B por un valor total de $ 1.400.000, las cuales serán suscriptas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 720 e.10|8 Nº 67.459 v.13|8|63

LS 82 TV. CANAL 7

Se posterga la fecha de apertura de la licitación pública Nº 6|63. — La misma se efectuará el día 27|8|63, a las 15 hs., en el Dpto. de Compras, L. N. Alem 707, Capital.

$ 720 e.10|8 Nº 67.452 v.13|8|63

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Registro Nº 1405
Inspección General de Justicia
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 19 de agosto de 1963, se procederá al pago del dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias de 1 y 5 votos, en proporción a las tenencias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962. — Dicho pago se hará en efectivo contra la presentación del cupón Nº 5, en la sede social, calle Maipú 255, Capital Federal, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — Las nuevas láminas serán de iguales características a las similares actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963, llevando adherido el cupón Nº 6. — Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1920 e.10|8 Nº 67.465 v.13|8|63

ACME AGENCY S. A. C. I. y F.
Suipacha 245, P. 3º — Capital

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 27 de noviembre de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de 10 a 15 millones de pesos en acciones ordinarias clase "A", 5 votos. El Directorio.

$ 720.— e.10|8 Nº 67.502 v.13|8|63

A Q U E S. A. I. C.

Se hace saber por tres días el siguiente edicto: Que por escritura del 11 de julio de 1963, pasada ante el Escribano Jorge Fauzon Sarmiento, al folio 646 del Registro 484 a su cargo, se protocolizó el aumento de Capital y Emisión de Acciones por Cuatro Millones de pesos y Un Millón Seiscientos mil pesos moneda nacional, respectivamente, en dos series de Doscientos Mil pesos moneda nacional, cada una en acciones ordinarias clase A y seis series de Doscientos Mil pesos moneda nacional, cada una en acciones ordinarias clase B: ambas clases al portador y de Mil pesos cada acción. — Todo ello fue autorizado por Actas Nos 1 y 10 de fechas 28 noviembre 1961 y 18 marzo 1963, respectivamente.

$ 1.440.— e.10|8 Nº 67.469 v.13|8|63

BOCCAZZI
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Legajo Inspección de Justicia
Nº 3699
PAGO DE DIVIDENDOS Y CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DE REVALUO CONTABLE LEY 15.272.

Acciones ordinarias Clase "A" 5 votos y Clase "B" 1 voto.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en virtud de la autorización concedida por la Honorable Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 26 de agosto de 1963, en 25 de Mayo 577, piso 2º, Capital, de 15 a 18 horas, se abonará contra presentación del Cupón Nº 25, el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 (15 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones), y, asimismo, contra presentación del Cupón Nº 26, la segunda cuota de capitalización parcial del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 equivalente al 18.92857 o|o del capital integrado de la Sociedad, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1963.

Se entregarán acciones ordinarias de la Clase "B" 1 voto de iguales características a las actualmente en circulación, gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1963 y llevarán adherido el Cupón Nº 27.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.640 e.10|8 Nº 67.391 v.13|8|63

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS JUAN D. MASSA e Hs. S. A. I. C. I. F.
Expte. 7.546
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la resolución del Directorio, de emitir las series 51, 52 y 53, de acciones ordinarias Clase "A", cinco votos, por un total de Tres Millones de pesos m|n., para cubrir saldo de Revalúo Contable.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. El Directorio.

$ 960.— e.10|8 Nº 67.358 v.13|8|63

FINCOMER
S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los efectos legales que, por resolución de la Asamblea, se aumentó el capital autorizado de pesos moneda nacional 2.500.000.

El Directorio.

$ 480.— e.10|8 Nº 67.363 v.13|8|63

ALLENDE POSSE ACHAVAL LIMITADA S. A.
(A. P. A. L. S. A.)
Avda. de Mayo 633 — 5º Piso

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de acciones por valor de Diez y Ocho Millones de pesos moneda nacional (pesos 18.000.000.—, m|n.), compuesto por: Ciento ochenta mil acciones ordinarias clase "B" con un voto, de Cien pesos moneda nacional (100.—,m|n.) cada una dándose preferencia para suscribirlas a los actuales tenedores, quienes deberán hacerlo saber en las oficinas de la Sociedad, Av. de Mayo 633, 5º Piso, de esta Ciudad, dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso.

El Directorio.

$ 1.440.— e.10|8 Nº 67.386 v.13|8|63

CRAVERI S. A. I. y C.
Exp. Nº 4.252

Comunícase la emisión de pesos moneda nacional 8.000.000, series 231ª a 310ª en acciones ordinarias de las siguientes categorías: m$n. 1.600.000, Categoría "A" y m$n. 6.400.000. Categoría "B". De esta emisión fueron utilizados m$n 3.413 201.75, para la capitalización del saldo del revalúo contable, Ley 15.272 y m$n. 3.836.798,25 para el pago del dividendo en acciones del ejercicio 1961|62. Además fueron suscriptos en proporción a sus tenencias e integradas en efectivo con el saldo del dividendo en efectivo del citado ejercicio m$n 250.000 de la emisión anterior y m$n. 700.000 de la presente emisión. — El Directorio.

$ 1.440 e.10|8 Nº 67.309 v.13|8|63

CONTINENTAL S. A.
Agrícola Ganadera, Comercial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima que la sociedad ha formalizado un aumento de capital por la suma de pesos 30.000.000 m|n. mediante la emisión de 300 series de acciones ordinarias, de 1.000 acciones cada serie y $ 100 m|n. valor nominal de cada acción. — El Directorio.

$ 1.600 e. 8|8 Nº 67.087 v. 13|8|63

MOLINO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Se comunica que por resolución del directorio del 31|10|62 se ha elevado el capital autorizado de 20 a 35 millones de pesos moneda nacional, emitiéndose las acciones correspondientes que de acuerdo con lo dispuesto en la reforma estatutaria aprobada en la asamblea de 28|12|62, serán ordinarias al portador clase A. — Las series vigésima primera a vigésima sexta estarán destinadas al pago de la primera cuota del revalúo contable. — El resto de las acciones será integrado en efectivo a la par en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|8 Nº 66.953 v.13|8|63